TOMO LXXX — Montevideo, Viernes 31 de Julio de 1925 — Núm. 5770

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre	" 4.50
" año	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Autoriza a la Presidencia de la República para girar con cargo a Rentas Generales hasta la suma de $ 30.000.00 por concepto de las erogaciones que se manifiestan.

Poder Ejecutivo. — El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Queda autorizada la Presidencia de la República para girar con cargo a Rentas Generales hasta la suma de treinta mil pesos por concepto de las erogaciones de carácter extraordinario que se han producido y se producirán por la movilización de fuerzas militares y de los demás gastos ocasionados o que se originen con motivo de la alteración del orden público en el Brasil.

Art. 2.o De las sumas invertidas por los conceptos indicados se rendirá cuenta a la Contaduría General de la Nación:

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 16 de Julio de 1925. — D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 27 de 1925. — Cúmplase, comuníquese, insértese y publíquese. — SERRATO. — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Decreto. Pasa a "Disponibilidad" al capitán don Enrique Prado.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 28 de 1925. — El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Pase a "Disponibilidad" el señor capitán don Enrique Prado, Secretario del Hospital Militar Central.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — SERRATO. — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra radiotelegrafista de 2.a clase del Batallón de Ingenieros número 4 al señor Enrique Faraut.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 28 de 1925. — Vista la precedente propuesta del jefe del Batallón de Inegnieros número 4 (Telegrafistas), a favor del señor Enrique Faraut, radiotelegrafista de 3.a clase de la Estación Ra[illegible] un cargo de radiotelegrafista de 2.a clase de esa unidad;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército, que podría llenarse dicha vacante con el empleado propuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar radiotelegrafista de 2.a clase del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) al señor Enrique Faraut
2.o Que se comunique, publique y de vuelva. — **SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra radiotelegrafista de 2.a clase del Batallón de Ingenieros número 4 a don Pascual Bonavota.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 28 de 1925. — Vista la precedente propuesta del jefe del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), a favor del radiotelegrafista de 3.a clase de la Estación Radiotelegráfica de Rocha don Pascual Bonavota, para ocupar una vacante de radiotelegrafista de 2.a clase de dicha unidad;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército, que podría llenarse la mencionada vacante con el empleado propuesto,

El Presidentede la República

RESUELVE:

1.o Nombrar radiotelagrafista de 2.a clase del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) al radiotelegrafista de 3.a clase de la Estación Radiotelegráfica de Rocha don Pascual Bonavota.

2.o Que se comunique, publique y de vuelva. — **SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Dispone el servicio que deben prestar los señores oficiales que se mencionan.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 28 de 1925. — Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a prestar servicios al Batallón "Florida", de Infantería número 1, el capitán don Abelardo Héctor Hugo González; al Batallón de Infantería número 6, el capitán don Julián Más de Ayala; al Batallón de Infantería número 13, el capitán don Ramón Albicetti Olivera; al Regimiento de Caballería número 4, el capitán don Carlos Goñi; al Regimiento de Caballería número 7, el capitán don Hilario A. Gadea; al Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), el capitán don Juan F. García Moreno; al Regimiento de Artillería a Caballo número 1, el teniente don Horacio J. Vico; al Arsenal de Guerra, el teniente don César M. Meiraldi; al Batallón de Infantería número 2, al alférez don Roberto Otero, y al Regimiento de Caballería número 7, el alférez don Héctor V. Larrosa.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Da de baja del Ejército al capitán de Ingenieros don Nicolás L. Rodríguez Luis.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 28 de 1925. — Vista la precedente solicitud del capitán de Ingenieros don Nicolás L. Rodríguez Luis pidiendo su baja absoluta del Ejército;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército, que no tiene reparo que oponer a que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Dar de baja del Ejército al capitán de Ingenieros don Nicolás L. Rodríguez Luis.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra Oficial de Administración, Secretario, Jefe de Contabilidad del Arsenal de Marina al alférez de navío asimilado de Administración don Luis E. Arroyo.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 28 de 1925. — Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada a favor del alférez de navío asimilado de Administración don Luis E. Arroyo para ocupar el cargo de Oficial de Administración, Secretario, Jefe de Contabilidad del Arsenal de Marina,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar Oficial de Administración, Secretario, Jefe de Contabilidad del Arsenal de Marina al alférez de navío asimilado de Administración don Luis E. Arroyo.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra oficial carpintero del Regimiento de Artillería Montada número 2 al señor Máximo Sanguinet.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 28 de 1925.—Vista la precedente propuesta del jefe del Regimiento de Artillería Montada número 2 a favor del señor Máximo Sanguinet para ocupar el cargo de oficial carpintero de esa unidad;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército, que podría aceptarse la propuesta de la referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar oficial carpintero del Regimiento del Artillería Montada número 2 al señor Máximo Sanguinet.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.—**SERRATO.**—General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra jefe de la Sección Geodesia del Instituto Geográfico del Estado Mayor del Ejército al capitán don Eduardo Zubía.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 28 de 1925.—Vista la precedente propuesta del jefe del Instituto Geográfico del Estado Mayor del Ejército a favor del operador de geodesia capitán don Eduardo Zubía para ocupar el cargo de jefe de la Sección Geodesia de ese instituto;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército, que no ve inconveniente en que se acepte la propuesta de la referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar jefe de la Sección Geodesia del Instituto Geográfico del Estado Mayor del Ejército al operador de geodesia capitán don Eduardo Zubía.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.—**SERRATO.**—General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra médico ayudante de Sanidad del Ejército y la Armada al doctor Bolívar Delgado Correa.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 28 de 1925.—Vista la precedente propuesta de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada a favor del doctor don Bolívar Delgado Correa para ocupar el cargo de médico ayudante de Sanidad, jefe del Servicio Sanitario del Regimiento de Caballería número 7,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar médico ayudante de Sanidad del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, jefe del Servicio Sanitario del Regimiento de Caballería número 7 al doctor don Bolívar Delgado Correa.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.—**SERRATO.**—General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra corrector de la Imprenta Militar al señor Julio C. Puppo.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 28 de 1925.—Vista la precedente propuesta del señor Director de talleres de la Imprenta Militar a favor del señor Julio C. Puppo para ocupar el cargo de corrector de dicha imprenta, quien ha revelado en examen reunir las condiciones requeridas para su desempeño,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar corrector de la Imprenta Militar al señor Julio C. Puppo.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.—**SERRATO.**—General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra ayudante interno del Servicio de Cirugía de Mujeres y Niños que funciona en el Hospital Militar Central a la señorita Antonia De Vega.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 28 de 1925.—Vista la precedente propuesta de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar ayudante interno del Servicio de Cirugía de Mujeres y Niños que funciona en el Hospital Militar Central, con carácter honorario, a la estudiante de Medicina de 6.o año, ayudante de Asistencia del mismo establecimiento señorita Antonia De Vega.

2.o Que se comunique, publique y devuelva, quedando desglosado el papel administrativo a. N.o 602155.—**SERRATO.**—General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra a don Manuel T. Visaires radiotelegrafista de 2.a clase de la Estación Cerrito.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 28 de 1925.—Vista la precedente nota de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones dando cuenta de que se llevó a cabo un concurso de mérito y competencia para llenar el cargo vacante de radiotelegrafista de 2.a clase de la Estación Cerrito, al que fueron convocados todos los radiotelegrafistas y telegrafistas de 2.a clase de esa oficina, habiendo sido clasificado con los puntos más altos el radiotelegrafista don

Manuel T. Visaires, por lo cual lo propone para ocupar dicho cargo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar al señor Manuel T. Visaires para ocupar el cargo de radiotelegrafista de 2.a clase de la Estación Cerrito.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General de división SEGUNDO BAZZANO.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señorita Cipriana Correa.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — (Carpeta número 1101|1925).—Vista la gestión de la señorita Cipriana Correa a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija del jubilado don Cayetano Correa Sosa, fallecido el día 8 de Enero de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Cipriana Correa con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 (artículo 31), una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual deberá tomar razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Mauricio Vázquez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — (Carpeta número 1201|1925).—Vista la gestión del señor Mauricio Vázquez a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber sido exonerado con fecha 30 de Abril de 1925 de su empleo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones;

Atento lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Mauricio Vázquez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 201.69.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Domingo Morodo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — (Carpeta número 961|1925). — Vista la gestión del señor Domingo Morodo a efecto de que se le otorgue jubilación por encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo de Oficial 1.o de la División Depósitos de Aduana, cuya causal se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Otorgar la jubilación solicitada por el señor Domingo Morodo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 5 de Mayo de 1838, una asignación anual de $ 1.740.00, equivalente al sueldo íntegro que actualmente percibe, sujeta a los descuentos correspondientes.

2.o Ofíciese a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para que vierta en la Tesorería General la suma de $ 470.00, importe de los montepíos que satisfizo con arreglo a la ley de 14 de Octubre de 1904 desde Noviembre de ese año a Marzo de 1920.

3.o Comuníquese a quienes corresponda, expídase a favor del interesado copia certificada de esta resolución y pase el presente expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Miguel Amadeo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — (Carpeta número 1155|1923).—Vista la gestión del señor Miguel Amadeo, a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber sido suprimido en la ley de Presupuesto su empleo de oficial zapatero del Arsenal de Guerra;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Miguel Amadeo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 212.56.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Prorroga hasta el 31 de Julio corriente el presupuesto de sueldos de la Administración Nacional del Puerto que rigió en el ejercicio 1924-1925.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — (Carpeta número 1081|1922).—Vista la nota del Directorio de la Administración Nacional del Puerto haciendo conocer la necesidad de prorrogar provisionalmente el prepuesto de sueldos del personal de dicha institución y de acuerdo con los fundamentos por ella expresados,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Prorrogar hasta el 31 de Julio corriente el presupuesto de sueldos de la Administración Nacional del Puerto que rigió en el ejercicio 1924-1925.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra Agente de Papel Sellado y Timbres de 3.a clase de la Capital a la Agente de 4.a categoría señora Delfina D. de Latou y la sustituye con la señora Felicia Couret de Gutiérrez Rivera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — (Carpeta número 51|1925).—Vacante un cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres de 3.a clase de la Capital,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el referido puesto a la Agente de 4.a categoría señora Delfina D. de Latou y para subrogar a ésta a la señora Felicia Couret de Gutiérrez Rivera. Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

2.o La Dirección de Impuestos Directos le indicará a las nombradas el lugar donde deben ubicar las referidas agencias.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza el funcionamiento de la Caja Rural "Sauce del Yi".

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — (Carpeta número 1538|1925).—Vista la nota del Banco de la República comunicando la fundación de la Caja Rural denominada "Sauce del Yi" en la 7.a sección judicial del Departamento de Florida;

Atento a que han sido cumplidas las prescripciones de la ley de 19 de Enero de 1912 y que el expresado Banco ha prestado la conformidad exigida por dicha ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar el funcionamiento de la Caja Rural "Sauce del Yi" y conceder la personería jurídica que solicita.

Comuníquese a los Ministerios de Industrias e Instrucción Pública y devuélvase a los fines que correspondan.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza a la Contaduría General para que practique una liquidación talonaria a la pensionista civil señora Angela Crosa de Larrar por la suma de $ 25.60.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — (Carpeta número 1406|1924).—Vista la gestión de la señora Angela Crosa de Larrar a efecto de que se le liquide el haber del mes de Marzo de 1924 devengado por su esposo don Alipio Larrar en el carácter de jubilado fallecido el día 20 de dicho mes;

De conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Contaduría General para que practique una liquidación talonaria a la pensionista civil señora Angela Crosa de Larrar por la suma de $ 25.60, correspondiente a diez y nueve días del

citado mes de Marzo que devengó el causante como jubilado, y si no tiene qué observar líbrese la orden de pago respectiva con cargo a la ley 15 de Junio próximo pasado y partida de $ 170.000, planilla demostrativa del superávit del ejercicio 1923-1924.

A sus efectos pase a la citada Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Modifica la de Abril 25 de 1921, declarando la asignación que tiene derecho a disfrutar el señor Francisco Albarenque en su calidad de jubilado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — (Carpeta número 487|1921). — Vista la gestión del señor Francisco Albarenque a efecto de que se reforme su cédula por los servicios que prestó en la Jefatura de Policía de Río Negro desde Junio a Setiembre de 1905 y Noviembre de 1906 a Junio de 1907, que no fueron tomados en cuenta en la fecha que obtuvo su jubilación en mérito a haber figurado con el nombre de Francisco Silva, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de Abril 25 de 1921, declarando que el señor Francisco Albarenque, en su calidad de jubilado, tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 382.93, incluso el aumento del 10 o|o que le corresponde, el cual será liquidado desde el 6 de Febrero último.

Dicha asignación sustituye a la de $ 331.40 anuales que se le otorgó por la citada resolución.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para que expida a favor del interesado nueva cédula, de la cual deberá tomarse razón en la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza la rectificación solicitada por el señor Felipe Ernesto Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — (Carpeta número 36|1925).—Visto el escrito del Oficial 1.o de la Dirección General de Aduanas señor Felipe Ernesto Rodríguez solicitando rectificación de su nombramiento;

Resultando: Que el solicitante ingresó a la referida repartición en Julio de 1912 con el nombre de Ernesto Rodríguez y habiendo justificado su verdadero nombre con la partida del Registro Civil que acompaña;

De acuerdo con lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 2o. turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase la rectificación del nombramiento del solicitante.

Tome razón la Dirección General de Aduanas, debiendo exigirse la reposición del sellado correspondiente, que devolverá este expediente a la Contaduría General para su archivo.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Deja sin efecto el ascenso concedido al empleado señor Alberto M. Herrera y designa Oficial de 4.a clase al señor Alfredo Pascual Melián.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — (Carpeta número 36|1925).—Visto el reclamo interpuesto por el auxiliar de la Dirección General de Aduanas señor Alfredo Pascual Melián solicitando la reconsideración de los nombramientos efectuados con fecha 15 de Junio último para los cargos de oficiales cuartos de la citada repartición;

Resultando: Que de las promociones concedidas para los cargos de oficiales cuartos el empleado que tiene menor antigüedad de ingreso en la repartición es el señor Alberto M. Herrera, pues la antigüedad de este funcionario es de Diciembre 4 de 1915, y la del solicitante señor Melián es de Julio de 1911,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto el ascenso concedido al empleado señor Herrera, el que volverá al desempeño del cargo que tenía con anterioridad.

2.o Desígnase Oficial de 4.a clase al actual auxiliar señor Alfredo Pascual Melián. Este nombramiento tiene carácter definitivo.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Ley. Autoriza la ejecución en el Dique Nacional de las obras de reparación, ensanche y mejoramiento a que se refiere el informe de 12 de Junio de 1924, de la Comisión designada el 18 de Febrero del mismo año por la Presidencia de la República.

Poder Legislativo. — El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase la ejecución en el Dique Nacional de las obras de reparación, ensanche y mejoramiento a que se refiere el informe del 12 de Junio de 1924 de la Comisión designada por la Presidencia de la República por decreto del 18 de Febrero del mismo año.

Art. 2.o El proyecto definitivo de esas obras, su dirección y contralor durante la construcción, así como la determinación y montaje del material de "utilaje", a que hace referencia el artículo 5.o, estará a cargo de la Dirección Puerto de Montevideo. La ampliación de talleres a que se refiere el mismo artículo 5.o estará a cargo de la Dirección de la Armada, previo asesoramiento de las distintas oficinas del Minsterio de Obras Públicas en los casos necesarios.

Art. 3.o Las obras se ejecutarán por licitación pública, con excepción de los pequeños trabajos complementarios, que podrán realizarse por Administración.

Se emplearán de preferencia en las obras los obreros de los frigoríficos y saladeros del Cerro que se encuentren desocupados.

Art. 4.o En las obras a que hace referencia el artículo 1.o de esta ley podrá invertirse hasta la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00).

Art. 5.o Autorízase la inversión hasta ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) para la adquisición de material de "utilaje" del dique y ampliaciones de talleres.

Art. 6.o Los pagos que se verifiquen con cargo a las obras y adquisiciones dispuestas por esta ley se imputarán a la de 26 de Enero de 1922, relativa a la ejecución de obras de ampliación y profundización del puerto de Montevideo.

La Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo tendrá la intervención que le acuerda la referida ley en lo que no se oponga a las disposiciones de la presente.

Art. 7.o El artículo 8.o de la ley del 26 de Enero de 1922 no rige para las obras que se autorizan por esta ley.

El Ministerio de Guerra y Marina entregará a la Comisión Financiera del Puerto las cantidades necesarias para efectuar el servicio de la deuda de quinientos cincuenta mil pesos ($ 550.000) y el remanente del producido del dique pertenecerá al Ministerio de Guerra y Marina y se invertirá en mejoras de la Armada Nacional.

En caso de que los beneficios no alcanzaren a cubrir el servicio de la deuda mencionada ellos serán entregados íntegramente a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto.

Art. 8.o Suprímese el inciso D) del artículo 1.o de la ley del 26 de Enero de 1922 "Varadero de La Teja" (Obras imprescindibles para su habilitación) un millón de pesos ($ 1.000.000.00).

Art. 9.o Amplíase la suma prevista en el inciso H) del artículo 1.o de dicha ley con la de cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000.00), sobrante de la indicada en el inciso que se suprime, después de la aplicación que se hace por la presente para reparaciones y ampliaciones del Dique Nacional.

Art. 10. Modifícase el último apartado del artículo 9.o de la ley del 26 de Enero de 1922 en la siguiente forma: "Estas obligaciones no podrán colocarse a un tipo inferior en más de dos puntos de la cotización que en promedio hubiera tenido en el mes anterior la deuda interna de 6 1|2 o|o de 1916, deducido de ésta y de aquéllas el importe de los intereses corridos del respectivo cupón".

Art. 11. Todas las embarcaciones dependientes del Ministerio de Obras Públicas que por sus dimensiones no puedan ser puestas en seco en los varaderos existentes serán carenadas y reparadas en el Dique Nacional a precio de costo.

Art. 12. El Ministerio de Obras Públicas procederá dentro del más breve plazo a efectuar los estudios necesarios para la ejecución del terraplenamiento de los terrenos submarinos adyacentes al Dique Nacional, los que, una vez realizados, serán elevados a la Asamblea General.

Las erogaciones que demanden los estudios de la referencia se imputarán al inciso 1.o del artículo 1.o de la ley de fecha 26 de Enero de 1922.

Art. 13. Comuníquese. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Julio de 1925. — CESAR G. GUTIERREZ, Presidente. — Arturo Miranda. Secretario.

Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Julio 17 de 1925. — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese insértese en el L. C. y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: HERRERA. — J. A. ALVAREZ CORTES. — Manuel V. Rodrígue, Secretario.

CONCEJOS DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTALES

Departamento de Montevideo

Decreto. Aprueba la transacción celebrada entre el Concejo de Administración Departamental y el señor Cherubino Cassoni de fecha 8 de Julio de 1925.

La Asamblea Representativa de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la transacción celebrada entre el Concejo de Administración Departamental y el señor Cherubino Cassoni de fecha 8 de Julio de 1925.

Art. 2.o Comuníquese.—Sala de Sesiones de la Asamblea Representativa, a 24 de Julio de 1925. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ, Presidente. — Plácido Abad, Secretario.

Concejo de Administración de Montevideo.—Montevideo, Julio 27 de 1925.—Cúmplase, publíquese, acúsese recibo, notifíquese al señor Cassoni, comuníquese y pase a la Secretaría.—JOSE PEDRO ASTIGARRAGA, Presidente.—Francisco Pacheco, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 28 de Julio de 1925.

1—Resolución reincorporando a la lista de "Retirados Militares" (ley 1.o de Febrero de 1919) al señor teniente coronel retirado don Julio César Barrios.

2—Resolución disponiendo que pase al R. O. U. "Uruguay" el guardia marina asimilado de máquinas don Angel Azcoytia y al R. O. U. "Vanguardia" al guardia marina asimilado de máquinas don Enrique Melcho.

3—Resolución otorgando a la señora Sara Ramela de Peyre una pensión de $ 36.67 mensuales en su calidad de viuda del 2.o teniente Gildo Peyre.

4—Resolución otorgando a la señorita Ema Rodríguez una pensión de $ 17.83 mensuales en su calidad de hija del extinto teniente Victorio Rodríguez.

5—Resolución aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Junio 29 de 1925, por la que se adjudica a los señores Clara y Ortiz el suministro de alfalfa seca y paja para el racionamiento del ganado de las unidades del Ejército durante el mes de Julio corriente.

6—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al R. O. U. "18 de Julio" de los efectos que solicita, dentro de la suma de $ 8.00, que se imputará al rubro "Materiales Navales".

7—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) de los materiales solicitados, cargando su importe de $ 12.00 al rubro "Vestuario, equipo y menaje".

8—Resolución autorizando al señor jefe del Regimiento de Caballería número 6 para utilizar los servicios de un quintero, mediante una retribución de $ 38.00 mensuales, que se atenderá con el rubro "Raciones".

9—Resolución concediendo autorización al señor jefe de la Zona Militar número 2 para arrendar por el término de cuatro meses un campo para pastoreo de la caballada del Regimiento de Caballería número 7.

10—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares proceda a efectuar las reparaciones necesarias en los portones de las caballerizas del local que ocupa la Escuela Militar. Se expide orden de pago por $ 336.00, importe de las reparaciones que se autorizan, con cargo al rubro "Construcción y ampliación de edificios militares".

11—Resolución anulando la orden de pago número 9851 mandada expedir con fecha 7 de Junio del corriente año a favor del Banco Italiano del Uruguay por la cantidad de $ 230.36.

12—Resolución nombrando al señor Manuel T. Visaires para ocupar el cargo de radiotelegrafista de 2.a clase de la Estación Cerrito.

13—Resolución declarando que la asignación que como retirado le corresponde percibir al mayor retirado Eladio E. Moreno es de $ 106.33 mensuales.

14—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 3.684.00 para trabajos extraordinarios con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

15—Resolución nombrando radiotelegrafista de 2.a clase del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) al señor Enrique Faraut.

16—Resolución nombrando radiotelegrafista de 2.a clase del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) al radiotelegrafista de 3.a clase de la Estación Radiotelegráfica de Rocha don Pascual Bonavota.

17—Resolución nombrando para ocupar una vacante de oficial profesor interno en la Escuela Naval al guardia marina don Roberto N. Prada.

18—Resolución declarando que la situación del capitán de fragata don Ramiro I. Jouan es la misma que tenía antes de su adscripción al Consulado General de la República en Buenos Aires.

19—Resolución disponiendo que pasen a prestar servicios en las unidades que se indican los oficiales que se detallan.

20—Resolución dando de baja del Ejército al capitán de Ingenieros don Nicolás L. Rodríguez Luis, a su pedido.

21—Resolución nombrando oficial de Administración, secretario, jefe de Contabilidad del Arsenal de Marina al alférez de navío asimilado de Administración don Luis E. Arroyo.

22—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 998.25, importe del arrendamiento por el semestre de Enero a Junio del corriente año del campo de pastoreo que tiene la Zona Militar número 3, con cargo a "Forraje, pastoreo y herraduras".

23—Resolución declarando que la asignación que le corresponde percibir al teniente retirado don Mónico Pesce es de $ 60.00 mensuales.

24—Resolución disponiendo que la Dirección de la Armada deduzca de los sueldos dejados por individuos del Cuerpo de Equipaje desertores el importe del equipo que se hayan llevado.

25—Resolución autorizando a la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas para que incluya en sus presupuestos mensuales la asignación de rancho que le corresponde al *escribiente de 2.a clase* que tiene a su servicio.

26—Resolución disponiendo que el Arsenal de Guerra proceda a la reparación de 29 cantimploras de material Krup, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1. Se expide orden de pago por $ 27.82, importe de la reparación de la referencia, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

27—Resolución otorgando a la señora Corina Geli de Buquet una pensión de $ 264.00 mensuales, como viuda del general de división don Sebastián Buquet.

28—Resolución no haciendo lugar a la gestión de doña Catalina Alcoba solicitando cédula y pensión.

29—Resolución otorgando a la señora Gregoria Machado de Sanguinetti una pensión de $ 176.00 mensuales en su carácter de viuda del coronel Bartolo F. Sanguinetti.

30—Resolución autorizando al señor jefe del Batallón de Infantería número 11 para aceptar el presupuesto del señor Marcelino Meloño Cal para efectuar la reparación de la instalación eléctrica del cuartel de esta unidad. Se expide orden de pago por $ 175.80, importe de la reparación que se autoriza con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

31—Resolución autorizando al señor jefe del Instituto Geográfico para contratar con la Imprenta Nacional, la reimpresión de 1.000 hojas en negro de cada una de las letras D y G de la carta Mural de Montevideo. Se expide orden de pago por $ 140.00, importe de la reimpresión de la referencia con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

32—Decreto disponiendo el pase a "Disponibilidad" del señor capitán don Enrique Prado, Secretario del Hospital Militar Central.

33—Resolución disponiendo que el capitán don Carlos Vila Seré realice como oficial alumno de la Escuela Militar de Aplicación el curso de pase de grado de capitán a mayor.

34—Resolución disponiendo que el capitán don Hilario García Moreno realice como oficial alumno de la Escuela Militar de Aplicación el curso de pase de grado de capitán a mayor.

35—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 4.980.11, importe de forrajes suministrados en los meses que se indican en el estado adjunto con cargo al rubro "Forraje, pastoreo y herraduras".

36—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica Western por la suma de $ 11.13, importe de un telegrama trasmitido por cuenta de este Ministerio en el mes de Junio último, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

37—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Compañía Argentina de Navegación "Nicolás Mihanovich Ltd." por $ 279.50, importe de pasajes expedidos en los meses de Julio a Diciembre de 1923.

38—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para contratar el suministro de pan y galleta para el Batallón de Infantería número 19 o unidad que se destaque en Santa Isabel.

39—Cámara de Senadores remite la ley sobre inversión de $ 30.000 para el pago de las erogaciones producidas por la movilización de fuerzas en la frontera con el Brasil.

40—Acuse de recibo a la ley a que se refiere la anotación anterior.

41—Cúmplase a la ley a que se refieren las anotaciones anteriores.

42—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para contratar el suministro de carne, papas y bo-

niatos para el Regimiento de Caballería número 3 o unidad que se destaque en Rivera.

43—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para contratar el suministro de pan, galleta y verdura para el consumo del Batallón de Infantería número 2.

44—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se adjudica a los señores Maggiolo Hermanos el racionamiento del ganado al servicio del Ejército durante el mes de Julio corriente.

45—Resolución declarando que la asignación que le corresponde percibir al señor teniente retirado don Tomás Sienra es de $ 40.00 mensuales.

46—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Compañía Telegráfica Western $ 41.87, importe de telegramas trasmitidos y recibidos por cuenta de este Ministerio en el mes de Abril último con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

47—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares realice en las caballerizas de la Escuela Militar las mejoras solicitadas. Se expide orden de pago por $ 507.80, importe de las mejoras de la referencia con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

48—Resolución disponiendo que el Arsenal de Marina proceda a efectuar la reparación de la buceta de la Escuela de Marineros. Se expide orden de pago por $ 198.00, importe de la reparación de la referencia con cargo al rubro "Reparaciones menores e imprevistos".

49—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Comisión de Transportes Marítimos Nacionales $ 3.034.74, importe de los 222.000 kilogramos de carbón que existían en las carboneras del transporte "Colonia" en Diciembre de 1923.

50—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para atender el servicio de alumbrado del muelle de Punta del Este.

51—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al R. O. U. "Uruguay" de los efectos solicitados dentro de la suma de $ 45.00.

52—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al R. O. U. "Uruguay" de los efectos de máquina solicitados dentro de la suma de $ 75.00.

53—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al R. O. U. "Uruguay" de 6 regaderas de zinc, dentro de la suma de $ 9.00.

54—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 86.45 para ser entregados al comandante del R. O. U. "Uruguay" como importe de lo gastado en retribuciones durante su estadía en Río Santiago.

55—Resolución autorizando las reparaciones solicitadas en la lancha "Coronel Zufriateguy" dentro de la suma de pesos 400.00.

56—Resolución disponiendo que por el Arsenal de Guerra se proceda a la reparación del calzado perteneciente al personal de tropa de las unidades de la guarnición en esta Capital.

57—Resolución autorizando al señor jefe del Regimiento de Caballería número 5 para aceptar el ofrecimiento del señor Pedro Frugoni, relativo a la ocupación de un terreno para prácticas de tiro sin retribución alguna y siempre que los trabajos a efectuarse no demanden erogación alguna.

58—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al R. O. U. "18 de Julio" de 6 cáncamos, dentro de la suma de $ 28.00.

59—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 47.74, importe de los gastos de prácticos utilizados en su viaje a Río Santiago, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

70—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 15.15, importe de los gastos originados en una comisión del servicio con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

61—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 10.000, destinados a atender de inmediato el pago de los servicios que indica, con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje".

62—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Dirección de la Armada por $ 685.37, importe de lo adeudado a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo por suministro de agua y servicios de remolque en el ejercicio 1923-1924, con cargo a la ley 15 de Junio de 1925.

63—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 73.253.97 para abonar al contado las compras autorizadas por resolución gubernativa de Junio 15 de 1925.

64—Resolución otorgando a la señorita Francisca Terán una pensión de $ 40.00 mensuales como hija del extinto capitán don Juan Terán.

65—Resolución no tomando en consideración la propuesta del señor Vicente Urta y Roca de la venta de una fracción de terreno para la instalación de los Polvorines Nacionales.

66—Resolución modificando el artículo 44 del Reglamento de Cantinas en el sentido de que el importe de las ventas deben ser entregados a los señores 2.os jefes de las unidades o quienes hagan las veces.

67—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 8.976.81 para abonar al contado las compras de carbón efectuadas de acuerdo con la resolución del Consejo de la misma, de fecha Junio 15 de 1925.

68—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer a la Escuela de Mecánicos de los materiales solicitados, dentro de la cantidad de pesos 320.00.

69—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para efectuar la provisión de los artículos que se indican para el R. O. U. "Uruguay", dentro de la suma de pesos 85.00.

70—Resolución revalidando el decreto de Abril 28 de 1925.

71—Resolución concediendo autorización al señor jefe del Arsenal de Guerra para vender al señor Nicolás Baccaro una pequeña partida de bronce declarado inútil.

72—Resolución expidiendo orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 14.00, importe de reparaciones efectuadas en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 5, con cargo al rubro "Ampliación y construccin de edificios militares".

73—Resolución disponiendo que Construcciones Militares proceda a efectuar en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 4 las reparaciones que indica. Se expide orden de pago por $ 496.00, importe de la reparación de la referencia, con cargo al rubro Construcción y ampliación de edificios militares.

74—Resolución disponiendo que por el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) se proceda a la instalación de la línea telegráfica desde el cuartel que ocupa en el Buceo hasta la Estación Cerrito, debiendo atenderse su pago de $ 551.10 con proventos de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

75—Resolución nombrando oficial carpintero del Regimiento de Artillería Montada número 2 al señor Máximo Sanguinet.

76—Resolución nombrando jefe de la Sección Geodosia del Instituto Geográfico del Estado Mayor del Ejército al operador de Geodosía capitán don Eduardo Zubía.

77—Resolución nombrando médico ayudante de Sanidad del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, jefe del Servicio Sanitario del Regimiento de Caballería número 7 al doctor don Bolívar Delgado Correa.

78—Resolución designando a las personas para ocupar los puestos reincorporados al taller de zapatería del Arsenal de Guerra.

79—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado Purificación Rossano, del Batallón de Infantería número 11.

80—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Felipe Moreno, del ex Batallón de Zapadores.

81—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al ex soldado Carlos Falcon.

82—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado Gregorio Rodano, del ex Regimiento de Artillería número 2.

83—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al músico Manuel Ojeda, del Regimiento de Caballería número 6

84—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al sargento Lidio Rivero, del Batallón de Infantería número 16.

85—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado Guillermo Raposo, del Batallón de Infantería número 6.

86—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Julián Telis, del Regimiento de Artillería Montada número 2.

87—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al cabo de mar de 3.a clase Elbio B. Pereyra, de la Capitanía del Puerto de Maldonado.

88—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al cabo Claro Romero, del Regimiento de Caballería número 1.

89—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al sargento Joaquín L. Pereyra, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1.

90—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al cabo Silverio Rodríguez, del Batallón de Infantería número 2.

91—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Gregorio Quiroga, del Batallón de Infantería número 7.

92—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al sargento Wenceslao Pereyra, del Batallón de Infantería número 17.

93—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Victorio Pintos, del Regimiento de Caballería número 9.

94—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al cabo José Pressa, del Batallón de Infantería número 13.

95—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Amabilio Olmos, del Regimiento de Caballería número 7.

96—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al cabo Braulio Quintana, del Regimiento de Caballería número 1.

97—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al cabo Martín Peraza, del Regimiento de Caballería número 7.

98—Se otorga premio de constancia de 3.a clase al sargento Rodrigo Cosme, del Regimiento de Caballería número 2.

99—Se otorga premio de constancia de

1.a clase al soldado Juan Rodríguez Segundo, del Batallón de Infantería número 13.

100—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar y con cargo a la misma, a favor del ex sargento Juan Segovia $ 0.70, importe de diferencias de sueldos.

101—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del capitán de fragata don Carlos Baldomir, el importe de la asignación de Mesa correspondiente al mes de Diciembre de 1923.

102—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensionista Ecundina Maciel el importe de la pensión correspondiente al mes de Mayo de 1925.

103—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Mount Etna".

104—Se concede privilegio de paquete al vapor belga "Pioner".

105—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Brasilian Prince".

106—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al suboficial Enecrionto Galo Barros.

107—Se declara retirado al soldado Jacinto Maldonado del Regimiento de Caballería número 2 con una asignación de $ 13.30 mensuales.

108—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Isabelino Rodríguez de la Zona Militar número 3.

109—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al suboficial de mar de 3.a clase del Arsenal de Marina Emilio Torres.

110—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al corneta Modesto Méndez del Batallón de Infantería número 9.

111—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado Francisco Posadas del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores).

112—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Estanislao Nacimiento del Regimiento de Caballería número 2.

113—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado Antenor Pereira, del Batallón de Infantería número 14.

114—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado José L. Sotta, del Regimiento de Caballería número 2.

115—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Bruno Rodríguez, del Regimiento de Caballería número 1.

116—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensionista María Llantada de Coronel $ 40.00, importe de la pensión correspondiente al mes de Marzo último.

117—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado Casimiro Luciano Núñez, del Batallón de Infantería número 2.

118—Se concede privilegio de paquete al vapor belga denominado "Devonier".

119—Se concede privilegio de paquete al vapor belga "Eglantier".

120—Se concede privilegio de paquete al vapor belga "Brazilier".

121—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al sargento León Dalmiro Mieres, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1.

122—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Cheldale".

123—Se reincorpora a la lista de premios de constancia con el de primera clase que antes tenía al ex soldado Domingo Machado.

124—Se otorga premio de constancia de 3.a calse al soldado Leopoldo Sosa, del Regimiento de Caballería número 4.

125—Se otorga premio de constancia de 3.a clase al soldado Saturno Silveira, del Regimiento de Caballería número 4.

126—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al maestro apuntador Vicente Silveira, del ex Regimiento de Artillería número 1.

127—Se expide orden de pago a favor del Regimiento de Artillería Montada número 2 por $ 10.05, como reintegro de igual suma invertida en una comisión de reclutamiento, con cargo al rubro "Gastos de reclutamiento".

128—Se otorga premio de constancia de 3.a clase al soldado retirado Celestino Arrascaeta.

129—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado Natividad de los Santos Cardoso, del Batallón de Infantería número 2, el importe de 24 días de sueldo que se le adeudan por Diciembre de 1924.

130—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Dirección de la Armada $ 31.50, importe del servicio de remolque prestado por la Administración del Puerto de Montevideo al R. O. U. "Uruguay" en Agosto último.

131—Se otorga a la señora Carmen Alvarez de Viera una pensión de $ 25.40 mensuales, como viuda del teniente don Braulio N. Viera.

132—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Ernesto Rivero, del Batallón de Infantería número 3.

133—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado Manuel Silva Rivero, del Campo Militar número 1.

134—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Raymundo Reina, del Regimiento de Caballería número 6.

135—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Máximo Santos, del Regimiento de Caballería número 7.

136—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del teniente Dumas Rey, del Batallón de Infantería número 5, el importe de la compensación de mando del mes de Setiembre de 1924.

137—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado Tomás Pérez, del Batallón de Infantería número 11, el importe de los premios de constancia de primera clase de Mayo a Agosto inclusive de 1924.

138—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 12.662.00, importe de la adquisición de borceguíes hecha a los señores Torrens y Cía., con cargo a la ley 15 de Junio de 1925.

139—Decreto modificando la resolución de Mayo 31 de 1922 relativa a la adquisición en Francia de dos cocinas de campaña, en el sentido de que queda sin efecto dicha compra.

140—Decreto nombrando 2.o jefe del Regimiento de Caballería número 7 al teniente coronel don Pedro M. Estévez y 2.o jefe del Regimiento de Caballería número 8 al teniente coronel don Horacio Gutiérrez Mendoza.

141—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército ordene al mayor don Pedro Sicco adquiera del Gobierno francés para el material de artillería del Regimiento de Artillería Montada número 2, 54 arneses para parejas de tronco, 54 arneses para parejas de adelante y 75 monturas, por el precio y en las condiciones que han sido ofrecidos en la propuesta de dicho Gobierno.

La Secretaría.

TRAMITE

1 — Liquidación por $ 99.50 a favor de la pensionista militar Manuela Perichón de Alvarez. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

2—Liquidación por $ 87.17 a favor del soldado retirado Carlos Aguilera. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

3—Liquidación por $ 95.14 a favor del soldado retirado Carlos Aguilera. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

4—Liquidación por $ 23.41 a favor del soldado retirado Carlos Aguilera. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

5—Liquidación por $ 74.50 a favor de la pensionista militar Florinda Spikerman. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

6—Escuela Militar de Aviación — Solicita que radiotelegráficamente se le suministren los informes relativos al estado atmosférico de diversos puntos de la República. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Imprenta Militar — Eleva los comprobantes de la inversión del presupuesto de Junio próximo pasado. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

8—Escuela Militar — Solicita se modifique el decreto de 28 de Julio de 1920 en el sentido de que se establezca que la Comisión de Alojamiento será integrada en carácter de Presidente con el jefe del personal y administración. — Vuelva a la Escuela Militar.

9—Archivo y Museo Histórico Nacional — Solicita se le haga entreda de los libros capitulares de Maldonado que existen archivados en la Secretaría del Estado Mayor del Ejército. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

10—Intervención practicada por la Inspección General de Hacienda en el Arsenal de Marina con motivo del cambio del Oficial de Administración. — Pase a la Dirección de la Armada.

11—Intervención practicada por la Inspección General de Hacienda en la contabilidad de la Armada con motivo del cambio de jefe de administración. — Pase a la Dirección de la Armada.

12—Liquidación por $ 42.90 a favor del ex soldado Clementino Soso. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

13—Liquidación por $ 15.80 a favor del ex sargento Pedro Germán Altez. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

14—Liquidación por $ 50.50 a favor del sargento retirado Benjamín Focarile. —Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

15—Liquidación por $ 7.60 a favor del ex trompa Juan Pío Gómez. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

16—Liquidación por $ 4.00 a favor del ex trompa Juan Pío Gómez. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

17—Liquidación por $ 4.00 a favor del sargento Remigio Rodríguez. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

18—Liquidación por $ 34.15 a favor del ex sargento Nicolás D. Franco. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

19—Liquidación por $ 17.50 a favor del ex sargento Nicolás D. Franco. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

20-21—Francisco Riffaud, ex soldado —Solicita su retiro militar. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

22—Carlos Villagrán, ex soldado—Por premio de constancia. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

23—Francisco Piria — Permiso para retirar de las canteras ubicadas en Ma-

[illegible] y remitir a Piriápolis un cajón y medio de [illegible]. — Concedido.

24 [illegible] y Compañía — Permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a la estación Haedo, consignado a la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias La Victoria Ltd., un cajón de dinamita. — Concedido.

25—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de la nota de la Legación de los Estados Unidos de América solicitando datos sobre buques, tonelaje, etc., perdidos durante la guerra en Europa. — Informe la Capitanía General de Puertos.

26—Manuel D. Machado, mayor retirado — Solicita su pase a figurar a la lista 19 de Marzo de 1835. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

27—Informe médico practicado al Jefe de Sección don Germán Spangemberg. —Concédese una licencia de siete días.

28—José T. Ferreira, suboficial retirado — Solicita se le permita desmontar y retirar los materiales de una vivienda de su propiedad ubicada en el Campo Militar número 5 en el Arapey. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

29-30—Nota acusando recibo de la comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa a la admisión en la marina de guerra de Italia de seis marinos uruguayos.

31—Nota de la Dirección de la Armada comunicando la concesión de premio de constancia a favor del suboficial Gabriel Stamato.

32—Nota a la Contaduría General de la Nación remitiendo los expedientes por cédula y pensión de Elvira Ballesteros.

33—Roberto Macido, teniente retirado —Recurso interpuesto con motivo de su calificación de servicios para el retiro.— Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

34—Ministerio del Interior — Transcribe una resolución relativa a la cesión de una cuadra y dos piezas en la cárcel de Rocha para enfermería del Batallón de Infantería número 18. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

35—Banco Popular del Uruguay—Comunica que vence la 2.a cuota de la pavimentación número 1483 padrón 21147. —Archívese.

36—Escuela de Mecánicos — Solicita la colocación de un piso. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

37—Administración Nacional del Puerto — Solicita que la División Construcciones Militares confeccione un proyecto de local destinado al personal del Cuerpo de Bomberos del Puerto. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

38—Dirección de la Armada — Solicita $ 25.50 a fin de abonar a los señores José Rossi y Compañía el servicio de auto prestado el 29 de Junio de 1925 con motivo de la visita del destroyer argentino "Jujuy". — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

39—Escuela Militar — Comunica haber vertido en la Tesorería General de la Nación $ 225.00 proveniente del saldo de dietas para profesores del curso de especialización. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

40—Farmacia González de Artigas — Solicita el pago de una deuda por provisión de medicamentos al Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

41—Intendencia General del Ejército y la Armada — Consulta sobre el estado de las gestiones para adquirir cocinas de campaña. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

42—Sanidad Militar — Pide se informe si la lesión craneana que motiva que el soldado Luis Puñales tenga que usar una chapa protectora, fué producida en funciones del servicio.

43—R. O. U. "Montevideo" — Solicita [illegible]0 kilos de pólvora para salvas. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

44—Jefatura de Policía de Paysandú —Comunica que durante el mes de Junio próximo pasado no ha expedido pasaje alguno con cargo al Ministerio. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

45—Estado Mayor del Ejército — Eleva un oficio del Regimiento de Artillería Montada número 2 dando cuenta que fué herido en la vía pública por un particular el soldado Rafael Casco. — Enterado, archívese.

46—Estado Mayor del Ejército — Transcribe un oficio del Regimiento de Caballería número 8 dando cuenta que desertó el soldado Edilio Moraes. — Espérese la remisión del sumario.

47—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la sentencia dictada en el sumario seguido al soldado Hilario Borda. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

48—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la sentencia dictada en el sumario seguido al soldado Ramón A. Muñiz. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

49—Dirección de la Armada — Devuelve diligenciado el sumario seguido al marinero Manuel Vázquez Nacimiento. —Vuelva al señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

50—Arsenal de Guerra — Da cuenta que ha entregado a la Comisión de Límites diez escudos. — Enterado, archívese.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

Reclamo de la sucesión de María Luisa Giraud de Imaz contra don Julio de Medina. — Vista al señor Fiscal de Hacienda.

—Antecedentes relativos a la gestión de la tasación de la flota de la Administración del Puerto. — Pase a sus efectos a la Inspección General de Hacienda.

—Tesorería General — Pide la derogación de la ley que dispone la entrega de 2 o|o en níquel. — Pase a informe del Banco de la República.

—Credit Foncier de l'Uruguay—Aprobación de Estatutos. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Roberto Acosta — Sobre saneamiento de un título de su propiedad, etc. — Vista al señor Fiscal de Hacienda.

—Saverio Amici — Sobre autorización para seguir operando en embarque de arena. — Concédese hasta nueva resolución y pase a la Dirección General de Aduanas.

—Varios importadores de frutos — Sobre modificación de trámites para la importación de bananas. — Pase a informe de la Dirección General de Aduanas con agregación de los antecedentes.

—Dirección General de Estadística — Remite la relación de cuentas impagas por agotamiento del rubro respectivo. — Informe la Contaduría General.

—Antecedentes sobre aumento de alquiler del Resguardo de Paso de Layado. — Informe la Dirección General de Avalúos.

—Asociación "Bonne Garde" — Sobre exoneración del impuesto inmobiliario.— Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Compañía "La Transatlántica" — Solicita despacho provisorio de materiales. — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—J. A. González Suero — Sobre despacho de una partida de esencia de franbuesa (devolución de derechos). — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Caja Rural de Tranqueras — Aprobación de Estatutos. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Manuel F. Zeballos — Sobre devolución de derechos. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—The National City Bank of New York. — Sobre aprobación de Estatutos. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Julio Mailhos — Sobre devolución de derechos de importación. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—María C. de Laner — Denunciada por ejercer la profesión de partera sin la patente respectiva. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—El Centro Atlético Aduanero — Solicita una subvención. — Informe la Contaduría General.

—Frigorífico Anglo del Uruguay — Despacho provisorio. — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Gestión de los señores Enrique J. Vidal y otros — Sobre supresión de lo dispuesto por decreto de 31 de Octubre de 1924, sobre atraque de buques. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—José Lamp—Solicita abono de haberes. — Informe la Dirección General de Impuestos Internos.

—Solicitudes de jubilación de Horacio Martínez, Enrique Marset, Lino Fernández, Manuel Maidana, Alberto Lamela, Francisco Pampin y Vitalino Antúnez Maciel. — Informe la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración en los días 10, 11, 13, 15, 16 y 23 de Julio de 1925.

Manuel Fernández (hijo), español.
Bermiro Carneiro da Fontora, brasileño.
Héctor Tibau, argentino.
José Pérez Martínez, español.
Julio Kostianovsky, ruso.
Italo Angelelli, italiano.
Juan Fazzio, italiano.
Saturnino Nevares, español.
San Pascual Vincenzo, italiano.
Nicolás N. Vignola, italiano.
José Pena, español.
Arcángel M. Cassese, italiano.
Ramón Lodeiro, español.
José Barbeito Doldán, español.
Domingo Zaya, italiano.
Juan Cervantes, español.
Blastimil Vavra, checoeslovaco.
Carmelo Cuozzo, italiano.
Juan Bautista Barbieri, argentino.
Bernardo Garrido, español.
José Flumini, italiano.
Angel Benzatti, italiano.
Francisco Lorenzo, español.
Juan Noribal de Lima, brasileño.
Francisco López Gutiérrez, español.
Faustino García, español.
Serafín Piñeyro, español.
Basilio Mori, italiano.
Carlos Ermoglio, italiano.
Sinforiano Carrión, brasileño.
Juan Chapuso, italiano.
Francisco Martínez, español.
Emilio Bizzozero, suizo.
Francisco Gómez Bollain, español.
Andrés García, español.
Pierino Forno, italiano.
Juan Souto, español.
Antonio Cabrera, español.
Vitalino Cabrera, brasileño.
Manuel Grela, español.
Ambrosio Caimi, italiano.
Juan Borrás, español.
José Tojo, español.
Manuel Ferreño, español.
Adreaun J. Nadruz, sirio.
Luis Fontans, español.
Silvio Spinelli, italiano.
Antonio Rodovosky, lituano.
Venancio Chacón, español.
Alfonso Savarese, italiano.
Antonio Otelo, italiano.
Juan Papuchi, argentino.
Ricardo Pérez Fernández, español.
José Muela Suárez, español.
Jacobo Levoy, otomano.
Antonio Lima Miranda, portugués.
Pedro Rodríguez, español.
José Bottarini, italiano.
José Antonio Pardo, español.

Sebastián Salord, español.
Sebastián Salord (hijo), español.
Pedro Grauser, polaco.
Manuel Berruto Aldina, portugués.
Francisco Dangelo, italiano.
Carlos Reolfo, italiano.
Juan Selvio Melo, brasileño.
Angel Iglesias, español.
Luis Raimondi, italiano.
Fortunato Giorinazzo, italiano.
Salvador Pupo, italiano.
Ramón García Fernández, español.
Manuel Codecido, español.
Rafael Marotta, italiano.
Cornelio Berón, argentino.
Manuel Rodríguez Fernández, español.
Manuel Fernández Rodríguez, español.
Darío Infiesta, español.
Cándido Ortiz, brasileño.
Juan Sustov, polaco.
Casimiro Rogalski, polaco.
Antonio Fedorchik, polaco.
Joaquín Barbazán, español.
Luis Ferrando, italiano.
José Koch Mata, español.
José Fernández Bueno, español.
Tomás Viera, español.
Nicolás Gorio, italiano.
José Inverso, italiano.
Alfonso Cammarota, italiano.
Eugenio López, español.
Atanasio González, español.
Antonio Espósito, italiano.
José Rossi, italiano.
Angel Zunino, italiano.
Domingo Felippone, italiano.
Rafael Serafini, italiano.
Francisco Magrino, italiano.
Angel Mainardi, italiano.
Cayetano D'Amico, italiano.
Enrique Bancalero, español.
José Maeso, italiano.
Fortunato De Lorenzo, italiano.
Manuel Alvarez, español.
Symcha Preiser, polaco.
Pasquino Bacci, italiano.
Juan Greco, argentino.
Vicente Gettar, sirio.
Nicanor Rodríguez, argentino.
Francisco Neyfeld ruso-polaco.
Jorge Young, norteamericano.
Miguel González, español.
Dámaso Beutancour, español.
Juan Rodríguez, español.
José Casales, español.
Jesús Manuel Fontenla, español.
Rogelio Vicente Lerena, argentino.
Juan Silva, brasileño.
Juan Mázimo Sosa, brasileño.
Estulano Marcelino Ferreira, brasileño.
Patricio Manuello, paraguayo.
Juan González, brasileño.
Eliseo Fernández, brasileño.
José Atilio Ferrari, suizo.
Prosidonio Rodríguez brasileño.
Ismael Rodríguez, brasileño.
Antonio Sampayo, brasileño.
Antonio Arijón y Castro, español.
José Miguel Asis, turco.
Saturnino Albornoz, argentino.
Emilio Fernández, brasileño.
Juan Pérez, brasileño.
Avelino Caballero, brasileño.
Faustino Vargas, brasileño.
José Abraham Almanzor, sirio.
Domingo Andrés García, español.
Nicolás Lussich, yugoeslavo.
Leoncio Rotondaro, italiano.
José Pájaro Brandariz, español.
Roque Arap, turco.
Rodolfo Alberto Ballestero, argentino.
José Benites, español.
Salomón D. Saad, sirio.
Manuel Ortiz, brasileño.
Hipólito Suárez Netto, brasileño.
Juan Manuel Píriz, brasileño.
Benigno Pérez, español.
Ernesto Bellini, italiano.
Carlos Ferraro, italiano.
Daniel Iborra, español.
Angel de los Santos Piñeiro, español.
Angel Justo Garroni, argentino.
Luis Domingo Garroni, argentino.
Serafín Zepedeo, argentino.
Ramiro Fariña, español.
Bernardo Berhau, francés.
Juan Gatti, italiano.
Jesús Olonso, español.
Domingo Crovara, italiano.
Segundo García, español.
José Atrio Célis, español.
Antonio Pollero, italiano.
Pascual Fusillo, italiano.
Chaim Segall, ruso.
León Denerstein, ruso.
Marcelino Bianchi, italiano.
Juan Schulz, alemán.
Eulogio Rodríguez, argentino.
Genuario Azzato, italiano.
Manuel Viacava, italiano.
Andrés Pazo, español.
Esteban Antón, español.
José Zunino, italiano.
Waldemar Ríoz, brasileño.
Adám Ramos, brasileño.
Geroncio Braz Machado, brasileño.
Atancio Gómez, español.
José Pérez y Pérez, español.
Juan Tochio, italiano.
Manuel A. Vigil, español.
Juan Rovegno, italiano.
Salvador Bataller, español.
Domingo Barleta, italiano.
Francisco Abelenda, español.
Juan Occhinero, italiano.
Juan C. Miranda, brasileño.
Juan Cardona, español.
Severino Fernández, español.
Mateo Angel Boggio, italiano.
Rafael Carratu, italiano.
Juan Manuel Fariña, español.
Gaspar Martínez García, brasileño.
Luis Bañco, argentino.
Oscar J. Peverini, argentino.
Arturo Simi, italiano.
Pedro Carnelli, italiano.
Antonio Spaño, italiano.
Martín Iguerreguy, francés.
Luigi Simi, italiano.
Víctor Rusomagno, italiano.
José Bianchi, italiano.
Enrique Palladino, italiano.
Antonio Gutiérrez, español.
José Riggio, italiano.
Pedro V. Mazzuchelli, italiano.
Francisco Talenti, italiano.
Rosario Giorgio, italiano.
Pascual Sansone, italiano.
José García, español.
Antonio Di Pietro, italiano.
Antonio Pereira, brasileño.
Salvador Mangusi, italiano.
José Alberti, español.
Luis Sassone, italiano.
José Casaletti, italiano.
Alfredo Zapico, argentino.
Carmelo Madia, italiano.
Pedro Errico, italiano.
Bartolomeo Fabri, italiano.
Julio Carracedo, español.
Felipe Guastamiglia, italiano.
Francisco Stark, húngaro.
Miguel Angel Fasolo, italiano.
Antonio Vidal, español.
Francis Aviles, español.
Sixto Calavia, español.
Sebastián Barreto, español.
Francisco Reyes, español.
Lucio Iturria, español.
Manuel Fernández Díaz, español.
Eduardo Díaz, español.
Antonio Momoli, italiano.
José Alonso, español.
Atilio Juan José Mandirola, italiano.
Miguel Campiglia, italiano.
Domingo Pablo Morando, italiano.
Ernesto Fava, italiano.
Donato Corbi, italiano.
Jacobo Oldán, español.
José García Hernández, español.
José Fuentes, español.
Andrés Umpiérrez, español.
Mateo G. Morello, italiano.
Juan Toso, italiano.
Ceferino Izzi, italiano.
Miguel Santiago Barquet, sirio.
Carlos Bellati, italiano.
José Domínguez, español.
José Colombo, italiano.
Rafael López González, español.
Francisco González, español.
Domingo Mérola, italiano.
Constante Ferrari, italiano.
Francisco Candia, italiano.
Juan Abbadie, francés.
José Romos, español.
Máximo A. Marrochi, argentino.
Luis Marrochi, italiano.
Martiniano Trindade, brasileño.
Antonio Alpino, italiano.
José M. Vázquez, español.
José Morales, argentino.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos al despacho del Consejo Nacional de Administración para la firma del día 29 de Julio de 1925.

1—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de las obras del puente sobre la Picada de Varela en el río San José, solicitada por el contratista de las mismas señor Ernesto B. Sudriers.

2—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para retirar del gánguil "E 7" los aparatos que alimentan de fuel-oil a sus máquinas y preparar aquéllas para quemar carbón, por razones económicas, pudiendo invertir por dicho concepto hasta la suma de $ 160.00.

3—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para llevar a cabo las obras ampliatorias de distribución de agua a la ciudad de Santa Lucía, solicitadas por la misma, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 3.560.51.

4—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir de don Pedro Pastorini hijo una fracción de terreno compuesta de un área de 5.036 m2. ubicada en la 1.a Sección Judicial de Florida al precio de $ 0.40 el m2. con destino a la construcción de la usina de purificación del agua para el consumo de la población pudiendo invertir por dicho concepto la suma de $ 2.014.40.

5—Se autoriza a la Administración General de Faros para devolver a los señores Dodero Hnos., la suma de pesos 54.00 que abonaron demás por concepto de impuesto de faros correspondiente al vapor italiano "Augusta", por haber sido aplicado sobre el tonelaje antiguo de dicho buque, el que ha sido reducido en 1.800 toneladas.

6—Se autoriza al ingeniero don Mario Lenzi, encargado de la Oficina de Contralor en San Carlos, de las obras de construcción de la línea férrea San Carlos-Rocha, para firmar en representación del Estado las escrituras que se otorguen con motivo de la adquisición de terrenos para dicha línea férrea.

7—Se nombra a don Leonardo Escobal para ocupar el puesto de peón caminero encargado de la vigilancia y conservación del trozo carretero de Solís Grande a Pan de Azúcar, recientemente terminado, con la asignación mensual de $ 45.00.

8—Se nombra a don Héctor Rampa para desempeñar las funciones de sobrestante de las obras de construcción de los pabellones destinados a infecciosos y tuberculosos, cocina y morgue en el hospital Galán y Rocha, de Paysandú, con la asignación mensual de $ 92.00.

9—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 200.00, importe de las planillas de sueldos por Abril y Mayo próximo pasados devengados por el personal de la Estación de Aforos en el Río Negro.

10—Se confirma el pago anticipado, hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 49.34, importe de las cuentas provenientes del suministro de materiales en Marzo, Abril y Mayo próximo pasados con destino a la reparación del vapor "D 9" de la Navegación Interior, y planillas por transporte de materiales en Marzo y Abril últimos desde Treinta y Tres a La Charqueada, destinados a los mismos trabajos.

11—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 180.00, importe del viático devengado por el empleado de la misma don Enrique Massat, con motivo de su estada en campaña, durante los meses de Abril y Mayo próximo pasados con motivo de los estudios de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

12—Se autoriza el pago de la suma de $ 147.50, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó en Junio próximo pasado en la conservación de las máquinas e instalaciones fijas del puerto de La Paloma.

13—Se autoriza el pago de la suma de $ 60.00, importe de la cuenta de la Imprenta Nacional por suministro a cada una de los oficinas de saneamiento de Treinta y Tres, San José Durazno y Rocha de un libro para dar entrada a los asuntos que se tramitan por las mismas.

14—Se autoriza el pago de la suma de $ 480.00, importe de las cuentas de la Compañía Cooperativa Telefónica Nacional por servicio telefónico del Ministerio y sus dependencias durante el primer semestre del corriente año.

15—Se da por aceptada la tasación practicada por la Dirección de Vialidad del terreno de propiedad del señor Serafín Zaffaroni, compuesto de un área de 6.071 m2., destinado a la regularización del ancho de las fajas de expropiación de la carretera a Florida, y se autoriza el pago de la suma de $ 503.89, importe del terreno de que se trata.

16—Se autoriza el pago de la suma de $ 6.40, importe de la cuenta de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por revisación en Junio próxi-

mo pasado del mecanismo giratorio del puente sobre el arroyo Pantanoso.

17—Se autoriza el pago de la suma de $ 219.82, importe de la cuenta de los señores Noceti, Ratti y Crosta por materiales de cubierta y máquina suministrados al vapor "Oyarvide", en Junio próximo pasado.

18—Se autoriza el pago de la suma de $ 166.26 destinada a abonar al señor Luis V. Bocchi el importe del terreno que le fué expropiado para la construcción del camino de las tropas de La Tablada al Cerro, compuesta de un área de 332 m.2.

19—Se autoriza el pago de la suma de $ 8.32, importe de las cuentas de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por transporte en Diciembre de 1924 y Febrero del corriente de 10 bultos y 2 fardos conteniendo útiles de trabajo para las obras del puente sobre el paso del Empedrado del arroyo Corrales y del río Queguay.

20—Se autoriza el pago de la suma de $ 42.09, importe de la cuenta de don Ambrosio Bertolotti por suministro en Marzo próximo pasado a la Dirección de Vialidad de materiales destinados a la reparación de la 2.a zona de la carretera a Minas.

21—Se autoriza el pago de la suma de $ 2.828.84, importe de las cuentas de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por transporte en Abril próximo pasado de materiales destinados a la reparación de la 2.a zona de la carretera a Florida, ídem a San José, ramal al Sauce y carretera a Minas.

22—Se autoriza el pago de la suma de $ 326.68, importe de las cuentas provenientes de gastos efectuados por el personal de la Dirección de Vialidad en Abril, Mayo y Junio próximo pasados con motivo de los estudios realizados, inspecciones, etc., a las obras de construcción a cargo de la mencionada Dirección.

23—Se autoriza el pago de la suma de $ 19.20, importe de las cuentas de los señores Trabucati y Cía. por materiales suministrados en Mayo próximo pasado por la Dirección de Vialidad con destino a las obras de reparación del ramal de carretera al Sauce y 3.a zona de la de Minas.

24—Se autoriza el pago de la suma de $ 24.20, importe de las cuentas de los señores Sala y Cía. por suministro de cabos para marrones y tornillos de hierro a la Dirección de Vialidad en Mayo próximo pasado con destino a los trabajos de reparación de la 2.a y 3.a zonas de la carretera a Minas.

25—Se autoriza el pago de la suma de $ 53.40, importe de las cuentas de los señores Noceti, Ratti y Crosta por materiales suministrados en Mayo próximo pasado a la Dirección de Vialidad con destino a los trabajos de reparación del ramal de carretera al Sauce y 3.a zona de la de Minas.

26—Se autoriza el pago de la suma de $ 40.72, importe de la cuenta de los señores Eugenio Barth y Cía. por reparación en Mayo próximo pasado de un magneto del camión que se utiliza en las obras de la carretera a San José y suministro de 7 m.20 de correa con destino a la trituradora de piedra que utiliza la Dirección de Vialidad en las obras de la 2.a zona de la carretera mencionada.

27—Se autoriza el pago de la suma de $ 6.06, importe de la cuenta de don Gabriel Meroné por un viaje de auto en Abril próximo pasado desde Minas a Aiguá conduciendo al ingeniero A. Correa Moreno con motivo de su traslado para abonar los jornales por Abril y Mayo del personal ocupado en los trabajos de canalización del arroyo Alférez y construcción de la carretera de Minas a Aiguá.

28—Se autoriza el pago de la suma de $ 216.00, importe de la cuenta del Vivero Nacional por suministro de 10.000 "Tamarix" en Mayo próximo pasado a la Dirección de Vialidad con destino a la carretera de Maldonado a Punta del Este.

29—Se autoriza el pago de la suma de $ 30.90, importe de las cuentas del señor Ulises Bonnafon por materiales suministrados en Mayo próximo pasado a la Dirección de Vialidad con destino a los trabajos de reparación de la primera y segunda zonas de la carretera a Minas y para el charret que utiliza el sobrestante de la misma carretera.

30—Se autoriza el pago de la suma de $ 112.20, importe de las cuentas de los señores Evans Thornton y Cía. por aceite mineral suministrado durante el mes de Mayo próximo pasado a la Dirección de Vialidad con destino a las máquinas que prestan servicios en la carretera a Minas.

31—Se autoriza el pago de la suma de $ 17.81, importe de la cuenta de los señores Manuel Güelfi y Cía. por piezas de repuesto suministradas en Junio próximo pasado a la Dirección de Vialidad con destino a los autos al servicio de la misma.

32—Se autoriza el pago de la suma de $ 83.50, importe de la cuenta de don Mario Barelli por materiales suministrados en Junio próximo pasado con destino a los autos que tiene a su servicio la Dirección de Vialidad.

33—Se autoriza el pago de la suma de $ 23.66, importe de la cuenta del Banco de Seguros del Estado por concepto de la prima correspondiente a la póliza número 39.658 de seguro contra riesgo de accidentes del trabajo del personal obrero ocupado en la reparación del edificio de la escuela de primer grado número 4 de Montevideo.

34—Se autoriza el pago de la suma de $ 267.96, importe de las cuentas provenientes del suministro de materiales en Enero próximo pasado a la Administración General de Faros y fletes de los mismos con destino al funcionamiento de los faros de la Isla de Lobos, Colonia y Banco Inglés.

35—Se deja sin efecto la resolución de 15 de Abril próximo pasado relativa al pago de diversas cuentas por pesos 1.254.97, correspondientes a gastos motivados por la reparación del vapor "D 9", de las cuales han sido desglosadas las de publicaciones de avisos referentes a la explotación del servicio de la navegación y que deben imputarse a otro rubro, y se autoriza el pago de las cuentas por gastos de reparación del expresado vapor "D 9".

36—Se autoriza el pago de la suma de $ 96.00, importe de las cuentas de diversos diarios por publicación en Agosto de 1924 de avisos haciendo saber al comercio y demás interesados la supresión del servicio del vapor "D 9" en la navegación de la laguna Merín, por reparación del mismo.

37—Se autoriza el pago de la suma de $ 34.20, importe de la cuenta de don Lucas Acuña por acarreo de 57 m3 de balasto con destino a la conservación del puente sobre el arroyo Fraile Muerto.

38—Se autoriza el pago de la suma de $ 7.87, importe de las cuentas de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por transporte en Abril próximo pasado de diversos útiles y materiales con destino a los estudios de la carretera a Migues y puente del arroyo Cuaró.

39—Se autoriza el pago de la suma de $ 153.99, importe de diversas cuentas por arreglo de herramientas, suministro de materiales a la Dirección de Vialidad y derecho de canteras en Febrero, Abril y Mayo próximo pasados con motivo de la conservación de la segunda zona de la carretera a Florida.

40—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 220.57, importe de las cuentas provenientes de gastos originados en Marzo y Abril próximo pasados por concepto de acarreo de útiles y materiales, hospedaje, comida, etc., con motivo de los estudios del puente sobre el arroyo Cuaró.

41—Se autoriza el pago de la suma de $ 322.88, importe de las cuentas de los señores Cassarino Hermanos por suministro de materiales a la Dirección de Vialidad en Mayo próximo pasado con destino a las obras de la segunda zona de la carretera a Florida, ramal al Sauce y primera zona de la de Minas.

42—Se autoriza el pago de la suma de $ 55.00, importe de la cuenta de los señores Noceti, Ratti y Crosta por suministro a la Dirección de Vialidad en Mayo próximo pasado de materiales con destino a las obras de la segunda zona de la carretera a Minas.

43—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 111.48, importe de las cuentas de los señores Brera y Cía. y de la Agencia de Transportes "La Uruguaya" por la conducción de diversos materiales en Mayo próximo pasado con destino a las obras del camino Minas-Aiguá.

44—Se autoriza el pago de la suma de $ 7.90, importe de la cuenta de la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal por suministro a la Dirección de Vialidad en Mayo próximo pasado de 79 bolsas para carbón con destino a las obras de recargo de la carretera al Sauce.

45—Se autoriza el pago de la suma de $ 25.00, importe de la cuenta de los señores Carlisle y Cía. por suministro a la Dirección de Vialidad en Mayo próximo pasado de 200 fulminantes y 50 rollos de mecha blanca con destino a las obras del ramal de carretera al Sauce.

46—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 112.31, importe de la planilla por derechos de extracción de pedregullo en Marzo próximo pasado con destino al recargo de la segunda zona de la carretera a Florida.

47—Se autoriza el pago de la suma de $ 160.00, importe de la cuenta de los señores Viapiana Hermanos por suministro a la Dirección de Vialidad en Mayo próximo pasado de un radiador para un camión "Lancia" que se utiliza en las obras de conservación de la segunda zona de la carretera a Minas.

48—Se autoriza el pago de la suma de $ 73.00, importe de la cuenta de los señores Evans Thornton y Cía. por suministro a la Dirección de Vialidad en Mayo próximo pasado de 24 palas y 24 picos con destino a las obras de conservación de la segunda zona de la carretera a Florida.

49—Se autoriza el pago de la suma de $ 67.19, importe de la cuenta de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por confección de la chapa curvada en Mayo próximo pasado con destino a las obras de construcción—por vía de ensayo—de un trozo de pavimento a base de "Mexphalte" en la primera zona de la carretera a Florida.

50—Se autoriza el pago de la suma de $ 185.42, importe de las cuentas provenientes de gastos que se le han originado a la Dirección de Vialidad en Mayo próximo pasado por adquisición de materiales y forrajes y arreglo de herramientas con motivo de las obras de conservación de la carretera a Minas y de la de Solís Grande a Pan de Azúcar.

51—Se autoriza el pago de la suma de $ 9.579.51, importe de las planillas de sueldos por el mes de Julio corriente del personal técnico, sobrestantes, auxi-

liares, maquinistas, peones camineros guardapuentes, etc. que prestan servicio en las obras a cargo de la Dirección de Vialidad.

52—Se autoriza el pago de la suma de $ 457.00, importe de la planilla de sueldos por el mes de Julio corriente de los chauffeurs y peón que prestan servicios en la Dirección de Vialidad.

53—Se autoriza el pago de la suma de $ 2.476.48, importe de la cuenta de los almacenes del Ministerio de Obras Públicas por suministro de 231.000 kilos de carbón Cardiff, con excepción de una diferencia de 14.000 kilos, que aún no ha sido aprobada su entrega, a la Dirección de Hidrografía en Octubre de 1924, con destino a las embarcaciones que prestan servicios en las obras de dragado de los pasos de Almirón, Urquiza y Vera.

54—No se hace lugar a lo solicitado por el señor Enrique Real de Azua representante de la Hydrometer Breslauer Wassermesser Fabrik a fin de que se reconsidere la resolución de 24 de Junio próximo pasado por la que se rechazan los medidores de agua contratados por no responder a las exigencias del pliego de condiciones, así como tampoco se hace lugar a la devolución de la suma de $ 485.00, importe de la garantía consignada.

55—Se acepta la propuesta del señor Domingo Bozzino para la construcción, por la suma de $ 5.095.57, de una balsa destinada al paso del Palmar en el río Negro, y se rechazan las propuestas para proveer de una lancha automóvil al servicio de la misma balsa, por no convenir a los intereses del Estado.

56—Se autoriza el pago a las Usinas Rheinelbe de Dusseldorf, contratistas de la provisión del material de fundición para las obras de saneamiento de las ciudades de Florida, Durazno y Rivera, de la suma de $ 174.135.85 a que asciende el certificado número 1 expedido a su favor de acuerdo con la resolución de fecha 8 del corriente, por el 80 o|o de la cantidad de $ 217.669.81 en que ha quedado fijado el valor del material contratado, después de deducidas las sumas de $ 1.661.24 y $ 883.99, por roturas y faltas y por faltas de peso del mismo material.

57—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para llevar a cabo las obras ampliatorias proyectadas para las instalaciones de distribución de agua a la Villa de San Ramón, dentro del presupuesto formulado que asciende a la suma de $ 4.507.20.

58—Se resuelve aceptar la propuesta presentada por la firma Mann George Depots Ltd. a la licitación efectuada por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para la provisión de 1.700.000 kilos de carbón Cardiff, de primera calidad, en trozos gruesos con 15 o|o de tolerancia de parte menuda y 300.000 kilos ídem exclusivamente grueso y zarandeado con destino al consumo de las dependencias de dicho Ministerio a los precios de $ 9.00, $ 9.50, $ 9.50, $ 10.90 y $ 10.90 por cada mil kilos para cada una de las condiciones de entrega estipuladas.

59—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para firmar con la Empresa E. Chiancone y Compañía el contrato ad referéndum para la construcción del edificio de la Aduana, en virtud de haber acreditado dicha empresa su capacidad financiera.

60—Se autoriza el pago de la suma de $ 504.87, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó en el servicio de balizamiento a cargo de la Dirección de Hidrografía durante la primera quincena de Julio corriente.

61—Se autoriza el pago de la suma de $ 5.044.32, importe de las planillas de sueldos por el mes de Julio corriente del personal de las embarcaciones que trabajan en el dragado de los pasos de Almirón, Urquiza y Vera, $ 1.572.66; puerto de La Paloma, $ 1.680.66; arroyo Las Vacas, $ 1.333.50, y encauzamiento del bajo río Negro, $ 457.50.

62—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.152.50, importe de la planilla de sueldos por el mes de Julio corriente del personal extrapresupuesto de sobrestantes, ayudantes de obras, mecánico, auxiliares, etc., que presta servicios en diversas obras a cargo de la Dirección de Hidrografía.

63—Se dicta resolución en el sumario instruído con motivo de las quejas formuladas por el ayudante del dragado don Juan M. Castro contra el maquinista de la draga A 5, don Stomatis Markantonis, exponiendo en su cargo al referido maquinista y disponiendo que la Dirección Puerto de Montevideo le liquide los sueldos que le han sido retenidos. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

64—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para contratar por intermedio del ingeniero J. Riva, con la Dirección de Navegación y Puertos (Buenos Aires) el carenamiento y reparación de las dragas A 1 y A 2 y refuerzo de los dos mamparos extremos de la draga "Uruguay" (ex "Borneo") pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 34.000.00.

65—Se aprueba la ubicación definitiva del edificio de la Dirección General de Aduanas y Capitanía General de Puertos de acuerdo con el plano formulado por la Dirección de Arquitectura.

66—Se autoriza la venta al señor Pablo Dalpino del material de hierro y acero inservible que existe depositado en los Talleres y Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo al precio de $ 4.00 los mil kilos, siendo de su cuenta los gastos de carga y acarreo del mismo.

67—Se pasan al Ministerio de Hacienda los antecedentes relacionados con la liquidación provisoria practicada por la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles de la cuenta de garantía de intereses devengados por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay en el trimestre de Abril a Junio próximo pasados, para que gire telegráficamente la orden de pago correspondiente a la cuenta trimestral provisoria de garantía.

68—Idem ídem del Ferrocarril Norte del Uruguay por el mismo trimestre que la anterior.

69—Idem ídem del Ferrocarril Nordeste del Uruguay por el mismo trimestre que las anteriores.

70—Idem ídem Extensión Norte, Este y ramal Nordeste del Ferrocarril Central del Uruguay por el mismo trimestre que las anteriores.

71—Se autoriza a la Comisión Liquidadora de la ex Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para entregar a la Dirección de Arquitectura la suma de $ 2.457.41, que con la que tiene en su poder se destina al pago de las cuentas provenientes de las obras de construcción de un cerco de madera, colocación de guardas de madera e instalación de una bomba y artefactos eléctricos en el local de la escuela de 2.o grado número 8 de Rocha, en Setiembre y Octubre de 1923 y Enero y Febrero de 1924.

72—Mensaje a la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo de la ley sancionada por la que se autoriza la ejecución de las *obras de reparación*, ensanche y mejoramiento en el Dique Nacional.

73—Idem al señor Presidente de la República remitiendo copia legalizada de la ley a que se hace referencia en el asunto anterior.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Oficina Nacional del Trabajo

MOVIMIENTO HABIDO

Servicio de informes sobre brazos disponibles y obreros colocados para faenas agrícolas durante la primera quincena del mes de Julio del corriente año.

Departamento de Montevideo

Oferta

Agricultores 7

Demanda

Agricultores 12

Colocados

Agricultores 3

Montevideo, Julio 23 de 1925.

La Dirección.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú) vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Colonia Paullier a las 12.

Para Colonia, Conchillas Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 10 y 30.

Para Rivera Cuñapirú, Corrales Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón a las 18.

Para Salto a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy Castillos, todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 30 de Julio de 1925

Juana Míguez, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Isidro Suárez, español, 83 años, viudo, Colonia 1221.

José Burrá, suizo, 60 años, casado, Mercedes 1784.

Ramón Torres, Hospital Maciel.

José Ferreira, oriental, 65 años, casado, Hospital Maciel.

María Toledo de González, oriental, 44 años, casada, Hospital Maciel.

Armando Medina, oriental, 35 años, casado, Independencia 1606.

María Inés Reodán, oriental, 10 años, Hospital Pedro Visca.

José Paparamborda, oriental, 54 años, soltero, Guadalupe 2032.

Benito Martínez español, 82 años, casado, Pedernal 1853.

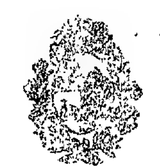
María González, oriental, 68 años, casada, León Pérez sin número.

Roberto Francisco J. Panzera, oriental, 17 años, soltero, Nueva Palmira 2036.

Juan Brasini, italiano, 52 años, casado, R. Bauzá 2486.

Luis Oliveri, italiano, 50 años casado, Pérez Castellanos 1517.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

38.a SESION ORDINARIA

JULIO 8 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

(Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Carlos María Prando)

(Continuación. — Véase el número 5769, Poder Legislativo, página 262)

de la Caja Escolar no tiene medios de oponerse al dictamen del médico particular, y es por eso que se han producido los casos a que se refirió el señor diputado Lussich y a que yo me he referido, sin que se hayan defendido bien los intereses de la Caja.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿Y por qué ha de ser así? ¿Por qué no se habían defendido bien? ¿Cómo probaría el señor diputado o el propio doctor Lussich que ha sido sorprendida la buena fé?...

Señor Gómez — Si el señor diputado se toma la molestia de ir a la Caja se lo pruebo con los siguientes hechos: maestros con certificados de médicos particulares que pedían por enfermedad la jubilación, en cuanto se les exije que se examinen por los médicos del Cuerpo Escolar, desisten de su pedido.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿Y eso qué prueba?

Señor Gómez — No sé lo que probará para el señor diputado, pero sé lo que prueba para mí.

El caso a que se refería el señor diputado Lussich, es también sugestivo es el siguiente: en un lugar determinado del país, una serie de maestros se enferma de esa enfermedad nerviosa de difícil percepción, a que e refería el señor diputado. En otras regiones del país no se produce con esa frecuencia esa enfermedad y es el caso que esos jubilados gozan ahora de buena salud. Otros jubilados con certificados de enfermos han pedido su reincorporación a la Escuela y son actualmente maestros en actividad. Esos son hechos.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¡Cómo van a ser hechos! ¡Son presunciones!... — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Puyol.

Señor Puyol — No es el momento, señor diputado *Gómez*, de entrar a apreciar esos hechos que para el señor diputado Gómez son incontrovertibles y que podríamos discutirlos y hasta discutirlos ventajosamente. Pero yo sigo interrogando al señor diputado Gómez y le digo: aprobado el artículo que propone ¿qué defensa le queda al funcionario que por un lado el médico de su confianza aconseja la jubilación y el médico de la Caja — y note bien el señor Gómez que no hago ningún cargo a los médicos del Cuerpo Escolar, pues entiendo que son todos funcionarios dignísimos y bien capacitados — por una tendencia natural, creyendo servir mejor los intereses de la Caja, siempre tratan de poner los mayores obstáculos a la jubilación?

Señor Gómez — Los hechos demuestran lo contrario, señor diputado.

Señor Puyol — Yo también tengo hechos que vienen en apoyo de la tésis que yo sostengo. — (Murmullos e interrupciones).

Hay que ofrecer al funcionario el medio de que pueda defender sus derechos, y ese medio es lo que propone el señor diputado Santín Rossi. En caso de duda, de disparidad entre el certificado expedido por un médico general y la opinión del médico de la Caja Escolar, hay que apelar al profesorado de la Facultad de Medicina, que está todo él integrado por médicos dignísimos, incapaces de decir lo que no sea verdad, incapaces de dejarse sugestionar, por intereses subalternos, y especialistas en la materia que profesan. Es una garantía que se ofrece a los que aspiran a la jubilación y que no debe ser rechazada o repudiada por esta Cámara, porque debe ofrecer la mayor suma de garantías a todos los señores miembros del magisterio para que cuando se otorgue o niegue la jubilación, no quede ni la más mínima sombra de duda, como quedaría y muy fundada si se aprobara el artículo que ha propuesto el señor diputado Gómez.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante

Señor *Lussich* — *El* señor diputado Rossi me impugnaba en la afirmación de que certificados que autorizan la jubilación serían concedidos por benevolencia. El señor diputado — y en esto no va nada ofensivo a su respecto — parecería que no viviera en nuestro país porque el otorgamiento de certificados que tiene un sello de complacencia es un hecho no raro, no sólo en lo que hace relación con los jubilados escolares, sino con las jubilaciones civiles en general.

Todos nosotros conocemos a un número crecido de personas que gozan de jubilaciones por supuesta incapacidad funcional. Algunas de esas personas han dejado, en lo que hace relación con la Caja Civil puestos elevadísimos, para ir a ocupar al día siguiente de la jubilación obtenida por razones de salud, puestos en los cuales deben desplegar una gran actividad.

Esos hechos son perfectamente conocidos por toda la Cámara y no necesita que yo los señale.

Esto pasa, señor Presidente, con las garantías...

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Casi todos esos funcionarios jubilados por la Caja Civil, son vistos por los funcionarios de la propia Caja Civil. De manera que tendría que haber una doble complicidad.

Señor Lussich — Pero su cédula de incapacidad para el trabajo, por enfermedad, es concedida de acuerdo con los requisitos a que hace referencia el doctor Rossi y que quiere que sean aplicados a la Caja Escolar, requisitos con los cuales se va a obtener el mismo resultado que se ha obtenido ya en su aplicación con la Caja Civil y que ha llegado a los extremos que yo acabo de mencionar.

Es por eso, señor Presidente, que yo insisto en que se debe votar el artículo tal como viene de la Comisión, porque nadie podrá sostener en Cámara que los médicos del Cuerpo Escolar tienen una rigurosidad excesiva para conceder certificados.

Señor Puyol — ¡Cómo no, señor diputado! ¿Nadie podrá sostener?... Lo sostengo yo, por lo pronto, que soy miembro de la Cámara.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Me permite una interrupción el doctor Lussich

Señor Lussich — Sí señor.

Señor Acevedo Alvarez — Estoy de acuerdo, hasta cierto punto, con lo que manifiesta el señor diputado, pero yo observo que tal vez en el cuerpo médico escolar falte en el caso concreto del examen de un empleado, un especialista que pueda determinar si está o no incapacitado ese empeado para el trabajo. En ese caso, ¿cómo puede ser el mejor juez el médico del Cuerpo Médico Escolar que carece de esa especialización que sería necesaria?

Señor Lussich — Voy a contestar al señor señor diputado. Pudo hacerlo de inmediato, pero con el objeto de poner un poco de orden en mi exposición, voy a contestarle dentro de un momento.

Creo que es inconveniente la aplicación del régimen que consagra la Caja Civil y creo que es inconveniente porque en la práctica ha dado resultados perjudiciales porque, repito son numerosos los casos de jubilaciones concedidas de acuerdo con certificaciones de incapacidad para el servicio y que, al día siguiente, hemos visto a las personas a quienes esas certificaciones habían sido concedidas desempeñar puestos de alta intensidad para el trabajo.

Creo que es inconveniente en su aplicación para la Caja Escolar, porque es necesario que hagamos una ley un poco restrictiva.

Decía yo hace un momento que, sobre mil jubilaciones concedidas, hay alrededor de 500, es decir, un 50 o|o que lo han sido por razones de enfermedad. Yo tengo la convicción que en un número bastante crecido deben haber existido casos de complacencia.

Hago un aparte para probar que los médicos del cuerpo escolar no sindicar por rigidez.

Señor Rodríguez Fabregat — No apoyado.

Señor Puyol — No apoyado.

Señor Lussich — El hecho se pone de manifiesto en el otorgamiento de licencias.

Yo he tenido oportunidad de ver repetidamente en mi consultorio a maestras que han obtenido las licencias de acuerdo con una enfermedad que padecían y en ningún caso he podido comprobar que esas licencias pecaban por corto plazo.

Más bien he podido comprobar amenudo que había a ese respecto una laxitud de criterio bastante amplia. Si eso pasa con respecto a las licencias, si ese es el criterio que impera en lo que hace relación con las licencias, me cuesta creer que haya criterio completamente antagónico en lo que hace relación con las jubilaciones.

Dicho ésto, creo que conviene mantener el régimen que aconseja la Comisión porque no sería extraño que en el caso de tener que adjudicarse la jubilación por certificado otorgado simultáneamente por un médico designado por el aspirante y por un médico de la Caja Escolar, el primero a veces, por la alta posición que puede tener en el Cuerpo Médico del país ejerciera cierta influencia perjudicial en este caso a los efectos de la Caja, influencia que es humano que se efectúe y que es esa tal vez la razón por la cual se obtienenen muchas jubilaciones en el orden civil que no debieran ser otorgadas.

Yo creo que nadie está más capacitado para resolver la habilitación o inhabilitación para el Magisterio que los médicos escolares que han hecho una especialización a este respecto, que han tenido que estudiar las enfermedades profesionales y aún las enfermedades en general con un cuidado mayor que lo que lo hacen los médicos generales.

Creo, pues, que no habiendo ningún riesgo en el sentido de que pueda pecarse por exceso que al Cuerpo Médico Escolar a quien debe estar reservado el otorgamiento de esas excepciones.

Señor Acevedo Alvarez — Si me permite, para concluir con este debate, deseo preguntarle al doctor Lussich qué argumento podría presentar respecto a la objeción que yo he formulado.

Es cierto, me anticipo a decirlo, que en el Cuerpo Médico Escolar hay especialistas en enfermedades pulmonares, pero tengo entendido que no existen especialistas en enfermedades nerviosas.

Para el caso que hubiera que pronunciarse respecto a la neurastenia de un maestro, ¿cómo soluciona el doctor Lussich esa cuestión ya que no existe especialista necesario en el Cuerpo Médico Escolar? le niegan la jubilación tal vez injustamente.

Señor Lussich — En ese caso tengo confianza en la discreción del médico escolar.

Señor Acevedo Alvarez — Pero no tiene capacidad para eso.

Señor Lussich — Primeramente, el señor diputado debe saber que las enfermedades nerviosas no son tampoco una cosa que está fuera del alcance de los médicos; no es eso un misterio con respecto al cual debe hacerse un capítulo especial, porque si fuera así, con el mismo derecho deberíamos decir que pasa igual cosa con las enfermedades del corazón, con las enfermedades del pulmón, con las enfermedades del aparato digestivo, etc. No son aquellas más misteriosas que estas últimas, aunque en cierto momento el ambiente que las debe rodear hiciera suponerlo así y digo yo que aún en esos casos apelo y confío en la discreción del médico escolar, que si encuentran algún punto obscuro en lo que hace relación con alguno de los candidatos acerca del cual tiene que pronunciarse, buscará el asesoramiento de médico competente. Pero creo que sería perjudicial sacar esta cuestión del verdadero encaje que debe tener, esto es, dejar este asunto a la resolución de los médicos escolares.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este artículo. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiséis en cuarenta y siete.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Como miembro integrante de la Comisión, declaro que votaré en primer término el artículo, tal como está incluído en el proyecto, que tuvo la unanimidad de votos en la Comisión, y si no tuviera mayoría, votaría la enmienda propuesta por el señor diputado Gómez.

Nada más.

Señor Mendívil — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mendívil — Es para decir simplemente que voy a votar el artículo de la Comisión, porque entiendo que ese artículo no impide que las autoridades escolares recurran a mayor asesoramiento en caso que se produzca alguna duda o que haya dictamen contradictorio.

Sucede amenudo, en materia de jubilaciones civiles, que los informes de los médicos suelen ser favorables a los que piden la jubilación, pero en el caso de que haya dudas o informes contradictorios sobre si son o no ciertas las causales alegadas, el Consejo suele pedir dictámenes extraordinarios y es común que en estos casos se recurra al dictamen del Consejo de Higiene.

Recuerdo que estando en el Consejo, observó el doctor Lamas una jubilación, porque entendía que el solicitante no estaba en condiciones de ser jubilado y bastó eso para que el interesado retirase el pedido de jubilación.

Este artículo no impide un ulterior asesoramiento, y yo indicaría si la Cámara no tiene premura, que podría tenerse presente una disposición que hay en la última ley sancionada de Jubilaciones Civiles, que permite presentar al interesado un perito, derecho que puede renunciar, bastando entonces el dictamen de la Caja Escolar.

Pero yo decía que la disposición de este artículo no es absoluta en el sentido de que el dictamen de la Caja ha de prevalecer, en el caso de que haya en el mismo Cuerpo Médico Escolar opiniones contradictorias. Eso no impide un asesoramiento mayor para buscar la verdad.

Es en ese concepto que yo voy a votar el artículo, sin perjuicio de que en caso de dudas o de dictámenes contradictorios se pueda recurir a nuevos dictámenes, como podría ser un dictamen extraordinario del Consejo de Higiene o de la Facultad de Medicina.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — El mismo régimen de la ley civil.

Señor Pereira Núñez — Eso se eliminaría estableciendo un inciso que le diera la apelación de la resolución del Consejo.

Señor Mendívil — Pero desde el momento que no se niega una mayor información, yo creo que hay que seguir la regla general.

Señor Gómez — Además, es una ley de excepción, por que los maestros se pueden jubilar por enfermedad en cualquier momento y es justo que la Caja Escolar tenga todas las garantías necesarias antes de otorgarse el beneficio.

Señor Mendívil — Que sean las mismas garantías que se establece en la ley civil. — (Interrupciones).

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Yo voy a citar uno de los casos que pedía el señor diputado Lussich. Recuerdo uno que fué comentado por la prensa. El Cuerpo Médico Escolar, de cuya competencia y de cuya discrección tampoco dudo, aconsejó la eliminación, de los cuadros del magisterio activo, de un distinguidísimo director de escuela.

Si este funcionario no hubiera tenido el derecho de apelación, habría quedado excluído de su cargo, con grave perjuicio para la enseñanza, desde que se trata de un funcionario dignísimo.

Y bien: este derecho de apelación hizo que se llevara esta cuestión al Consejo de Higiene y esta corporación revocó la disposición del Cuerpo Médico Escolar, permitiendo así la reincorporación de este maestro al ejercicio de las funciones de las cuales quería privarle el Cuerpo Médico Escolar. "Errare Humanun est"; puede equivocarse el Cuerpo Médico Escolar.

Señor Ramírez — Y el Consejo de Higiene no?

Señor Puyol — También se puede equivocar, pero habiendo el derecho de apelación, intervienen más autoridades, intervienen más especialistas en la materia y entonces se alejan, sin eliminarla, las posibilidades de error.

No veo qué inconveniente puede haber en que se conceda ese derecho de apelación. Me parece que basta ese solo caso

que acabo de exponer, y que es público y notorio, y no quiero entrar en pequeñas minucias.

Señor Mendívil — Pero este artículo no dice que el dictamen sea inapelable.

Señor Puyol — ¡Cómo no! La ley debe establecer de una manera expresa ese derecho a la apelación.

Señor Mendívil — Establece la obligación de que sea el Cuerpo Médico Escolar pero no dice que sea definitivo ese dictamen.

Señor Puyol — Yo también, como el doctor Lussich, he visto muchas maestras enfermas y no he tenido la misma suerte de este distinguido profesor. Yo he visto en muchos casos retacearse licencias legítimas. El doctor Lussich se ha encontrado que las maestras tenían siempre una licencia dada con largeza.

Señor Lussich — Razonable, he dicho.

Señor Puyol — Yo me he encontrado, en muchos casos, con que la licencia era exigua y he tenido que intervenir para que esa licencia fuera aumentada razonablemente.

Pero no quiero entrar en esas discusiones porque yo no pongo en tela de juicio la competencia del Cuerpo Médico Escolar. Lo que sí quiero es que se den las garantías suficientes a todos los funcionarios que aspiren al derecho de jubilarse.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — ¿No les parece a los señores diputados que esta misma discusión revela que convendría que esperáramos a mañana para presentar alguna fórmula qeu tal vez contara con el acuerdo de todas las opiniones?

—(Aprobados).

Hago moción, pues, para que se levante la sesión.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor diputado Ramírez.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se levanta la sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 3 minutos).

Cimente Martínez. Director de Taquígrafos.

39.a SESION ORDINARIA

JULIO 9 DE 1925

PRESIDE EL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Carlos María Prando)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los nueve días del mes de Julio del año mil novecientos veinticinco, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Arena, Argencio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbé, Baille Berres, Bauzá, Bélinzon, Berreta, Berro, Bonnet, Brum, Bürmester, Carnelli (don Abelardo), Canessa, Castillo, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Colistro, Coronel, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferrer Zubieta, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, Galarza, Galmez, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, Giorgi, Gómez, Griot, Halty, Juanicó, Jude, Labat, Leguani, Lema, López Agüerre, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mendicoeche, Mendívil, Menéndez (don Mario), Negro, Nieto Clavera, Otero (don Luis), Pedragosa Sierra, Percovich, Pereyra Núñez, Perotti, Pesce, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Schekleton Ubiría, Schinca, Sichero, Segundo, Turena, Vázquez, Vidart y Vigliola.

Total: 90.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Costa y Rodríguez Larreta.

Con aviso, los señores representantes: Alaggia, Barbato, Carnelli (don Lorenzo), Delfino, Muñoz Zeballos, Olaide, Otero (don Guillermo), Patrón, Pérez, Secco Illa, Viana y Vicens Thievent.

Total: 12.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Amaro Macedo, Bellini Hernández, Bordaberry, Cacheiro, Comas Nin, Gómez Platero, Herrera y Thode, Lavagnini, Medina, Mello, Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Minelli, Monegal, Porichón, Roxlo y Vidal.

Total: 18.

2—Señor Presidente — Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara el proyecto de Presupuesto de sueldos y gastos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles."

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

"La Comisión de Ganadería informa el proyecto que modifica el de Frigorífico Nacional."

—Repártase.

"La Comisión de Presupuesto informa el proyecto por el que se incorpora a la planilla número 6 del Presupuesto del Departamento de Hacienda, un cargo de Subreceptor de 2.a clase para el Puerto de Piriápolis."

—Repártase.

"La señorita Zoa Rodríguez Maciel solicita traspaso de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Don Carlos Navas pide pronto despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

"Doña Asunción Phanfiles, madre de la señorita Asunción Muñoz, solicita pronto despacho del proyecto por el que se le acuerda pensión."

—A sus antecedentes.

3—El señor representante doctor Florencio Aragón y Etchart presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase en la planilla número 12 del Presupuesto General de Gastos (Imprenta Nacional), la siguiente partida en esta forma:

"Un regente del "Diario Oficial", 1.800 pesos anuales."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 8 de 1925.

F. Aragón y Etchart, representante por Florida.

FUNDAMENTOS

El proyecto de ley que presento a la consideración de Vuestra Honorabilidad, tiende a corregir una evidente injusticia que ha quedado incorporada al Presupuesto, y que debe repararse cuanto antes. Esperaba poder hacerlo al tratarse la nueva ley presupuestal, pero la circunstancia de haberse prorrogado la ley General de Gastos, y la persistencia, por consiguiente, de esta injusta situación de meritísimo empleado que tiene a su cargo tareas tan abrumadoras como las de regente del "Diario Oficial", me impulsan a solicitar y en este proyecto de ley, que Vuestra Honorabilidad decida esta justa reparación.

Al tratarse la ley presupuestal en vigencia, fueron modificadas todas las asignaciones del personal de esta planilla; pero al efectuarse los aumentos no se procedió con la equidad y justicia debidas, quizás por el exceso de tareas de la Comisión respectiva que le impidió correlacionar con exactitud todas y cada una de las modificaciones de sueldos, y así se efectuaron los siguientes aumentos que comprueban la necesidad de la justa reparación invocada.

1 Jefe del taller de litografía, de $ 1.440 a .... $ 1.620
1 Jefe del taller de tipografía, de $ 1.200 a .... " 1.620
1 Jefe del taller de encuadernación, de $ 1.200 a .... " 1.620
1 Jefe del taller de engomación, de $ 1.104 a .... " 1.320
1 Jefe del taller de numeración, de $ 966 a .... $ 1.200

En tanto el regente del "Diario Oficial", que tenía una asignación de 1.440 pesos, fué aumentado solamente en 120 pesos anuales, quedando con un sueldo de 1.560 pesos.

Sin desconocer las delicadas y activas tareas que tienen a su cargo los empleados enunciados, especialmente los tres primeros Jefes de Sección, creo que la actuación del regente es tan importante, requiere tanta labor, son tantas las funciones que tiene que llenar y tan minuciosa y constante su intervención en el "Diario Oficial", teniendo a veces que confundirse con el personal de los trabajos por la escasez de éste, y otras desempeñar las más superiores, como en la actualidad, en que por ausencia del país, del Administrador, tiene a su cargo sus cometidos, creo, repito, que todas estas tareas ligeramente mencionadas, reunieran una dotación más elevada que la que percibe, pues, existe una enorme disparidad entre esas múltiples exigencias y la remuneración señalada.

Para los que, como yo, saben, por haberlo presenciado repetidas veces, cuál es la misión del regente del "Diario Oficial", cuál su excepcional actividad exigida por múltiples circunstancias, cuál su grave responsabilidad muy superior a lo de los jefes mencionados, teniendo a su cargo todo lo que concierne al diario, y a veces el turno mixto que trabaja de noche para la Imprenta Nacional, aparte de las tareas realmente abrumadoras debido a que el taller carece del personal suficiente para llenar en debida forma todas las necesidades, la elevación del sueldo de este actívísimo empleado en concordancia con su trabajo y en relación a los otros aumentos efectuados, está impuesta por razones de elemental justicia que no escaparán al ilustrado criterio de la Honorable Cámara.

Es confiado en esa justicia, que no ha contemplado en el presente caso, el presupuesto en vigencia, que someto a Vuestra Honorabilidad, este proyecto de ley, para que no permanezca en una situación tan irritante e injusta el meritorio empleado regente del "Diario Oficial", durante todo el año de la prórroga de la ley General de Gastos.

Montevideo, Julio 8 de 1925.

Florencio Aragón y Etchart."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los señores representantes doctor César G. Gutiérrez, don Enrique Comas Nin, don José M. Ferreiro, doctor Guillermo Búrmester, don Gilberto García Selgas y don Daniel Herrera y Thode presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales hasta la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000) para la construcción e instalación de una estación sanitaria en la ciudad de Salto.

Art. 2.o Los planos deberán ser aprobados por el Consejo Nacional de Higiene, bajo cuya dirección funcionará el establecimiento, debiendo dicho organismo proveerlo del personal y material necesarios.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

César G. Gutiérrez. — Enrique Comas Nin. — José M. Ferreiro. — Guillermo Búrmester. —Gilberto García Selgas. — Daniel Herrera y Thode.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La construcción de una estación sanitaria en la ciudad de Salto, daría satisfacción a una exigencia reclamada, no solamente por la salud pública de esa localidad, sino también por el plan de defensa sanitaria del país, en sus relaciones con el exterior.

Ya en el año 1919, cuando fué estudiado este problema por una Comisión designada por el Consejo Nacional de Higiene; estos profesionales que tienen a su cargo la función previsora de la profilaxis, aconsejaban en su informe la instalación de uno de estos establecimientos en la ciudad de Salto.

Para fundamentar esta conclusión, basta pensar que se trata de una localidad fluvial, con puerto de un tráfico regular con la Argentina, aparte del contacto que sus ferrocarriles realizan con el Brasil, produciendo un intercambio de pasajeros que permite la repercusión de cualquier deficiencia en la salubridad de sus fronteras.

Si estas circunstancias geográficas imponen este recurso de profilaxia internacional, razones de orden interno no menos poderosas se suman a las anteriores para hacer imprescindible la creación de un organismo de esta índole, llamado a ejercer una benéfica influencia en el medio social, aportando el recurso de la desinfección, que nadie discute después de Pasteur, y que será la medicina del porvenir.

Además, el Salto, por los medios de que está dotado para atender la salud de su población, Hospital, Casa de Aislamiento, Asilo de Tuberculosos, etcétera, necesita el establecimiento que proyectamos para completar provechosamente su material sanitario.

La Cámara ha votado sin discusión proyectos similares para las ciudades de San José, Rivera y Artigas y, confiamos que prestará su sanción a esta iniciativa, que responde al plan de nuestras autoridades sanitarias, cuya utilidad creemos haber evidenciado, y que llevará la acción legislativa a la hermosa finalidad de atender a la salud pública, dentro del criterio moderno de la previsión, impidiendo que prosperen males evitables.

Montevideo, Julio 7 de 1925.

César G. Gutiérrez. — Enrique Comas Nin. — José M. Ferreiro. — Guillermo Búrmester. —Gilberto García Selgas. — Daniel Herrera y Thode."

—A la Comisión de Salud Pública.

"El señor representante don Enrique L. Andreoli presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o En las empresas de frigoríficos, de ferrocarriles y fábricas de cerveza y de hielo establecidas en el país, regirá para todos sus empleados y obreros el salario mínimo de cincuenta pesos mensuales o el de $ 2.50 diarios.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 9 de 1925.

L. Enrique Andreoli, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Hace ya algunos años presenté al Parlamento un proyecto de ley de salario mínimo a regir en la Administración Pública, y también en el orden privado. Ese proyecto de ley lleva la fecha de 1918.

Posteriormente el Parlamento sancionó leyes que se han fundado en el mismo principio de equidad y de justicia, estableciendo la regla del salario mínimo para los servidores del Estado y para instituciones de carácter particular. Puedo citar en abono de estas afirmaciones, la incorporación a la ley de Presupuesto General de Gastos de la disposición del mínimo de cincuenta pesos mensuales para los empleados permanentes, y el jornal de pesos 2.50 para los trabajadores por día. En el otro aspecto de la cuestión puedo recordar la ley que concede el beneficio del salario mínimo de cincuenta pesos mensuales a las telefonistas. Los empleados de los tranvías disfrutan también de ese beneficio.

Ahora bien: existen en el país empresas poderosas que, si bien por una parte otorgan sueldos de importancia y otros menores, pero que permiten a sus empleados y obreros una vida un tanto decorosa, rigen en las mismas, reglas de pago de carácter tan inferior que justifican los legítimos descontentos de los interesados.

Sobre todo, cuando se trata de empresas millonarias que entregan a sus accionistas, la mayor parte radicados en el exterior, dividendos de monto extraordinarios. En algunos países, además, rige un "impuesto de guerra" para los capitales que se ocupan en el exterior, como alguna vez lo expresé en Cámara, parte de esas mismas utilidades que se conocen con la denominación de "dividendos" van a engrosar los fondos públicos de los mencionados países para sus servicios generales.

A mi juicio, primero deben satisfacerse las necesidades de las propias industrias o comercios de los países de trabajo y de explotación, incluyéndose entre estas necesidades el deber de las pagas adecuadas a los empleados y obreros que concurren con sus esfuerzos a cimentar sobre bases firmes la prosperidad de aquéllos. Los afanes de esos servidores deben ser contemplados en debida forma.

Se impone, pues, que las reglas del sa-

lario mínimo se extiendan a todas esas empresas de importancia establecidas en el país, que obtienen ganancias de alto monto, y a las cuales no pueden afectar estas disposiciones por el gran desenvolvimiento de sus negocios.

Montevideo, Julio 8 de 1925.

L. Enrique Andreoli, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4—**Señor Gómez** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gómez — La República Argentina, señor Presidente, conmemora hoy un aniversario más: de la fecha gloriosa en que se reunió en Tucumán el Congreso que entregó a la vida independiente al país vecino.

Son de tal naturaleza, señor Presidente, los vínculos de todo género que nos unen al pueblo argentino, estamos tan unidos a él desde nuestro origen histórico hasta los progresos actuales, que cualquier manifestación de solidaridad o simpatía que se haga deja de tener el carácter de una cortesía protocolar para transformarse en una expresión fraterna.

Es en virtud de estas circunstancias que voy a pedir a la Cámara, que, haciendo un breve paréntesis a sus tareas legislativas, faculte a la Mesa para exteriorizar ante la Cámara Argentina y, por consiguiente, ante el país hermano la expresión del regocijo de nuestra Cámara y de nuestro pueblo en la rememoración del fausto acontecimiento. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor diputado Gómez.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Unanimidad. Treinta y tres votos.

5—Se va a entrar a la orden del día.

Continúa la discusión particular del artículo 4.o del asunto relativo a recursos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares.

Señor Pereira Núñez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pereira Núñez — En la discusión habida ayer alrededor de esta proposición se esbozaban dos tendencias. Una, la contenida en la disposición aconsejada por la Comisión y prestigiada por el señor diputado Lussich, que sólo tenía en cuenta el hecho de evitar los abusos denunciados respecto de los maestros que alegando enfermedades que realmente no tenían la gravedad que podría llevarlos al retiro de sus funciones, conseguían de médicos particulares certificados, con los cuales obtenían su objeto. Por otra parte, estaba la tendencia que contemplaba más el interés de los maestros oponiéndose al examen puramente por el médico de la Caja Escolar.

Creo que se podría buscar un término medio que al mismo tiempo contemplara la finalidad tendiente a evitar los abusos en las jubilaciones y el interés de los maestros, agregando al artículo en discusión un inciso que dijera más o menos: "De las resoluciones del Cuerpo Médico Escolar podrán recurrir los funcionarios ante el Consejo Nacional de Higiene". En esta forma se contemplaría el fin que persiguen los que apoyan la discusión aconsejada por la Comisión y se contempla también el deseo de aquellos que quieren que se establezca para los funcionarios una garantía.

De manera que dejo formulado en estos breves términos este inciso aditivo que creo que tendrá el apoyo de la mayoría de la Cámara.

He terminado.

Señor Rodríguez Fabregat — Podría leerse la fórmula presentada por el señor representante Pereira Núñez.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Los reconocimientos médicos, a los efectos de la jubilación de los maestros, se practicarán en todos los casos por el Cuerpo Médico Escolar, residan los funcionarios en la Capital o en la campaña. De las resoluciones del Cuerpo Médico Escolar podrán recurrir los funcionarios ante el Consejo Nacional de Higiene."

Está a consideración de la Cámara.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Fabregat — De todas las fórmulas presentadas me inclino a votar la que acaba de formular el señor diputado Pereira Núñez, y en gran parte, lo hago así porque ella está sancionada por lo que se hace actualmente, quiere decir, que en la realidad de los hechos los asuntos ocurren tal como lo propone el señor diputado Pereira Núñez, y muy lejos de señalar prácticas viciosas, el hecho de que así se proceda, muy por el contrario, el derecho de apelación ante el Consejo Nacional de Higiene ha salvaguardado todos los derechos y otorgado todas las garantías para la Caja, que es quien ha de acordar las jubilaciones para los maestros que pueden verse desconocidos en sus intereses por el dictamen del Cuerpo Médico Escolar.

Ya el doctor Puyol, en la sesión de ayer, con el conocimiento que le da el saber mucho de las cosas que ocurren en la instrucción primaria y con la autoridad que le da su prestigio científico, hacía conocer a la Cámara algunos hechos que pudieron tener una solución justiciera, gracias a que los maestros tenían el derecho de apelación ante las resoluciones del Cuerpo Médico Escolar. Si esto ha ocurrido siempre, si la práctica ha sancionado este principio, si muy lejos de ocasionar eso perturbaciones ha servido para salvaguardar los derechos de todos, creo que la Cámara adoptaría una buena resolución sancionando la fórmula que acaba de ser presentada. Es verdad, señor Presidente, que hay otras fórmulas, en primer término la propia de la Comisión, que estudia esta Cámara. La de la Comisión es mucho más restringida, porque no acuerda ese derecho de apelación.

Decía el doctor Mendívil, en la sesión de ayer, que no diciendo que no pueden ser apeladas las resoluciones del Cuerpo Médico Escolar, esa apelación puede producirse; pero, precisamente, el hecho de que este debate se realice en Cámara, de que haya quien sostenga que no es necesario preceptuar la apelación, de que haya quien sostenga que no es necesario que ella esté expresada en la ley para que pueda producirse, entiendo yo que la ley que refleje el pensamiento de nuestra Cámara no puede estar remitida a la interpretación que personalmente podamos darle cada uno de nosotros en el seno de la Cámara de Diputados, y es necesario que lo que se preceptúe se establezca en la ley, que los maestros podrán apelar de las resoluciones o de los dictámenes del Cuerpo Médico Escolar ante otra autoridad.

Yo prefiero al Consejo de Higiene porque es menos complicado el procedimiento que el que determina la ley civil para los empleados que se acojan a la jubilación en la Caja respectiva, porque como lo dije anteriormente, la práctica de este principio no ha traído perturbación alguna; muy por el contrario, ha traído grandes beneficios para todos.

Era lo que quería manifestar para apoyar el principio que acaba de ser presentado a la consideración de la Cámara.

Señor Rossi (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don Mario) — A mí me parece más amplia la fórmula presentada por el señor diputado Gómez. Yo creo que a los maestros en campaña, sobre todo, se les puede permitir que presenten un certificado de un médico que no sea de la Caja, de un médico general. Es verdad que hay médicos complacientes. Eso todos lo sabemos; es inútil negarlo. Hay médicos que por amistad o por cualquier otra causa pueden dar un certificado de una enfermedad que no existe, pero si se tiene en cuenta que el Consejo...

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo le ruego que de ese "todos" me excluya a mí por lo menos.

Señor Rossi (don Mario) — Yo excluyo del "todos" a todos los presentes, pero saben tan bien como yo que los hay.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo lo ignoro.

Señor Rossi (don Mario) — Pero habiendo el peligro de que la Caja pueda nombrar un médico escolar, entonces, estos médicos complacientes que pueden existir, repito, ante el temor de quedar inhabilitados verdaderamente, cumplirán siempre con su deber. Hay que pensar que a un funcionario que está en campaña, por ejemplo en Artigas, no se le puede mandar desde aquí un médico porque eso ocasiona gastos, mientras que un médico de la localidad donde este funcionario vive, puede dar certificados, siempre con menos gastos. Ahora, yo creo, fundadamente, que el derecho de apelación no se puede negar a ningún ciudadano y mucho menos a un maestro. Es indudable que un médico puede equivocarse y que si el médico general certifica una enfermedad y el médico de la Caja dice que ella no existe, puede ser verdad la afirmación del primero y en ese caso el funcionario que se presenta no debe ser de ninguna manera molestado y entonces tiene el derecho de apelación y creo que está bien la apelación ante el Consejo de Higiene.

De manera que yo propondría que la fórmula que propone el doctor Pereira Núñez de que se puede apelar, se agregara a la del señor diputado Gómez que es más amplia y tiene en cuenta los intereses de los jubilados y de la Caja.

He dicho.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor repreesntante.

Señor Lussich — No era mi intención volver a hablar sobre este punto, pero como el señor Presidente somete a la Consideración de la Cámara si se debe dar el punto por suficientemente discutido, yo tomo una observación del doctor Ramírez, que estaba dispuesto a hacerla él mismo, para lo cual le cedería...

Señor Ramírez — Está en buenos labios.

Señor Lussich — Muchas gracias.

La observación consiste en lo siguiente: Se ha presentado por el señor Pereira Núñez un artículo en el sentido de que el Consejo de Higiene juzgara en apelación. Esa frómula no puede consagrarse porque el Consejo de Higiene no es poder ante quien se pueda apelar. Quien resuelve las cuestiones de esta índole es la Caja de Jubilaciones por inter-

medio de su Consejo. De manera que no puede ser un tribunal de alzada el Consejo de Higiene no. Yo estoy de acuerdo en que si la Cámara considera...

Señor Pereira Núñez —El Consejo Nacional de Higiene no se va a pronunciar sobre si es verdad...

Señor Ramírez — Entonces está mal dicho "apelar". Se puede pedir un nuevo asesoramiento; pero no en apelación.

Señor Pereira Núñez — No se dice "apelación" se dice "se puede recurrir ante el Consejo".

Señor Ramírez — No es recurso, no señor. Lo que se puede decir es que la Caja, para mejor proveer, deberá oir al Consejo de Higiene en los casos dudosos.

Señor Lussich — En ese concepto, señor Presidente, me parecería más conveniente que ese asesoramiento, en vez de ser hecho por el Consejo de Higiene, cuya misión es de otra índole, fuera hecho por un delegado del Consejo de la Facultad de Medicina, que sería garantía suficiente para los que apelaran y para la Caja de Jubilaciones. Yo propondría por lo tanto, un inciso que voy a redactar en la siguiente forma: "Los aspirantes a la Jubilación, podrán solicitar que el dictámen del Cuerpo Médico Escolar sea sometido al asesoramiento de un delegado designado por el Consejo de la Facultad de Medicina."

Si yo presento la fórmula de esta manera, es porque me parece que llena más las garantías. No digo que este asesoramiento pudiera ser efectuado ni aún por un profesor de la Facultad de Medicina, con respecto a los cuales yo tengo la mejor opinión, en lo que hace relación con su competencia profesional; pero como médicos que son, y como hombres que son, creo que en algún caso podrían no revestir todas las garantías... de absoluta imparcialidad y justicia — y he buscado bien la palabra, y de ahí que haya demorado un momento antes de pronunciarla — todas las garantías de absoluta imparcialidad y justicia, repito, como la Caja Escolar necesitara. Es por eso que he presentado la fórmula de esa manera, y creo que no podrá levantar resistencias.

Señor Rossi (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don Mario) — Yo insisto, señor Presidente, en que la moción del señor diputado Gómez es mucho más práctico. Hay que pensar en que para un maestro de un extremo de la República que pide su jubilación hay que mandar un médico escolar allí.

Señor Lussich — Si me permite el señor diputado, le diré que, precisamente el caso que el señor diputado presenta es uno de aquellos con respecto a los cuales la Caja Escolar hace más hincapié, porque es precisamente con respecto a los jubilados en campaña que se ha presentado más de un caso en que podría decirse que el certificado ha sido dado por benevolencia, y la Caja Escolar prefiere costear el traslado del médico escolar de Montevideo a un sitio cualquiera del país, antes de correr los riesgos de una jubilación no bien otorgada.

Señor Rossi (don Mario) — Pero eso no se puede hacer. Puede mandar el médico escolar y ésto será un asesor ya. Si está de acuerdo con el médico, está todo concluído.

Señor Lussich — Pero si el caso es de excepción.

Señor Rossi (don Mario) — Si el caso es de excepción, tenemos que verlo como excepción, pero no como la regla general que se cumple siempre.

Señor Lussich — Si el caso es de excepción, esto es, si el dictamen del médico escolar, es desfavorable, el señor diputado tiene que reconocer que esa solicitud viene ya maculada en cuyo caso es natural que el aspirante a la jubilación tenga que cargar con ciertas dificultades. Eso no me hace fuerza el argumento del señor diputado.

Señor Rossi (don Mario) — Pero ante el peligro de que se pueda mandar un médico de la Caja, creo que el señor diputado comprenderá que todo médico tendrá mucho cuidado al dar su certificado, y la benevolencia desaparecerá. De manera que estará casi garantida la Caja.

Señor Lussich — Yo creo que con la fórmula mía se garantiza suficientemente los intereses de candidato y de la Caja y que en cuanto al caso de excepción que el señor diputado presenta, no creo que pueda ser contemplado en la forma que él lo propone.

Señor Pereyra Núñez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pereyra Núñez — Quería manifestar, señor Presidente, que lo que ha inspirado la enmienda propuesta por mí a este artículo es precisamente dar alguna garantía al aspirante a la jubilación. Esa garantía está contemplada igualmente en la fórmula presentada por el Doctor Lussich, que la creo más ventajosa todavía en este sentido: que siendo el Consejo de la Facultad de Medicina el que designaría al profesor que debería pronunciarse sobre el dictamen del Cuerpo Médico Escolar, aquel sería siempre un especialista que rodearía de más garantías aún al aspirante a jubilado.

De manera que por estas razones no tengo inconveniente en aceptar la fórmula tal como la propone el señor diputado Lussich.

Señor Presidente — Léanse las distintas fórmulas presentadas.

(Se lee):

Artículo 4.o (Propuesto por el señor miembro informante).

"Los reconocimientos médicos, a los efectos de la jubilación de los maestros enfermos, se practicarán en todos los casos por el Cuerpo Médico Escolar, ya residan los funcionarios en la Capital o en Campaña".

Artículo 4.o sustitutivo (Propuesto por el doctor Rossi, don Santín Carlos).

"El reconocimiento médico a los efectos de la jubilación de los maestros enfermos, se efectuará por dos facultativos que designen respectivamente el solicitante y la Caja, y si ambos peritos no estuvieran de acuerdo, intervendrá, como tercero, un profesor de la Facultad de Medicina que designará el Decano de la misma. Cada parte pagará su perito y el tercero, ambas, por mitades. Si el peticionario se conforma con ser reconocido únicamente por el médico de la Caja, solo éste lo examinará, y en tal caso, las dos partes pagarán también los honorarios por mitades".

Artículo 4.o con la enmienda del señor diputado Gómez.

"El Consejo de la Caja podrá disponer, cuando lo crea conveniente, que el reconocimiento médico, a los efectos de la jubilación de los maestros enfermos, se practique por el Cuerpo Médico Escolar, ya residan los funcionarios en la Capital o en la campaña."

Inciso propuesto por el señor diputado Lussich.

Señor Lussich — (Interrumpiendo). Como agregado al artícuo de la Comisión.

(Se lee):

"Los aspirantes a jubilación podrán solicitar que el dictamen del Cuerpo Médico Escolar se a sometido al asesoramiento de un delegado designdao por el Consejo de la Fcultad de Medicina."

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Voy a proponer una fórmula en consonancia con el señor diputado Lussich, que responde más al objeto que se propone; y es la siguiente: "En el caso de que el solicitante no aceptara el dictamen del médico informante, tendrá derecho a exigir que el Consejo de la Caja recabe el informe de un médico designado por el Consejo de la Facultad de Medicina".

Señor Lussich — Muy bien; yo acepto.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Fabregat — Habiendo retirado el señor Pereira Núñez la fórmula que yo había aceptado, hago mía esa fórmula y la presento.

Señor Presidente — Léase la fórmula del señor diputado Ramírez.

(Se lee):

Inciso aditivo propuesto por el doctor Ramírez. "En el caso de que el solicitante no aceptare el dictamen del médico informante, tendrá derecho a exigir que el Consejo de la Caja recabe el informe de un médico designado por el Consejo de la Facultad de Medicina".

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gómez — Señor Presidente: aunque considere que este asunto se ha debatido bastante, me creo obligado a decir dos palabras más con respecto a la fórmula que yo presenté, y no por amor de padre, sino porque considero que ella, con el agregado del doctor Lussich, modificado por el doctor Ramírez, es la que satisface, a mi juicio, plenamente, los intereses de los maestros y de la Caja.

El Cnosejo de la Caja Escolar, señor Presidente, se encuentra en una situación especialísima con respecto a sus jubilados. No es el caso del Consejo de la Caja Civil que recién entra en contacto con sus clientes, cuando éstos inician el expediente de jubilación. La Caja Escolar está constituída por los miembros del Consejo de Instrucción Primaria, por delegados de los maestros jubilados, por los Directores de los Institutos Normales, vale decir, por elementos que se puede decir están en contacto diario y que tienen conocimiento casi personal de cada uno de los aspirantes a jubilación. De manera, pues, que por su experiencia en el servicio, por el número de veces que durante su carrera solicitan licencia, por una serie de circunstanciaf sáciles de imaginar, estos funcionarios, cuando llegan a pedir su jubilación los maestros, pueden saber casi con exactitud el grado de derecho que tengan los solicitantes.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Entonces, no hace falta el examen médico. Está de más.

Señor Gómez — No, señor; yo no he dicho semejante cosa: es una exageración. Lo que digo es que hay una situación de relación, de conocimiento entre los jubilados de la Caja Escolar y el Consejo, completamente distinta a las otras, y no me podrá negar el señor diputado que los componentes del Cuerpo Médico Escolar conocen mucho mejor a los maestros que pueden ser jubilados, que no los médicos que designe la Caja Civil para sus aspirantes.

Señor Ramírez — ¿Me permite? ... ¿Y no teme, señor diputado, que esa misma situación de relación, desvinculación, de acercamiento, de amistad, influya, porque es humano, en los miembros de la Caja Escolar, para facilitar la jubilación?

Señor Gómez — Lo que yo decía, señor diputado, es que los miembros de la Caja Escolar están en una situación especial, porque conocen a sus clientes por las relaciones de funcionario a funcionario y los médicos del Cuerpo Médico

Escolar los conocen porque para otorgar las licencias durante el ejercicio de aquéllos, han tenido que examinar en cantidad repetidas veces. De ahí que mi fórmula contemplara los intereses de la Caja, en el sentido de quedar ella con el derecho de que los médicos del Cuerpo Médico Escolar examinen a los aspirantes a jubilado cuando no los satisfaga plenamente el informe de un médico particular.

Tiene, además, la ventaja de que ahorra los gastos importantes que las otras fórmulas le imponen a la Caja y al aspirante a jubilado. Todas las garantías que puedan requerirse, están aseguradas por el hecho de que cuando la Caja lo considere necesario puede exigir el informe de su médico y si éste no satisface al aspirante, que tenga éste derecho, como lo proponía el señor diputado Ramírez, al asesoramiento de otro médico designado por la Facultad de Medicina.

Por eso yo creo que es mejor la fórmula mía que no hace impositivo el examen del Cuerpo Médico Escolar, sino facultativo, sin perjuicio de que se le dé al aspirante el recurso de otro asesoramiento más, en caso de que no lo satisfaga el primer examen.

Es lo que quería decir.

Señor Lussich — Yo adhiero a la fórmula presentada por el señor diputado Ramírez, para abreviar el debate.

Señor Aragón y Etchart — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Aragón y Etchart para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y ocho en cincuenta y dos.

Se van a leer las distintas fórmulas presentadas.

(Se lee):

"Artículo 4.o propuesto por la Comisión:

"Los reconocimientos médicos a los efectos de la jubilación de los maestros enfermos, se practicarán en todos los casos por el Cuerpo Médico Escolar, ya residan los funcionarios en la capital o en la campaña."

"Artículo sustitutivo propuesto por el doctor Santín Carlos Rossi:

"Los reconocimientos médicos a los efectos de la jubilación de los maestros enfermos se efectuarán por dos facultativos que designen respectivamente el solicitante y la Caja, y si ambos peritos no estuvieran de acuerdo, intervendrán como tercero un profesor de la Facultad de Medicina, que designará el Decano de la misma. Cada parte pagará su perito y el tercero ambos por mitad. Si el peticionario se conforma con ser reconocido únicamente por el médico de la Caja, sólo este lo examinará, y en tal caso las dos partes pagarán también los honorarios por mitad."

"Artículo sustitutivo del señor diputado Gómez:

"El Consejo de la Caja podrá disponer, cuando lo crea conveniente, que el reconocimiento médico a los efectos de la jubilación de los maestros enfermos, se practique por el Cuerpo Médico Escolar, ya residan los funcionarios en la capital o en la campaña."

"Inciso aditivo al artículo 4.o de la Comisión propuesto por el doctor Ramírez:

"En el caso de que el solicitante no aceptare el dictámen del médico informante, tendrá derecho a exigir que el Consejo de la Caja recabe el informe de un médico designado por el Consejo de la Facultad de Medicina."

Señor Gómez — ¿Me permite?

Yo acepto el agregado del señor diputado Ramírez para mi fórmula en el caso de que la Cámara no votara el artículo de la Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo tal como lo propone la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Negativa).

Diecinueve en cincuenta y cuatro.

Léase la fórmula del señor diputado Rossi.

(Se vuelve a leer):

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo en la forma que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Dieciocho en cincuenta y cuatro.

Léase el artículo del señor diputado Gómez, con el inciso propuesto por el señor diputado Ramírez, que el señor Gómez acepta.

(Se lee):

"El Consejo de la Caja podrá disponer cuando lo crea conveniente, que el reconocimiento médico a los efectos de la jubilación de los maestros enfermos, se practique por el Cuerpo Médico Escolar ya residan los funcionarios en la capital o en la campaña."

"En el caso de que el solicitante no aceptará el dictámen del médico informante, tendrá derecho a exigir que el Consejo de la Caja recabe el informe de un médico designado por el Consejo de la Facultad de Medicina."

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo en la forma que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y ocho en cincuenta y seis.

Debiendo reunirse la Asamblea General y estando el Presidente de la misma en antesalas en estos momentos, si no hay oposición, se pasará a cuarto intermedio para que pueda celebrarse la reunión.

(Así se efectúa a las 17 horas y 40 minutos, y vueltos a Sala a las 17 horas y 45 minutos, el señor Presidente dice):

Continúa la sesión.

Léase el artículo 5.o del proyecto en discusión.

(Se lee):

"Artículo 5.o Declárase que la ley de 20 de Julio de 1913 sólo ampara, a los efectos de la jubilación escolar, a los maestros que ejerzan funciones docentes de la instrucción primaria o de inspección de la misma en cualquier institución pública."

En discusión el artículo leído.

Señor Griot — Yo he propuesto un inciso aditivo, señor Presidente, que lo he pasado a Secretaría, y pido que se lea.

Señor Presidente — Léase.

"Inciso 2.o aditivo propuesto por el señor representante Griot.

"La disposición que precede, no es aplicable a los maestros que tengan en trámite su expediente de jubilación al tiempo de promulgarse la presente ley."

¿Acepta la Comisión este inciso?

Señor Acevedo Alvarez — Por mi parte, no tengo inconveniente en aceptar esa fórmula; pero no puedo hablar a nombre de la Comisión, porque no he podido consultar a los otros compañeros.

Señor Presidente — Entonces, se votará separadamente.

Señor García Morales — Yo rogaría al señor diputado Griot, autor del inciso, que explicara cual es su alcance.

Señor Griot — Hay algunos maestros que tienen en trámite su jubilación y por consiguiente, es justo que se les permita terminar ese trámite en la forma que lo habían iniciado y no que se les apliquen las nuevas reglamentaciones que se establezcan para eso.

Señor Mendívil — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mendívil — Este artículo 5.o, señor Presidente, es, más o menos o casi exactamente la reproducción del artículo 1.o de la ley de 20 de Julio de 1913 que ha dado lugar a las dificultades a que se refiere el informe de la Comisión. El artículo 1.o de la ley de 20 de Junio de 1913, dice: "Declárase comprendidas en la ley de Jubilaciones Escolares de 28 de Mayo de 1896 y sus modificativas posteriores, a los maestros diplomados que presten servicios docentes o de inspección de enseñanza en cualquier repartición pública." Es a ésto de "inspección de enseñanza", que el proyecto reemplaza por "inspección de la misma", a que me refiero por que lo que quiere establecer es que los maestros de Instrucción Primaria ocupados en reparticiones públicas en funciones que no sean de Instrucción Primaria, no queden comprendidos en la ley.

Recuerdo casos producidos con motivo de la jubilación de maestros ocupados en la dirección o superintendencia de talleres de enseñanza profesional. Se discutía si estos maestros estaban o no comprendidos en las disposiciones de esta ley. Si esas funciones tenían relación con la inspección de enseñanza, a que se refería la ley, y la única modificación que establece este artículo dice: "ejercer funciones docentes de instrucción primaria o inspección de la misma". Debe referirse a la inspección de instrucción primaria y no referirse a otras ocupaciones que puedan tener los maestros diplomados, aunque en un orden general y amplio ejerzan funciones docentes, no siendo esas funciones de instrucción primaria.

Señor Acevedo Alvarez — Pero eso se desprende de la redacción del artículo, doctor Mendívil.

Señor Mendívil — No, señor.

Señor Acevedo Alvarez —Dice: "... de instrucción primaria o inspección de la misma". "De la misma", ¿qué es?

Señor Mendívil — Puede ponerse "de instrucción primaria". La ley vigente dice "inspección de enseñanza", y esto es muy amplio, y es lo que da lugar a dudas.

Señor Acevedo Alvarez — El artículo 5.o es muy claro. Dice: "Declárase que la ley de 20 de Julio de 1913 sólo ampara, a los efectos de la jubilación escolar, a los maestros que ejercen funciones docentes de instrucción primaria o de inspección de la misma". "Inspección de la misma", ¿qué es? Inspección de instrucción primaria!

Señor Mendívil — Yo creo que no habría inconveniente en repetir esas palabras "instrucción primaria" en vez de "Inspección de enseñanza". Por ejemplo: un director de un establecimiento que no ejerce funciones docentes de enseñanza primaria de una manera directa no debe estar incluído en la ley.

Señor Acevedo Alvarez — Estoy completamente de acuerdo, en cuanto al fondo, con el señor diputado Mendívil.

Señor Presidente — ¿Cómo quedaría redactado el artículo?

Señor Mendívil — Habría que establecer, donde dice: "instrucción primaria o de inspección de la misma" "instrucción primaria o de inspección de instrucción primaria".

No basta ejercer una función superior de control o de vigilancia en un establecimiento donde haya maestros de instrucción primaria, para estar amparado por la ley de Jubilaciones Escolares.

Señor Acevedo Alvarez — Estamos de acuerdo, doctor Mendívil. Unicamente que yo consideraba que era clara la redac-

ción del artículo como venía de la Comisión; pero si el señor Mendívil considera que la fórmula que él propone es más clara, yo no tengo inconveniente en aceptar la nueva redacción.

Señor Mendívil — Yo le hacía la observación, porque conozco los casos como se han presentado.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo con la enmienda propuesta por el señor diputado Mendívil, que la Comisión acepta.

Señor Ministro — ¿Cómo es la modificación?

Señor Presidente — Donde dice "Instrucción primaria o inspección de la misma', decir "instrucción primaria o inspección de instrucción primaria".

Señor Mendívil — Porque la letra de la ley vigente es la que daba lugar a la duda de si bastaba para ampararse a la ley de Jubilaciones Escolares que ejerciera funciones superiores en una repartición donde existen maestros de instrucción primaria. Si esas funciones son de instrucción primaria o de inspección de instrucción primaria directamente ejercida, quedan amparados por la ley; pero si son únicamente funciones de un control superior o de vigilancia o que no se refieran a la instrucción propiamente dicha, que se refieran, por ejemplo, a talleres profesionales, aunque sean ejercidas por maestros, no estarán amparadas en la ley.

Señor Acevedo Alvarez — Estamos de acuerdo. Sólo deben ampararse a los beneficios de la ley de 1923 los maestros que ejerciten fuera de la escuela funciones de instrucción primaria y no funciones de enseñanza, como se han visto casos de maestros que querían jubilarse no ejerciendo funciones de instrucción primaria en otras reparticiones.

Señor Mendívil — Yo conozco casos de nuestros profesores de liceos que han alegado ejercer funciones de enseñanza a los efectos de ampararse a la ley de Jubilaciones Escolares, como si esas funciones fueran de instrucción primaria.

Señor Acevedo Alvarez — Sí, señor. Hay maestros de escuela y profesores de liceos que han querido ampararse en los beneficios de la Caja Escolar no ejerciendo funciones de enseñanza primaria.

Señor Presidente — Se va a dar lectura del artículo con la modificación propuesta por el señor diputado Mendívil por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 5.o Declárase que la ley de 20 de Julio de 1913 sólo ampara, a los efectos de la jubilación escolar, a los maestros que ejerzan funciones docentes de instrucción primaria o de inspección de instrucción primaria."

Inciso aditivo propuesto por el señor diputado Griot:

"La disposición que precede no es aplicable a los maestros que tengan en trámite su expediente de jubilación al tiempo de promulgarse la presente ley".

Señor Polleri — Como no veo claro el alcance de ese agregado, pido que se vote por separado.

Señor Presidente — Perfectamente.

Se va a votar el inciso 1.o del artículo 5.o con la modificación propuesta por el señor diputado Mendívil y que acepta la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veinticinco en treinta y siete.

Léase el inciso propuesto por el señor diputado Griot.

(Se vuelve a leer).

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Diez en veinte y siete.

Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

"Artículo 6.o Tanto las jubilaciones de las maestras madres como las de todos los funcionarios amparados por la ley de 28 de Mayo de 1896 que se jubilan, serán de tantas veinticincoavas partes del promedio de los sueldos percibidos en los últimos cinco años, como años de servicios hayan prestado. Si la actuación fuese menor de cinco años, la jubilación se calculará en igual forma sobre el total de los servicios prestados".

Está a consideración de la Cámara el artículo leído.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo no quiero reeditar, señor Presidente, las manifestaciones que he hecho en el seno de la Cámara y que me ví obligado a formular en la discusión general de este proyecto de ley.

Me permito llamar la atención de los señores diputados acerca de este artículo. El viene a echar por tierra preceptos que nosotros sancionamos después de haber examinado detenidamente la situación de las maestras madres y la necesidad de ampararlas en su situación: la situación especial para ellas creada. Ha dado la desgracia, señor Presidente, que la situación económica de los maestros tuviera que venir a ser estudiada por la Cámara no en condiciones normales, como un problema especial y propio, sino que ha tenido que venir enrabada con la situación crítica de la Caja Escolar, determinando una serie de limitaciones, de las que saldrán perjudicados exclusivamente los maestros de instrucción primaria. Se afirma que si se sanciona este artículo 6.o que estudiamos, la ley de las maestras madres no saldrá perjudicada ni será desvirtuada sino en uno sólo de sus principios, por cuanto quedará rigiendo íntegramente el otro. El otro principio es aquel que acuerda el derecho a las maestras madres de jubilarse en cualquier período de su carrera, cualquiera sea el número de años de servicio que hayan prestado. Esto es exacto, señor Presidente; pero es exacto nada más que desde el punto de vista de la ley escrita, porque si nosotros sancionamos este artículo 6.o, podemos hacer de cuenta que hemos derogado el ejercicio de la ley de las maestras madres.

No es necesario, señor Presidente, abundar en mayores detalles sobre la situación económica en que han tenido que vivir siempre, y viven actualmente, los maestros de instrucción primaria, y yo no abundaré en detalles preciosos, al mismo tiempo que dolorosos, que podría entregar a la consideración de la Cámara, para que no se califiquen nuevamente nada más que de emocionadas las palabras que yo pronuncié en el seno del Parlamento cuando tuve que defender una mejor situación para el gremio de maestros. Puede hacer de cuenta la Cámara que sancionando este artículo 6.o habrá apuntalado en una nueva forma a la Caja Escolar; pero habrá echado por tierra la ley de maestras madres, y otro principio acaso más sagrado que ese: el que acuerda el derecho a jubilarse con tantos veinteavos a los maestros que contrajeron enfermedades, generalmente enfermedades profesionales, durante el desempeño de su carrera.

Yo no creo que por salvar a la Caja Escolar, por no echar mano de recursos que nosotros deberíamos tocar en este instante, la Cámara haya de arrojar sobre los sueldos y sobre los derechos que les acuerda a los maestros la ley vigente de jubilaciones, todo el peso del instante crítico por que la Caja atraviesa. Evidentemente, señor Presidente, la justicia hubiera estado entonces muy lejos de nuestro pensamiento; hubiéramos sido unos financistas muy cómodos, nos hubiéramos colocado frente a la situación de la Caja, y hubiéramos hecho una vez más que el hilo se hubiera cortado por lo más delgado, y lo más delgado es siempre el sueldo, es la situación económica de los maestros.

No se ha acordado, señor Presidente, ningún privilegio especial; no se ha entregado ni se ha resuelto una dádiva ni una regalía para las maestras madres ni para los maestros enfermos. Sabemos que los hijos tienen el derecho al cuidado de sus madres; sabemos que una maestra madre está más en situación de ir a atender a su niño, que en ir a atender los hijos de las otras madres. Pero ¿cómo es posible que nosotros reconozcamos ese derecho y cerremos al mismo tiempo el paso para aquellas que quieran acogerse al derecho que nosotros sancionamos en la ley para ellas? El principio de los veinteavos fué acordado por esta Cámara, y yo quisiera traer perfectamente a la memoria de los señores diputados el recuerdo de aquel debate. El principio de los veinteavos fué sancionado nada más que porque la Cámara entendió que únicamente computando sobre los veinteavos las jubilaciones, podrían acogerse a ellas las maestras madres y los maestros enfermos.

Pueden hacer los señores diputados un simple cálculo. Piensen los señores diputados que con los sueldos actuales tenga que jubilarse un maestro enfermo, computando sobre veinticincoavos; piensen que sobre 60 pesos — 60 pesos es lo que gana más del 80 o|o del magisterio nacional — que sobre 60 pesos tengan que computarse tantos veinticincoavos a los maestros que hayan contraído una enfermedad profesional, una enfermedad a la laringe, a las vías respiratorias, al corazón, como son las mayores enfermedades que aquejan a nuestros maestros. Piensen que con ese sueldo tenga una maestra madre que reclamar jubilación y entonces llegarán a comprender, señores diputados, que es absolutamente imposible que pueda ocurrir eso; que habremos nosotros reconocido el derecho a jubilarse a las maestras madres y a los maestros enfermos, pero se lo habremos acordado nada más que teóricamente.

Los maestros, en tales circunstancias, no podrían acojerse a los beneficios de su jubilación, porque esos sueldos quedarían tan retaseados, tan mezquinos, que habrían determinado un desequilibrio económico tal, en la vida del maestro, cuando más necesita de su sueldo, en el caso de maternidad o en el caso de enfermedad, y nosotros mismos que reconocemos el derecho, habíamos cerrado la puerta para que ese beneficio pudiera realizarse en la práctica.

Señor García Morales — ¿Me permite el señor diputado?

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor.

Señor García Morales — Si el señor diputado acudiera en busca de datos a la Caja Escolar, podría averiguar que es la minoría, la ínfima minoría de los funcionarios escolares la que se retira con esos sueldos bajos; la gran mayoría se retira con sueldos más altos.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿A qué sueldos altos se refiere el señor diputado?

Señor García Morales — A los sueldos de Directores. Los sueldos pequeños son los que producen menos jubilaciones, y, por los mismos informes de la Caja, se comprueba eso.

Señor Rodríguez Fabregat — Señor diputado García Morales: en primer lugar, voy a hacer una declaración. Yo admiro al señor diputado Garca Morales haciendo finanzas, pero sus aritméticas, ya los otros días me resultaron completamente diabólicas, y mucho más me resultan en este caso. ¿Cómo es posible que

(Continuará).

[illegible]

SECCION AVISOS

TOMO LXXX Montevideo, Viernes 31 de Julio de 1925 Núm. 5770

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos).. $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta ..... $ [illegible]
A la rústica ..... " [illegible]

La Administración.

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas para la provisión de veinte banderas nacionales, de cinco metros de largo por dos metros sesenta centímetros de ancho y de doscientas cuarenta, de tres metros de largo por un metro sesenta centímetros, destinadas a las Jefaturas, comisarías y subcomisarías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 22 de Agosto próximo, a las 10 horas y en el mismo acto, se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 22 de 1925.— El Jefe de Sección.

Jl.25-489-v.ag.5.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA.

LICITACION PUBLICA NUMERO 48. — ASUNTO NUMERO 10582

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército y la Armada Nacional durante el ejercicio 1925-1926.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 10 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 para la apertura que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 24 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.27-507-v.ag.7.

LICITACION PUBLICA NUMERO 35. — ASUNTO NUMERO 9303

Llámase a licitación pública para la adquisición del siguiente artículo: 5.000 (cinco mil) kilos de fideos especiales en cajones cerrados.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Agosto próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Julio 22 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.24-464-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA NUMERO 59. — ASUNTO NUMERO 8953|2

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forraje destinado al Ejército durante los meses de Setiembre. Octubre, Noviembre y Diciembre.

La cantidad de forraje a proveerse es de: 873.055 kilos de maíz, 801.585 kilos de alfalfa seca, 216.630 kilos de alfalfa verde, 191.385 kilos de avena, 323.385 kilos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 8 de Agosto próximo, disponiéndose que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a las 10 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 22 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.24-465-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA N.o 42. — ASUNTO N.o 9280

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales destinados al taller de talabartería del Arsenal de Guerra. El detalle se encuentra en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y a las 14 y 30 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.20-372-v.jl.31.

LICITACION PUBLICA NUMERO 55. — ASUNTO NUMERO 9279|8

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1925-26.

Los artículos a proveerse son: 800 rollos de papel higiénico, escobillones, cepillos, escobas, pomada para calzado, creolina líquida, jabón de creolina, ídem amarillo, vaselina amarilla carreteles de hilo, naftalina, rasquetas, plumeros.

El detalle se encuentra en el pliego de condiciones en la Sección Adquisiciones, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Agosto próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.21-394-v.jl.31.

LICITACION PUBLICA NUMERO 53. — ASUNTO NUMERO 9279|7

Llámase a licitación para adquirir diversos artículos destinados a atender las necesidades del Ejército durante el ejercicio 1925-26.

Los artículos a proveerse son:

Libros traves, ídem caja, inventario, dotación fija, lápices, blocks, cuadro de racionamiento, partes diarios, revistas de comisarios, estados pasajes, planillas de consumo mensual, etc., etc.

El detalle se establece en el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Agosto próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.21-393-v.jl.31.

LICITACION PUBLICA NUMERO 56. — ASUNTO NUMERO 9279|9

Llámase a licitación pública para adquirir diversos materiales destinados a atender las necesidades de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1925-26.

Los artículos a proveerse son:

Argollas estañadas, juegos de canutos, rachuelas, bocados, cueros carona, ídem baquetas, brin yerba mate, cinta hilera, brin brasileño, botones carozo, lanilla, cuerda, cadenas para ronzales, hebillas, remache, tablas de diferentes medidas, bisagras, manijas reforzadas con tornillos.

El detalle se establece en el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 3 de Agosto próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y la apertura a las 15 horas. Las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.21-395-v.jl.31.

LICITACION PUBLICA N.o 54. — ASUNTO N.o 9279|6

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos artículos que se destinan a atender necesidades del Ejército durante el ejercicio 1925-26.

Los artículos a proveerse son: Lamparillas de 600 bujías, 300-100-50-32, parches batidores, bordoneros, cuerdas para cajas de guerra, aros batidores, bordoneros, guantes blancos, sombreros de campaña, números para collarín, emblemas para kepí, botas color avellana, borceguíes, zuecos, espuelas, cepillos para ropa y calzado, platos hondos y llanos, cucharas, tenedores y cuchillos, servilletas, palas, guadañas, faroles, bombillos, efectos de esgrima, salivaderas, aparatos de gimnasia, carretillas, etc., etc.

El detalle se establece en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 31 de Julio corriente, dis-

poniéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Julio 15 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.20-371-v.jl.31.

LICITACION PUBLICA NUMERO 57. — ASUNTO NUMERO 8908|6

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir maíz pisado

La cantidad es de 4.675 kilos de maíz pisado.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Agosto de 1925, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía y a las 14 y 30 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 17 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.21-397-v.jl.31.

LICITACION PUBLICA N.o 46. — ASUNTO N.o 8935

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles y demás efectos que se destinan, para atender el despacho del señor Jefe de la Zona Militar número 1.

Los muebles y demás efectos a proverse son: 1 biblioteca, tipo 1; 1 escritorio; 1 sillón giratorio, 1 sofá, 2 poltronas, 6 sillas, 1 caja de hierro de 0.78 x 50, tipo 1; 1 percha, 1 lámpara de pie, 1 marco para cuadro, 5 fundas para muebles, 1 reloj, 2 salivaderas, 1 vitrina, 1 plumero, 2 felpudos, 2 camineros, 1 papelera, etc., etc.

El detalle se establece en el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Agosto próximo, disponiéndose que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 10 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario Jl.20-373-v.jl.31.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de doscientos mil kilógramos de metileno (alcohol de madera), destinado a la desnaturalización de alcoholes, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en las oficinas de esta Proveeduría General todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, en que lo estará desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse a esta Proveeduría en el sellado correspondiente, en la que se procederá a su apertura en presencia de los interesados el día 14 de Setiembre, a las 15 horas, por ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — José Antonio Mora. Jl.11-228-v.sep.14

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL.

LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos escolares para el año 1926, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles, de 15 a 18, (excepto los sábados, que podrán hacerlo de 11 a 12.

Las propuestas deberán presentarse en los sellado de ley, con el timbre de biblioteca respectivo, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 10 de Agosto de 1925, a las 14 horas, haciéndose constar que, por tratarse de un segundo llamado, aquellas se abrirán cualquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, Julio de 1925. — Víctor Stewart, Secretario.
cretario. Jl.24-511-v.ag.10.

(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la provisión de 18.000 frascos de extracto de tinta, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría los días hábiles de las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de biblioteca del mismo valor, y deberán ser entregadas el día 10 de Agosto próximo, a las 14 horas, fecha en que se procederá a la apertura de las mismas. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — V. Stewart, Secretario. Jl.9-135-v.ag.10.

Cátedra de Dibujo

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo a las 18 horas, para proveer una cátedra de Dibujo en el Instituto Normal para señoritas "María Stagnaro de Munar".

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12 horas). Jn.18-9260-v.ag.31.

FACULTAD DE MEDICINA

PREMIO "DOCTOR SOCA"

Llamado a concurso

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo de 30 de Diciembre de 1924, llámase a concurso para el premio bianual establecido en la reglamentación respectiva, sancionada el 18 de Marzo de 1924.

Dicho premio será otorgado al mejor trabajo sobre la obra científica del profesor Soca.

El plazo para la presentación de los trabajos vence el día 5 de Abril de 1926, a las 17 horas.

Las bases y demás antecedentes para este concurso se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad. —Montevideo, Julio de 1925. — La Secretaría. Jl.30-562-v.ag.4.

PREMIOS "ALEJANDRO GALLINAL"

Llamado a concurso. — Premio "Pedro Visca" sobre Historia de la Medicina Nacional.

De acuerdo con el Reglamento de Premios "Alejandro Gallinal", llámase a concurso para el establecido en el artículo 2.o de dicha reglamentación, denominado "Premio Pedro Visca" (concurso sobre Historia de la Medicina Nacional).

Para este concurso se destina un premio de tres mil pesos ($ 3,000) y 100 ejemplares al autor del trabajo premiado.

Las bases y demás condiciones para este concurso se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

El plazo para la presentación de los trabajos vence el día 31 de Diciembre del año en curso, a las 17 horas. — Montevideo, Julio de 1925. — La Secretaría. Jl.30-561-v.ag.4.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACION DE PAPAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de papas a los establecimientos de su dependencia, desde el 11 de Agosto próximo hasta el 10 de Febrero de 1926.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, Sección Proveeduría, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día jueves 6 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — La Dirección General.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la adquisición de diez mil kilos de salitre.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en este instituto, calle Bernabé Caravia sin número (Capurro), los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el 10 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 24 de 1925. — La Dirección. Jl.28-526-v.ag.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13860

Montevideo, Julio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor G. Martí Ripoll, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 15.a, 32.a, 33.a y 80.a (ceras, tintas, lustres y pomadas para pisos, muebles y demás objetos de madera). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.28-521-v.ag.13.

ACTA N.o 13837

Montevideo, Julio 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fisher Body Corporation, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FISHER

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (parabrisas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.28-522-v.ag.13.

ACTA N.o 13834

Montevideo, Julio 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Peter Scott y C.o, Limited, de Hawick, Escocia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a y 53.a (prendas de vestir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.27-505-v.ag.12.

ACTA N.o 13838

Montevideo, Julio 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Roberto Draper, apoderado de Alfredo Numeriani, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 9 y 3, clases 72.a, 74.a, 77.a, 80.a y 22.a (según detalle en la descripción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.27-504-v.ag.12.

ACTA N.o 13839

Montevideo, Julio 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hiram Walker y Sons, Limited, de Walkerville, Ontario, Canadá, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.23-454-v.ag.13.

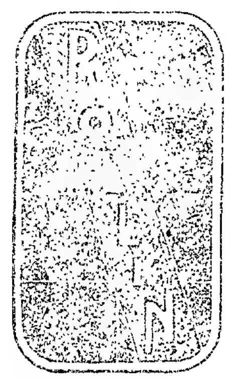
ACTA N.o 13859

Montevideo, Julio 23 de 1925. — Con esta fecha, C. Brandes y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca "PRINCESA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 6 y 9, clases 9.a, 10.a, 16.a, 22.a, 32.a, 38.a a 42.a, 44 a a 58.a, 60.a y 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.24-472-v.ag.10.

ACTA N.o 13861

Montevideo, Julio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa [illegible] apoderados de The [illegible] de Euclid Village, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

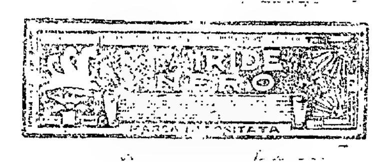


para distinguir artículos de la categoría 3, clase [illegible] (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.29-532-v.ag.20.

ACTA N.o 13864

Montevideo, Julio 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Emiliano Biglino, como apoderado de la Ditta Fratelli Giaconi y Ca., de Prato, Florencia (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

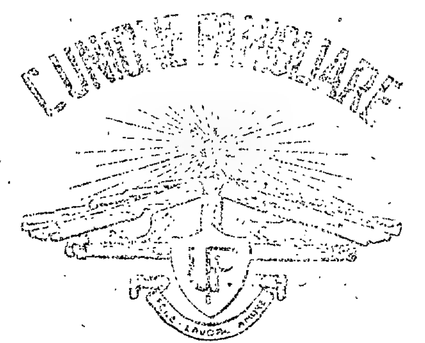


para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 33.a, 73.a y 80.a (un preparado químico colorante para teñir tejidos de diversas fibras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.29-529-v.ag.13.

ACTA N.o 13865

Montevideo, Julio 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Pietro Amadasi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.29-530-v.ag.13.

ACTA N.o 13840

Montevideo, Julio 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la G. W. Carwick Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

VERLICEN

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un tónico restaurativo medicinal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.20-375-v.ag.5.

ACTA N.o 13841

Montevideo, Julio 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. W. Carnrick C.o, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Rythmin

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación medicinal recomendada para aliviar el estreñimiento y los desórdenes de los instestinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción.

Jl.22-437-v.ag.7.

ACTA N.o 13765

Montevideo, Junio 26 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique E[illegible], apoderado de los señores A. [illegible] Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



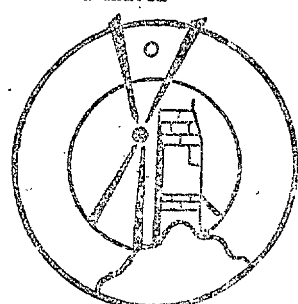
"LA LIRA"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a, 76.a y 80.a (a excepción de yerba mate y aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.20-383-v.ag.5.

ACTA N.o 13846

Montevideo, Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Juan Korth y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 41.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.22-426-v.ag.7.

ACTA N.o 13847

Montevideo, Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, Kurth Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

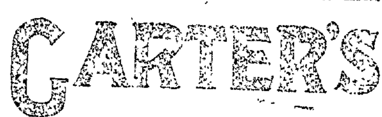


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.22-427-v.ag.7.

ACTA N.o 13822

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Carter's Ink Company, de Cambridge, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (tintas para escribir y fluidos para escribir de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.22-436-v.ag.7.

ACTA N.o 13818

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Campomar y Armanino de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

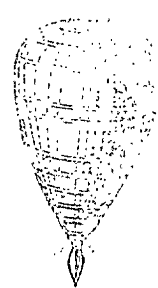


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-271-v.jl.31.

ACTA N.o 13856

Montevideo, Julio 18 de 1925. — Con esta fecha los señores Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 8, clases 3.a, 9.a, 33.a, 64.a (grasas y aceites) y 71.a (menos gomas en estado bruto y caucho y petróleo). — Horacio Arredondo (hijo), Jecfe de Sección.

Jl.22-441-v.ag.7.

ACTA N.o 13828

Montevideo, Julio 16 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, chocolates Aguila y productos Saint Hermanos, Soc. Anon", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

TOFI

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.21-399-v.ag.6.

ACTA N.o 13829

Montevideo, Julio 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



BOMBERO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.16-311-v.ag.3.

ACTA N.o 13831

Montevideo, Julio 13 de 1925 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Galena Signal Oil Company, de Houston, Texas (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

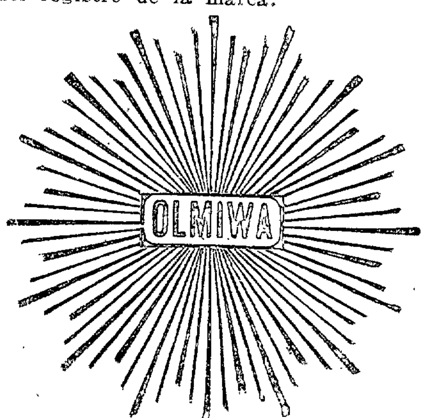
GALTEX

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.16-321-v.ag.3.

ACTA N.o 13817

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Campomar y Armanino, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-270-v.jl.31.

ACTA N.o 13844
Montevideo, Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "J. y E. Atkinson Limited", de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-417-v.ag.6.

ACTA N.o 13848
Montevideo, Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-418-v.ag.6.

ACTA N.o 13842
Montevideo, Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Hijos de B. Rizzardini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PEBETE"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-400-v.ag.6.

ACTA N.o 13845
Montevideo, Julio 17 de 1925 — Con esta fecha, Matías González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MEDICAMENTA VERA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a, menos las 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-387-v.ag.6.

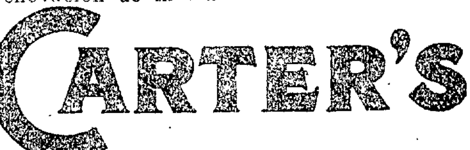
ACTA N.o 13837
Montevideo, Julio 15 de 1925. — Con esta fecha, Abal Hermanos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"JAZZ"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.20-364-v.ag.5.

ACTA N.o 13835
Montevideo, Julio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Orlando, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"CALEFON"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.17-355-v.ag.4.

ACTA N.o 13859
Montevideo, Julio 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Cervecería Oriental, Sociedad Anónima de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TIVOLI"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.27-503-v.ag.12.

ACTA N.o 13832
Montevideo, Julio 13 de 1925 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"RUXELL"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a y 79.a (excepto Emulsiones para uso en todo estado de nutrición deficiente y un preparado medicinal de uso especial en el tratamiento dietético de la consunción). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Jl.21-415-v.ag.6.

ACTA N.o 13855
Montevideo, Julio 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Health Products Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



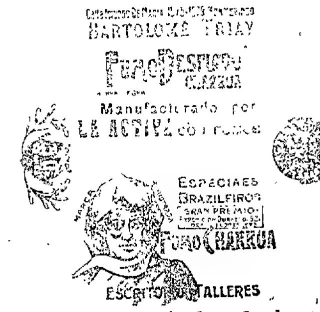
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (goma de mascar laxante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.27-506-v.ag.12.

ACTA N.o 13821
Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carter's Ink Company, de Cambridge, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a (cintas para máquinas de escribir y papel carbón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.13-264-v.jl.31.

ACTA N.o 13836
Montevideo, Julio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"YIM-YIM"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.20-376-v.ag.5.

ACTA N.o 13823
Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bartolomé Triay, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.17-326-v.ag.4.

ACTA N.o 13814
Montevideo, Julio 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Etablissements Scuffled-Leblond (Anciennement "Unión Fraternelle", de Calonne lez Antoing, Bélgica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cementos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-398-v.ag.6.

ACTA N.o 13851
Montevideo, Julio 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kendall Mills, Inc., de Walpole, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (algodón absorvente, gasas absorventes, vendas, vendas en rollos y algodón de cirugía). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.24-467-v.ag.10.

ACTA N.o 13833
Montevideo, Julio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phillips Wire Company, de Pawtucket, Rhode Islan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a (alambres aislados). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.17-354-v.ag.4.

ACTA N.o 13800
Montevideo, Junio 29 de 1925. — Con esta fecha, Arturo González Vidart, por la Sociedad Cooperativa Regional de Viticultores, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefé de Sección. Jn.15-291-v.ag.1.o.

ACTA N.o 13816
Montevideo, Julio 8 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"OLIMPIA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 67.a, 70.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.13-269-v.jl.31.

ACTA N.o 13825
Montevideo, Julio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Grebe y Diebel, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.17-263-v.ag.4.

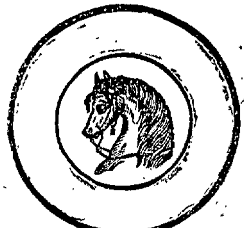
ACTA N.o 13828
Montevideo, Julio 10 de 1925 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fabwerke vorm Meiter Lucius y Bruning, de Hochst a| Main (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparados farmacéuticos y terapéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.15-284-v.ag.1.o.

ACTA N.o 13819

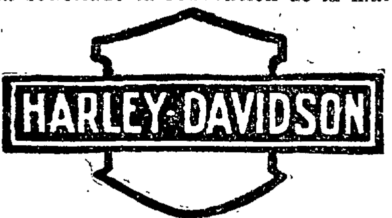
Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores J. Thiriez Pere et Fils, de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.13-272-v.jl.31.

ACTA N.o 13852

Montevideo, Julio 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Harley Davidson Motor C.o, de Milwautee, Wis., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.24-468-v.ag.10.

ACTA N.o 13826

Montevideo, Julio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de lo categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.21-414-v.ag.6.

ACTA N.o 13843

Montevideo, Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.21-416 v.ag.6.

ACTA N.o 13853

Montevideo, Julio 22 de 1925. — Con esta Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Columbus Handle y Tool Corporation, de Columbus, Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.25-479-v.ag.11.

ACTA N.o 13827

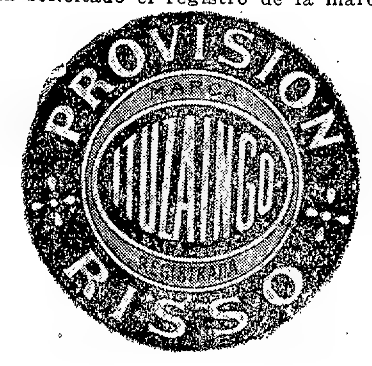
Montevideo, Julio 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.23-453-v.ag.8.

ACTA N.o 13778

Montevideo, Junio 20 de 1925. — Con esta fecha, el señor David Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.25-475-v.ag.11.

ACTA N.o 13867

Montevideo, Julio 27 de 1925. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, de Villa Nova de Gaya, Portugal, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.30-564-v.ag.10.

ACTA N.o 13866

Montevideo, Julio 27 de 1925. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, de Villa Nova de Gaya, Portugal, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.30-565-v.ag.15.

ACTA N.o 13849

Montevideo, Julio 20 de 1925. — Con esta fecha, Nazareno Orlandini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a al 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.30-560-v.ag.15.

ACTA N.o 13564

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Valvoline Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (un aceite lubrificador de máquinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.30-7527-v.ag.15.

ACTA N.o 13824

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"VETERAN"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.12-248-v.jl.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2033

Montevideo, Julio 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leonardo Pereyra Iraola (hijo) y Benedicto D. A. Scapuzzi, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Zorra automticaá", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jl.30-566-v.ag.21.

ACTA N.o 2032

Montevideo, Julio 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Doctor Emil Hahnloser y Carl Klaiber, de Zurich (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en herramientas o aparatos para desollar animales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.29-528-v.ag.29.

ACTA N.o 2029

Montevideo, Julio 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Edwin Ernest Jelley, de Malven, Natal, Sud Africa, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en sensibilizadores fotográficos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Rangpis, Secretario.
Jl.25-480-v.ag.17.

ACTA N.o 2020

Montevideo, Junio 30 de 1925. — Con esta fecha, el señor Eugenio Reggio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para impedir la rotura de los elásticos delanteros de los autos y camiones "Ford", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jl.25-490-v.ag.17.

ACTA N.o 2031

Montevideo, Julio 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Pallas y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cubreabrazaderas de elásticos de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jl.25-481-v.ag.17.

ACTA N.o 2025

Montevideo, Julio 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Arturo Benenati, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Protectores de cámaras pneumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jl.21-401-v.ag.12.

ACTA N.o 2027

Montevideo, Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio Zaccagnini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para evitar la ruptura de los elásticos delanteros de los camiones y autos "Ford" denominado "[illegible]", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo) Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jl.21-390-v.ag.12.

ACTA N.o 2026

Montevideo, Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Salvador Alcañiz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una arandela de hormigón para proteger a los árboles de las hormigas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jl.21-386-v.ag.12.

ACTA N.o 2024

Montevideo, Julio 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Sebastián Paradizábal, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bombillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jl.16-322-v.ag.8.

ACTA N.o 2023

Montevideo, Julio 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Benito Cordón García, de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Puchero de cierre especial para la rápida cocción de toda clase de alimentos, así como la fabricación de esencias y extractos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jl.15-288-v.ag.7.

ACTA N.o 2028

Montevideo, Julio 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Gessaroli, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para cortar y moldear contemporaneamente hilos de cartón, de cuero, de celuloide u otro material semejante en estado de láminas o planchas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jl.23-455-v.ag.14.

ACTA N.o 2022

Montevideo, Julio 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Carlos Alberto Mac-Eachen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de construcciones económicas, caracterizado por muros de ladrillos huecos, armados, denominado "Sistema Mac-Eachen". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jl.8-154-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2021

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Lucini, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bombillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguis, Secretario. Jl.15-285-v.ag.7.

ACTA N.o 80

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Tissoni Hnos. y Asuaga, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartón de paja de trigo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jl.10-212-v.ag.4.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de un grupo electrógeno de 75 K. W.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión del grupo electrógeno referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12).—Montevideo, Julio 29 de 1925. —La Gerencia. Jl.30-559-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de pintura a efectuarse en el edificio "Grupo Escolar Felipe Sanguinetti", en la Villa de la Unión, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 15 del próximo mes de Agosto, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jl 30-554-v.ag.7.

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que ha sido prorrogado el plazo para la presentación de propuestas para la Escuela Industrial de Melo hasta el día 17 de Agosto próximo a las 15 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jl.30-555-v.ag.7.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a doña Elvira Carballido de Martínez, o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección (calle Piedras número 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 hectárea 509m.2 de terreno, destinada a los caminos de acceso al puente del Paso de Tejera. — Montevideo, Julio 25 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Jl.25-478-v.ag.3.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la construcción de una loza de cemento armado sobre el piso del muelle B del puerto de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), y en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Agosto próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — Alfredo Garzón, Secretario. Jl.24-471-v.ag.16.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de doscientos postes de quebrachos, 1.600 piques de Lapacho, y 8 rollos de alambre redondo número 9, destinados a las obras del Parque Nacional de Carrasco, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 8 de Agosto a las 10 horas. — Montevideo, Julio 25 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jl.27-515-v.jl.31.

Llámase a licitación pública para efectuar la demolición de los edificios comprendidos entre las calles 25 de Agosto, Rambla Sudamérica, Ituzaingó y Juan Carlos Gómez, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 7 de Agosto a las 15 horas — Montevideo, Julio 23 de 1925 — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jl.24-473-v.ag.1.o.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la extracción de piedra en la cantera del kilómetro 94 de la carretera a Florida.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad dentro de las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 17 de Agosto, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406).—Montevideo, Julio 28 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Jl.29-539-v.ag.6.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Rogelio y Germán Núñez, o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 3h.3886.67, de terreno destinado al servicio de la carretera [illegible] a Maldonado. — Montevideo, Julio 25 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Jl.27-510-v.ag.4.

Se llama a licitación para la provisión de 1200 m.3 de [illegible] carretera San Jacinto entre el [illegible] 37 y 38. Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406. Apertura de propuestas el 1? de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio [illegible] de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Jl.2?-12?-v.ag.1.o.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
PROVISION DE 1.000 BLOQUES

Llámase nuevamente a licitación pública para la provisión de 1.000 bloques monolíticos destinados al refuerzo de la escollera Este, de conformidad con la resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 16 de Junio último, y con los pliegos de condiciones particulares y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas respectivas se abrirán en esta Secretaría en presencia de los interesados que concurran el próximo 28 de Agosto, a las 15 horas. — La Secretaría. Jl.30-553-v.ag.8.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Carignano entre Millán y Nelson y Chuy y Nelson entre Carignano y su cierre, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 14 de Agosto próximo a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Julio 28 de 1925. — La Dirección. Jl.30-571-v.ag.10.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Cavour entre D. Azeglio y Larrañaga y Dionisio Oribe entre Ignacio Núñez y Larrañaga, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 17 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1925. — La Dirección. Jl.30-570-v.ag.10.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines especiales de las calles Gerónimo Piccioli, entre 8 de Octubre y F. Sainz Rosas, Juan Bélinzon entre Carreras Nacionales y Besares, Besares entre Juan Bélinzon y Juan F. Santos, y Juan F. Santos entre Besares y José M. Guerra, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 13 de Agosto próximo a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Julio 28 de 1925. — La Dirección. Jl.30-572-v.ag.10.

Licitación

Montevideo, Julio 15 de 1925. — Convócanse postores, por segunda vez, para la pavimentación con hormigón armado de las calles Dolores P. de Rossell entre Rivera y General Prim; Julio César entre Rivera y General Prim, Duilio entre Rivera y General Prim; Francisco de Medina entre Rivera y Bauzá; Horacio y Francisco Bauzá entre Dolores P. de Rossell y Duilio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50 deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en

su presencia. Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.
Jl.20-378-v.ag.1.o.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un quiosco municipal situado en la calle Jaime Zudáñez y 21 de Setiembre, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas, y los sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el 31 del corriente, a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — La Dirección.
Jl.20-366-v.jl.31.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Prudencio Montagne se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1025 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan Montañez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — La Dirección.
My.13-8214-v.ag.15.

Doña María Luisa Causa de Servetto, propietaria del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — La Dirección.
My.7-8061-v.ag.10.

Don Ricardo G. Pittaluga se ha presentado a esta Dirección, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Isabel López, Guillermina R. de López, María del P. de Martínez y los de José V. Martínez, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad número 1354 del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — La Dirección.
Jn.5-8846-v.set.5.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Octaviano Juan Bautista Salada, propietario del nicho del primer cuerpo número 409 del Cementerio Central, extraer los restos de Angel Savio, José Pitaluga, Juan Achinelly, Bernardo Dabole, Domingo Cúneo, Esteban Pittaluga, José Elena, Domingo Pittaluga y los de Serafina Masaferro se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 24 de 1925. — La Dirección.
Jl.25-491-v.oct.27.

Licitación

Montevideo, Julio 15 de 1925. — Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Sitio Grande entre Avenida Millán y Arroyo Grande, y entre Millán y García Peña, y General Enrique Martínez entre Marcelino Sosa y Marsella, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 5 de Agosto próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.
Jl.20-367-v.jl.31.

PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir una máquina fresadora universal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 12 de Agosto próximo, a la hora 15. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe.
Jl.29-540-v.ag.8.

CONCEJO AUXILIAR DE LIBERTAD
AVISO

Habiéndose presentado ante esta oficina doña Carmen Aguiar de García solicitando reducir los restos que se encuentran depositados en el nicho número 34 del cementerio de esta localidad, propiedad de las sucesiones Menéndez y Aguiar, con el propósito de hacer reparaciones de urgencia en dicho nicho, se avisa a los interesados de los restos de Bernardo Serves, Tomás Aldecoa, Mariano Arviza y Rosalía Deleón, señalados con las chapas números 30, 34, 134 y 303, respectivamente, para que dentro del término de noventa días, a contar de esta fecha, se presenten a retirar dichos restos, previniéndose que al no presentarse, vencido el plazo serán depositados en el osario. — Libertad Mayo 19 de 1925. — Ignacio Aneiros Secretario.
My.22-9479-v.ag.22

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
AVISO

Se llama a licitación pública y por el término de treinta días, para la ejecución de mil quinientos metros de afirmado con macadam, cunetas con adoquín y cordón en las veredas, en las calles de Punta del Este, y que comprende tres trozos en la forma que seguidamente se pasa a expresar: primer trozo, calle número 1 entre la perimetral y la número 9; calle número 23, entre la número 18 y número 19. Segundo trozo, calle número 6 entre la número 1 y la número 2; calle número 7 entre la número 1 y la número 2; calle número 8 entre la número 1 y la número 2; calle número 9 entre la número 3 y la número 5. Trozo de calle en la número 5, entre la 9 y la 10. Tercer trozo: calle número 18, entre la número 24 y explanada (Salinas).

Las obras se ejecutarán con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina de Secretaría a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado y timbre municipal correspondiente y en pliego cerrado y lacrado, se recibirán hasta el día 24 de Agosto próximo a las 15 horas, en que se abrirán a presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Maldonado, Julio 23 de 1925. — La Secretaría.
Jl.27-512-v.ag.6.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un camión volcador del mismo tipo de los camiones recientemente adquiridos por el Municipio, con ruedas desmontables, llantas de inflar, sin arranque eléctrico y con capacidad para un metro cúbico de carga.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, hasta la hora 10 del día 31 del corriente, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los interesados deberán establecer en sus propuestas los precios del vehículo puesto sobre vagón en Montevideo o entregado en esta ciudad. — Rivera, Julio 16 de 1925. — Raúl S. Parodi, Secretario.
Jl.21-479-v.jl.31.

ESTADO CIVIL

[illegible]

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. VILARO RUBIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3236, y doña ELVIRA SERRATOSA PRINGLES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
321-v.ag.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS BUGALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago, domiciliado en la calle Reconquista número 368, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Recinto número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
365-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO LISSMANN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Loch, domiciliado en la calle Colón número 1279, y doña BERTA MIMER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Yaschevato, domiciliada en la calle Reconquista número 335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
346-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RAMOS (hijo) de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1375, y doña HIPOLITA MARIA ROMANELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maciel número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
333-v.ag.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1925, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PACHECO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Badajoz, domiciliado en la calle Isla de Flores número 889, y doña TRINIDAD SORIANO, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle Isla de Flores número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
396-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR AYALA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Florida número 1183, y doña DOMINGA GARCIA CASTRO, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
395-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO LOPEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña VIRGINIA RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Alzáibar número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 397-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIO JACUBOWICZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Florida número 1085, y doña MARTA SIMON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Dresden, domiciliada en la calle Florida número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 350-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JUDE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1226, y doña MARTHA MOLLER DE BERG, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 349-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARRY HAISCHERK, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Blaszki, domiciliado en la calle Florida número 1085, y doña GERTIJ VEIT, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Gosnitz, domiciliada en la calle Florida número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 348-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO SILBERSTEIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Maldonado número 1038, y doña ADELAIDA BONK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Maldonado número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 347-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL D. GIL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Carlos Berg número 2539, y doña AIDA DINARDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 316-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GRANDAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Recinto número 200, y doña HERMINIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Río Branco número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 317-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 11.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORDEGARAY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pedicuro, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 833, y doña DELIA MARQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José P. Varela número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 314-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REYES, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Reconquista número 615, y doña JUANA GARI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Reconquista número 615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 315-v.jl.31

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO FELIX LEFERRARI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1436, y doña MARIA MERCEDES PAULOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 334-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SMEPOFF, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Kief, domiciliado en la calle Maldonado 1176, y doña JOSEFA FILEVICH, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 335-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMELIO RAMON PUÑALES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha domiciliado en la calle Canelones número 1306, y doña MARIA CETRULO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 299-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL INCORONATO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1081, y doña ANGELA ROSA CURTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 298-v.jl.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO A. VELAZCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña ADELINA DE LEON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Miguelete número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 319-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BEADE, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Uruguay número 1082, y doña CONSUELO DEL CARPIO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz (España), domiciliada en la calle Yaguarón 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 318-v.ag.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA DA SILVA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad portugués, nacido en Carvalho, domiciliado en la calle Ansina número 1020, y doña MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ VASQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ansina número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 385-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Salto número 1223, y doña ZULEMA BUSQUETS, de 24 años de edad, de estado soltera, de rofesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Deartamento de Rocha, domiciliada en la calle Salto número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena. 384-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL POPPOLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1609, y doña HAYDEE DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida,

domiciliada en la calle 18 de Julio número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 364-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BENITO HARGAIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Paysandú número 1565, y doña MANUELA SANTAMARINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 330-v.ag.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO JOAQUIN MARIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Tajes número 1157, y doña ELVIRA LEMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 351-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LOJO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 2384, y doña MANUELA BEIRO PAIS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 352-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TORTORA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle La Paz número 2123, y doña AIDA LAURA RUSSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 338-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1925, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASULLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en la calle Yaguarón número 1871, y doña MARIA CAPUCCIO MARENCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alesandría, domiciliada en la calle Estrecho número 2100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 337-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO SICA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2077, y doña MARIA LUISA PASTORINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 336-v.ag.1.o.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 27 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN FLORENCIO SELLANES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Colón, y doña CAROLINA ALAMILLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 368-v.ag.5.

En Colón, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOROTEO PARODI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña PETRONA CORBO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 328-v.ag.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO RUPERTO MANGINI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista número 1651, y doña JOSEFINA PASTORINO, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 27 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 394-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN NATERO LAGUNA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Continuación Rivera 32, y doña MARIA AIDA LAPUENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Rivera número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Citraro. 393-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME INVERSINI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 54, y doña LUISA NALERIO, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, *domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 54.*

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 353-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LANDONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 85, y doña DOMINGA BERAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Apóstoles número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 354-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRETTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en San Martino, Parma, domiciliado en el Pueblo Santiago Vázquez, y doña JACINTA FOGGIO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Corrales número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 323-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO NAVAS, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 15, y doña CELINA BUZON, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala (Canelones), domiciliada en la calle Fray Bentos número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 322-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL RAUL CURBELO BELTRAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 2138, y doña FILOMENA BAVOSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Avellaneda número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 309-v.jl.31.

En la Unión, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAFUENTE PEREIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Aldea número 282, y doña EVARISTA TESTON TESTON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Ayuí número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 308-v.jl.31.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE FEO, *de 25 años de edad,* de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Charrúa número 2569, y doña ENRIQUETA GIUDICE, de 25

años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José María Guerra número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 386-v.ag.6.

En Maroñas, y el día 21 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: uQe han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Camino Maldonado (Departamento de Montevideo), domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña MARIA ANGELA CAROLINA BOVIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Ministro número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 342-v.ag.3.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CORRADOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña MARIA ISABEL NEGRONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 343-v.ag.3.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RONDAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Villagrán número 42, y doña AURORA DE LEON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Villagrán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 344-v.ag.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 28 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO FILIPPI, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guillapi número 13, y doña JUANA MISA, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Propios número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 379-v.ag.6.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARRIDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guadalupe número 1638, y doña JUANA NIEVES CLAVERIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guadalupe número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 378-v.ag.6.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NAYA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Raña número 92, y doña MARIA ANGELA SALVATORE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Federal número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 371-v.ag.6.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOMAS BUENO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña MARIA PRUDENCIA BIRRIEL, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 380-v.ag.6.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASANOVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad venezolano, nacido en Caracas, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña ISABEL IZQUIERDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Canarias, domiciliada en la calle Larrañaga número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 381-v.ag.6.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Julio del año 1925 a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BORDES, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. Márquez sin número, y doña SARA VERA, de 47 años de edad, de esado soltera, de rofesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle R. Márquez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste.— Jalabert. 383-v.ag.6.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO DANIELIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad italiano, nacido en Udine, domiciliado en la calle P. Vidal número 196, y doña ITALIA LEANDRI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle P. Vidal número 196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 382-v.ag.6.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenguá número 1762 y doña ELVIRA MARZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 2993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 331-v.ag.1.o.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio número 1839, y doña CATALINA MARIA MANTOVANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Eugenio número 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 332-v.ag.1.o.

En el Reducto, y el día 20 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FUNES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 2177, y doña PETRONA TELLECHEA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 320-v.ag.1.o.

En el Reducto, y el día 20 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO DIEGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 2089, y doña MARIA CARMEN LINARES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 300-v.jl.31.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BONNEFON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3382, y doña LEONOR MIRANDA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del contrayente, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barello, Oficial del Estado Civil. 366-v.ag.5.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS BARRIOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Fructuoso, domiciliado en la calle Bélgica número 182, y doña ROSA CAIMI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Portugal número 909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 367-v.ag.5.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta jurisdicción, domiciliado en la calle Vizcaya número 725, y doña EVA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Chile número 959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 345-v.ag.3.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Julio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARBERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Rincón del Cerro, domiciliado en el lugar de su nacimiento, y doña BLANCA ELIDA PEÑA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta jurisdicción, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 305-v.jl.31.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC IBAÑEZ de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso de los Toros, domiciliado en la calle Chile número 985, y doña CARMEN HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Chile número 985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 304-v.jl.31.

En el Cerro, y el día 19 del mes de de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE LOPEZ de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña MARIA ELENA SANGUINETTI, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 303-v.jl.31.

En el Cerro, y el día 19 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESPIRO AJIMASTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad griego, nacido en Santa Maura, domiciliado en la calle Grecia número 423, y doña VALASIA ANASTASIU, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle Grecia número 425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 302-v.jl.31.

En el Cerro, y el día 19 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE DI FALCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Portugal número 416, y doña FRANCISCA D'ALBIS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Portugal número 416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 301-v.jl.31.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADHEMAR SAN MARTIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Bernabé Caravia número 3, y doña MARIA FERDINAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bernabé Caravia número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 376-v.ag.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL TOMAS PALUMBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Castros número 3, y doña ANA JUANA STEFANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. Conste. —Brescia. 355-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BARRERA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Dante número 2128, y doña ANDREA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Dante número 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 356-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUARILLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2335, y doña FRANCISCA TORTORA de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 357-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FRANCISCO ROLFI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson N.o 869, y doña MARIA CRISTINA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Charrúa número 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 358-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FORMENTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2217, y doña HAYDEE TERESA BALLEJO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 359-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO ANDRES GIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Gaboto número 1316, y doña MARIA CABAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 360-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MARIA DURAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 435, y doña MARIA AMELIA RIUS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 361-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUTZO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Maon, Menorca, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2815, y doña ADELAIDA COSTA, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 329-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORE MAMPOEY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Chaná número 1912, y doña ADELA CLARA BARNETO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Chaná número 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 310-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO METHOL ARROSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asunción número 1371, y doña JULIETA LANZA RAUSSELL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 311-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMIANO SAEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Avila de los Caballeros, domiciliado en la calle Municipio número 1632, y doña ELFRIDES MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Municipio número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 312-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FERREYRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1189, y doña JORGELINA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en la Asunción, domiciliada en la calle Minas número 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Berscia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.— Brescia. 313-v.jl.31.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS ELHORDOY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 1.o de Agosto de 1895, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ESTHER HARO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 17 de Junio de 1899, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 370-v.ag.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 25 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO GARCIA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión militar (soldado), de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en el Barrio Buenos Aires, y doña FRANCISCA DE LOS SANTOS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en el Barrio Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por haber justificado ser pobres. — Zavalla.

369-v.ag.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES CABRERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 15, y doña MARIA IRENE COIROLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 373-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don MARCELINO JOSE POMBO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Florencio Varela número 123, y doña FRANCISCA ROSA BILAT, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 371-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1064, y doña ISIDORA MACEDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 372-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO KARL MARTIN MATZEN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle José B. Lamas número 2990, y doña JUDITH MARIA SEILER, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Olmütz, domiciliada en la calle José B. Lamas número 2990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 327-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LEGARRA (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2640, y doña MARIA JULIA AUBRIOT, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Williman número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 326-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CALDERAZZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Palestrina, domiciliado en la calle Francisco Araucho número 32, y doña RAFAELA GUZZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Araucho número 32 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 325-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO FALCON, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ayacucho número 280, y doña ANTONIA ARAUJO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Ayacucho número 280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 324-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SANTANGELO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alarcón número 49, y doña MARIA ISABEL MORTINHO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alarcón número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 306-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BANDELLI, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1385, y doña ESTANISLADA SOSA, de 55 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 307-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CIRIA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Diego Lamas número 16, y doña MARIA CARMEN MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Diego Lmas número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 308-v.jl.31.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1875, y doña MARIA CLARA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 375-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MOLINARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Magenta número 70, y doña ANA MIRANDA MEROLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 374-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ALBERTO FLANGINI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timbó número 1288, y doña JUANA ISOLINA PAGANI, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 362-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAZZEY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 89, y doña PAZ TEIXEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Miguelete número 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 309-v.jl.31.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA LISTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 390-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TELESFORO RUSO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Lunarejo sin número, y doña MARIA BONILLA, de 28 años de edad, de esado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Lunarejo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. De acuerdo con la ley del 17 de Marzo de 1903. Conste. — Dieux. 391-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO TUDISCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARTA SEGALERBA, de 16 años de edad, de estado soltera, de rofesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Heredia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. De acuerdo con la ley del 17 de Marzo de 1903. Conste. — Dieux. 392-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIVIERO, de 37 años de edad, de estado soltero, de rofesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANGELITA E. J. CALATRONI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Llupez número 300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 389-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARMENDIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en La Teja, y doña MACEDONIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 388-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Real número 6, y doña PILAR TRUJILLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle Carlos Thellier número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 387-v.ag.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO LUCIARDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Torres número 62, y doña MARIA TERESA MINETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 38 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 363-v.ag.4.

En Sayago, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CORBACHO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Zabala número 1566 (1.a sección judicial), y doña DESDEMONA ORLANDI OXILIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Duque de los Abruzzos número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 339-v.ag.3.

En Sayago, y el día 21 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Peñarol, y doña IGNACIA ALMEIDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 340-v.ag.3.

En Sayago, y el día 21 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO SIMON RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio La Floresta, y doña ISABEL CORRADO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio La Floresta.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Bula. 341-v.ag.3.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Nieves Murphy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.25-493-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Teodoro Sanguinet, dictado en el expediente caratulado "Julio Sienra y Santiago Braun. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto a las sobras existentes, dentro de un terreno situado en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde en Febrero de 1925, se compone de 6.718 metros 70 decímetros cuadrados, lindando por el Oeste en línea recta alambrada, con la Sociedad Comercial de Montevideo, en 183 metros 50 centímetros y con doña María Pombo, hoy su causahabiente, el Banco Popular del Uruguay en 44 metros 5 centímetros; en el fondo, mirando al Norte en línea recta alambrada, tiene 53 metros 70 centímetros, confinando con el mismo don Julio Sienra y otro, y calle Coronel Alegre; en línea recta alambrada con frente al Nordeste mide 17 metros 30 centímetros, y en línea recta alambrada de 189 metros 90 centímetros mirando al Este, confina en ambas con don Guillermo Jonás; y finalmente, para cerrar el perímetro, en la cabecera, mirando al Nordeste, en línea recta alambrada de 31 metros 25 centímetros, confina con don Antonio Ferraro; hallándose las sobras en el triángulo del fondo con un área de 2.368 metros 98 decímetros cuadrados, que lindan, según dicho plano, por el Norte, con el mayor terreno de los señores Sienra y Braun; por el Oeste, con doña María Pombo, hoy su causahabiente el Banco Popular del Uruguay en 44 metros 5 centímetros; al Norte, en 53 metros 70 centímetros, lindando con don Julio Sienra y otro, y la calle Coronel Alegre, y en 17 metros 30 centímetros mirando al Nordeste con don Guillermo Jonás, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.25-492-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Deolindo Roldán", se cita, llama y emplaza a doña Juana Roldán de Perdomo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.8-135-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de don Juan Francisco de los Santos, de doña Hilaria Barballo o Bardallo de los Santos, de doña Braulia de los Santos de Silva y de don Lauro de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.9-176-v.ag.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Manuela Tutzo de Bonifacio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del termino de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Julio 26 de 1925 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.27-9490-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Ayestarán y Murcia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.15-294-v.ag.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Jorgelina Fuller de Suárez Pérez, título por prescripción", se cita, llama y emplaza a todos cuantos tengan o se atribuyan, por cualquier causa o título, con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número sesenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro, en el ejido de esta ciudad, paraje denominado Maroñas, y compuesta de una extensión superficial aproximada de tres mil metros, y lindando: al Norte, con el camino de la Cuchilla Grande; al Sud, con Miguel González; al Este y Oeste, con don Juan Ronco y don Juan Corrardi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-258-v.ag.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barcia y de doña Benedicta Traversaro de Gómez Romero o Isabel Traversaro Mázuca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.25-9156-v.jl.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Franklin Bayley Bustamante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio, 8 de 1925 — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.21-392-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Balparda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.21-396-v.jl.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión María Iriart de Iriart o María Bormapé de Iriarte", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de casamiento de José Iriart con María Iriart y de nacimiento de [illegible] Iriart, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente en la primera par[illegible] de la inscripta en la segunda partida aparece como Bormapé, debe decir: Iriart. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.25-452-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don [illegible] Wenderis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.10-220-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Azcué, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.10-221-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente caratulado "Zeny Domingues Martins contra Ludgero da Cunha Motta, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Julio 9 de 1925. — Vistos en definitiva estos obrados, sobre conversión al divorcio absoluto; Resultando: Que la actora se presentó acompañando testimoniada y traducida una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales de San Paulo (Brasil), y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio absoluto de la separación existente, y que la respectiva notificación del esposo se haga por edictos, en virtud de ignorar su paradero; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 60 vuelta; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 58, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre don Ludgero da Cunha Motta y doña Zeny Domingues Martins, ejecutoriada hace más de tres años; que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente del mutuo consentimiento, y que el artículo 185 del mismo cuerpo de leyes autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos; que habiendo la actora probado en el caso los extremos exigidos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por todo ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Ludgero da Cunha Motta y doña Zeny Domingues Martins, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el inciso segundo del artículo 187 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos, y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a nueve de Julio de mil novecientos veinticinco. — José Pedro Barbot, Actuario". — Y en cumplimiento de lo ordenado se hace esta publicación, a fin de notificar la sentencia transcripta y en la forma dispuesta en la misma al demandado don Ludgero da Cunha Motta, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de hacer las publicaciones necesarias. — Montevideo, Julio 20 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.20-567-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Sebastián E. F. Kornell, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dora Schroeder, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.20-534-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Arturo Marguignot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Selva Navarro Malbrán, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación de estos edictos y del término del emplazamiento. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.17-126-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ernestina Luis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposo don Juan Vero, por divorcio, y a llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación del emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. 21.Jl-301-v.ag 22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Anselmo Maruri para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Martiarena, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que a los efectos del término del emplazamiento se ha habilitado el feriado menor judicial. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.10-222-v.ag.15.

Interdicción judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto de fecha treinta de Junio del corriente año, dictado a solicitud de doña María Rosalía Crocci de Destéffanis, en los autos que por divorcio sigue contra su esposo don Felipe Destéffanis, se ha decretado la prohibición de enajenar o hipotecar por parte de dicho señor Felipe Destéffanis los bienes siguientes: Una propiedad sita en la calle Paysandú número mil seiscientos cinco; la propiedad situada en la calle Paysandú número mil seiscientos cuarenta y cinco; la propiedad situada en la calle Piedad número mil seiscientos cuatro; la propiedad situada en la calle Piedad número mil seiscientos ocho (altos-bajos); la propiedad sita en la calle Benito Juárez sin número (Barrio Bolívar); la propiedad sita en la calle Heredia sin número (en La Teja); la propiedad sita en la calle Baltasar Villaurreta sin número (Teja); un solar sito en la calle Baltasar Villaurreta sin número (Teja); un solar sito en la calle Heredia sin número (Teja); el taller de carpintería mecánica en la calle Treinta y Tres número mil quinientos veintiuno. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.16-306-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Maximina Sojo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Bernardino Caccia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el fe-

riado judicial menor. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.22-5821-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Montedónico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Routín, Actuario.
Jl.24-469-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Miguel Freire, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Porfiria Rijo, así como para la audiencia que se ha señalado para el día cinco de Octubre del corriente año, a las quince horas y treinta, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor judicial a los efectos del término, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.20-1-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Lina Samoili, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vrasida Dekavalla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.30-9539-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 42009, solar número 8 del paraje denominado Buschental", se cita, llama y emplaza a Mario Cezar Valdez y otros, a Carlos Valdez y otros, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 53 centímetros, la calle Esmeralda (ex Bella Vista): por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de la sucesión Quintana; al Noreste, en 34 metros 36 centímetros, lindando con la propiedad de José Vila; por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Sandalio Malvatti. Terreno cercado y plantado. Area superficial 295 metros cuadrados más o menos. Aforado en trescientos pesos. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Julio O. Dieux.
Jl.1.o-12-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Taferaberry de Vigil, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jl.21-409-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, dotor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a Aparicio, Antonio Simoes, Mario y Adalia da Costa para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre nulidad de escritura y reivindicación les han iniciado Angela Apolinaria de Silva de da Costa, Manuela da Costa de Saldaña, Juan da Costa, Cirilo da Costa, Virgilio da Costa, Pedrolina da Costa, María Altina da Costa de da Rosa y María da Costa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Junio 6 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jl.23-533-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saebr la apertura de la sucesión de doña "Adelina o Adelaida de Souza de Silva", citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparescan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jl.21-403-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis a Montossi, en representación de la sucesión de doña Adelina de Souza de Silva, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante en la forma siguiente: Donde dice Adelaida Souza de Silva, debe decir Adelina de Souza de Silva. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas Julio 9 de 1925.—Juan J. de Souza, Actuario.
Jl.21-404-v.ag.6.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la razón social Goñi y Barreneche, solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos de lo establecido en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación, haciéndose constar que para la misma se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Junio 29 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jl.7-104-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Brígido Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.23-444-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Peregrina Figuerón de Guillén, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 7 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.13-250-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Felipe Besio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 25 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Salomón E. Jater. Rehabilitación", se hace saber que dicho señor en el juicio de quiebra que se le siguió ante este Juzgado, y cuyos procedimientos fueron clausurados por insuficiencia del activo se presentó ante este Juzgado pidiendo su rehabilitación, amparado en lo dispuesto en los artículos 1773 y 1775 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1777 del mismo Código, se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el feriado a los efectos de la misma. Y para ser publicado por treinta días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Julio 8 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Jl.21-408-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Echabe, Juana Dartayte o Dartayette o d'Arthayete o Dartagnat, María Fermina Echabe de Muniz Tavares y Severo Echabe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado.— Juan F. Furne, Actuario.
Jl.3-64-v.ag.6.

Subasta

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Cristóbal Solé y Clara Brunel de Solé. Sucesiones", se hace saber que el día 10 de Agosto próximo a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil de este Juzgado, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de una fracción de terreno situada en esta ciudad, de 458 metros 90 centímetros, que linda: al Norte, el terreno número 4, de don Ramón Alvarez; por el Sur, el terreno número 6, de la sucesión de Cristóbal Solé; por el Este, la calle 25 de Agosto, y por el Oeste, terrenos de don José Abella, con la prevención de que no se admitirá oferta que no cubra la base establecida, que es la de mil pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1925 — Juan F. Furno, Actuario.
Jl.21-407-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Greve, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 8 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jl.30-575-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ignacio Capandeguy, para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 30 de 1925. — Raúl Barbot, Actuario.
Jl.30-573-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO, — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elena Sityes, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.
Jl.30-574-v.ag.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Atilio C Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Lorenza Benjamina Báez solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece, por error, como Lorenza Benjasmina Baiz, cuando sus verdaderos nombre y apellido son Lorenza Benjamina Báez. A los efectos de la ley se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado para la misma — Colonia, Julio 7 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jl.22-439-v.ag.7.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio último ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Ombúes de Lavalle Manuel Dibar. Intímase a las personas que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a todos los acreedores del fallido para que dentro del término de sesenta días presenten al síndico, señor Julio Penedetti los justificativos de sus créditos. Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los

que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. De acuerdo con el artículo 1583, inciso 6.o, quedan exonerados de presentar los justificativos de sus créditos los acreedores hipotecarios y prendarios. —Colonia, Julio 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.7-112-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Agustina Carolina Emma Bornemaun para que comparezca dentro del término de noventa días a llenar el requisito previo de la conciliación y estar a derecho en el juicio caratulado "Jacobo Andrés Hanni contra Augusta Carolina Emma Bornemaun, divorcio", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, si no compareciere, con quien se continuará el juicio. No interrumpe el emplazamiento la próxima feria judicial. —Colonia, Junio 18 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.7-105-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Juan José Chatel, para que, por sí o por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y contestar la demanda instaurada por don Julio A. Bauhoffer, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les nombrará defensor de oficio con el que se seguirá la causa de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Junio 13 de 1295. — R. I. Egaña. Jn.22-9319-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCOIN DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por el Procurador de Impuestos contra doña Jacinta O. de Dagnino, por cobro de contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicha señora o a quienes se consideren con derecho al solar 2 de la manzana número 35 de la planta urbana de esta villa, que linda: Norte, Emilio Ungo; Sur, Zoraida Crossa; Este, Manuel Núñez Cibils, y Oeste, calle Pereira. Empadronado con el número 174, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yi, Junio 30 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Jl.7-113-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por don Víctor Colina Gomeza, contra don Gabriel Antonio Pereira o sus sucesores, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, de esta villa, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a don Gabriel Antonio Pereira o a los herederos o sucesores a cualquier título o a quien se considere dueño o pretenda derechos de cualquier especie sobre los solares de terreno números nueve y doce de la manzana número cincuenta y uno de la planta urbana de esta localidad. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se habilitó la próxima feria judicial menor, por lo que el término del mismo no se suspenderá durante ella. — Villa Sarandí del Yi, Junio 20 de 1925. — Justino E. Moreira Juez de Paz. Jl.6-76-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Huerta de Iriarte, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación, que se hace por el término de diez días. — Minas, Julio 6 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.28-525-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día diez de Junio de mil novecientos nueve y el seis de Octubre de mil novecientos trece, han fallecido en la cuarta sección judicial de este Departamento, en el paraje Chamamé y Casupá, respectivamente, Javiera Leiva y Pedro Fernández Farcill, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por sesenta días consecutivos. — Minas, Abril 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-9006-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Félix Tellechea y doña Mariana Bidart o Vidart de Tellechea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado la feria para esta publicación. — Minas, Julio 16 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.25-485-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Núñez de Dorrego, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación.— Minas, Julio 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.25-487-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Inchausti de Sánchez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado la feria para esta publicación. — Minas, Julio 16 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.25-486-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Rivadavia o Alberto Presentación Rivadavia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Minas, Julio 17 de 1925. — Felipe H Ortiz, Actuario. Jl.25-484-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. —Minas, Julio 17 de 1925 — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.21-420-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Angel Domínguez contra la sucesión de Ambrosio García, investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio a doña Manuela García de Olivera, Fernando García, Fernando Manuel Rodríguez, Gregorio García, Justo García y a los herederos de doña Ana García, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Jl.7-115-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Francisca Antonia Navarro contra Teodoro Pablo Godoy, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Teodoro P. Godoy, dentro del término de noventa días a comparecer en dichos autos a contestar la demanda en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Francisca Antonia Navarro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Jl.7-114-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en los autos en trámite en este Juzgado, caratulados "Miguel Sahelin contra Pablo Chuchulin y tercería de don Andrés Gilson, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pablo Chuchulin para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Fray Bentos, Junio 3 de 1925.— Francisco Faig, Actuario. Jn.13-9095-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Adán Langortes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitado el feriado. — Rivera, Julio 23 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Jl.29-536-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Ana Manuela Olivera de Techera, sucesión", se cita, llama y emplaza a don Manuel Ramón Techera para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Junio 23 de 1925. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Jl.3-63-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Leonido Rocha y Delfina Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos Luisa, Crecencia, Clotilde y José María Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán Escribano. My.30-8665-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltasar Montelongo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado menor al sólo efecto de esta publicación. — San José, Julio 9 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jl.23-459-v.ag.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Sánchez Varela en el carácter que inviste, en los autos sucesorios de Gerarda Estévez de Soria, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales presentadas, en el siguiente sentido: El nombre de Ciriaco Soria y Jacinto Soria, son así, y no como erróneamente figuran en las partidas referidas. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Julio 9 de 1925 — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Guerrero. Jl.13-280-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Pedro Rodríguez de Freitas, se ha presentado el doctor don Manuel Seoane, en virtud de la personería acreditada en dichos autos, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: por contener los errores que se expresan: Partida de óbito de doña Alverina de Lima Simoes Pires de Freitas. Donde refiriéndose a la causante, dice: Alberina, debe decir: Alverina. Donde refiriéndose al esposo dice: Pedro Freitas, debe decir: Pedro Rodrigues de Freitas.— Partida de matrimonio de la causante con don Pedro Rodríguez de Freitas. Donde refiriéndose al esposo se dice: Pedro Rodríguez de Freitas, debe decirse: Pedro Rodrigues de Freitas. Donde refiriéndose al padre del esposo, se dice: Liberato Rodríguez de Freitas, debe decirse: Liberato Rodrigues de Freitas. Donde refiriéndose a la madre del esposo se dice: Pulciana Rodríguez de

Freitas, debe decir: Pulciana García de Freitas. Donde, refiriéndose a la esposa dice: [illegible] debe decir: [illegible] Pires. Donde, refiriéndose al padre de la esposa dice: Francisco Lima Simoes Pires, debe decir: Francisco de Lima Simoes Pires. Donde, refiriéndose al nombre de la madre de la exposa se dice: Emilia Deolinda do Nacimiento, debe decir: Emilia Deolinda do Nascimiento. Donde la firma del esposo dice: Pedro Rodríguez de Freitas, debe decir: Pedro Rodrígues de Freitas. Donde la firma de la esposa dice: Alverina Lima Simoes Piris, debe decir: Alverina de Lima Simoes Pires de Freitas. Partida de nacimiento de Liberato Venicia. Donde, refiriéndose a la madre dice: Alverina Lima Simoens Pires, debe decir: Alverina de Lima Simoes Pires de Freitas. Donde, refiriéndose al abuelo materno dice: Francisco Lima Simoens Pires, debe decir: Francisco de Lima Simoes Pires. Donde, refiriéndose a la abuela materna dice: Emilia Deolinda do Nacimiento, debe decir: Emilia Deolinda do Nascimiento. Partida de nacimiento de Emilia. Donde, refiriéndose a la madre dice: Alverina de Lima Simoes Pires y Freitas, debe decir: Alverina de Lima Simoes Pires de Freitas. Donde, refiriéndose a la abuela paterna dice: Pulsiana, debe decir: Pulciana. Partida de nacimiento de Elida Donde, refiriéndose al nombre de la madre dice: Alverina Lima Simoes Pires de Freitas, debe decir: Alverina de Lima Simoes Pires de Freitas. Partida de nacimiento de Felicia. Donde, refiriéndose al nombre de la madre dice: Alverina Lima Simoes Pires de Freitas, debe decir: Alverina de Lima Simoes Pires de Freitas. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 9 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Jl.21-413-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Susana Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 9 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario

Jl.21-412-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Stakmann Britos o Juan Stakmann, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor próxima. — Tacuarembó, Julio 3 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Jl.21-411-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Pereira de Silveira Isaura Pautilia contra Ramón Feliciano Silveira", se cita, llama y emplaza al demandado don Ramón Feliciano Silveira para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, citación que se hace extensiva a los efectos de la conciliación, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que al sólo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria próxima. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 30 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Jl.8-144-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra David Demetrio Fleitas", se cita, llama y emplaza a don David Demetrio Fleitas o a quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 71 hectáreas, ubicada en la 6.a sección de este Departamento. Sierra de Sosa, ocupada por don Pedro Saracho (hijo), lindando con Máximo R. Anastasía y Valentín Fleitas, declarada en planilla número 2136, y aforada para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.414.00, por el término de noventa días para que por sí o por apoderado legalmente constituído se presenten a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 7 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jl.16-309-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Antonio A. Rodríguez", se cita, llama y emplaza a don Antonio Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 165 hectáreas, 1.687 metros, ubicada en la 6.a sección, arroyo Averías, lindando con dicho arroyo y con José Vázquez, declarada en planilla número 70859, año 1922, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 7 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jl.16-308-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas contra Carmen González o Gabina Caballero", se cita, llama y emplaza a Carmen González o Gabina Caballero o quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, lindando: por el N. con J. Artigas; por el S., con Juan L. Pereyra; por el O., con Gabriel Guerra, y por el O., con Ciriaco González. Planilla número 44002, padrón número 460, para que dentro de noventa días se presenten en esta oficina a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 6 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jl.10-197-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de al primera sección de este Departamento, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Isabel Gadea", se cita, llama y emplaza a los herederos de Isabel Gadea o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en los siguientes límites: Oeste, calle Celedonio Rojas; Este, sucesión Dalmiro Carballo; Sur, Antonio Javier, y Norte, María Gregoria Lete. Declarado en planilla 58895, año 1921, empadronado con el número 463. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor próximo. — Luis Gambardella, Juez de Paz

Jl.6-87-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de al primera sección de este Departamento, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Manuel Lucas Rodríguez" se cita, llama y emplaza a los herederos de Manuel Lucas Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los reefridos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la primera sección urbana. Un terreno y sus mejoras declarado en planilla número 58463, año 1921, y empadronado con el número 1258, lindando: por el Norte, con Julio Mederos; por el Sur, Exequiel Mirabal les; por el Este, Francisco Bulgarelli, y Oeste, calle Asturias. A los eefctos de esta publicación se habilita el feriado menor próximo. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1925. —Luis Gambardella, Juez de Paz

Jl.6-86-v.ag.15.

Remates Judiciales

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos contra la propiedad empadronada con el número 25372, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo 16 de Agosto próximo, a las 15 horas y 30, y en las puertas de esta oficina, el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario nombrados en autos, venderá en remate público un solar de terreno sito en la manzana A 104, de esta villa, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Sur sobre la calle Norte América, por 26 metros de fondo al Norte, donde linda con *Martín y Pedro Silva*, y, por formar esquina, tiene también frente al Oeste a la calle Vizcaya, lindando: al Este, con Ramón Seijo; y cuyo inmueble ha sido tasado en doscientos veintiún pesos. Se previene: que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de la misma, al serle acepada; que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Cerro, Julio 9 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jl.30-551-v.ag.15.

REMATE PUBLICO

Alcaldía de disrito de la 17.a sección de Montevideo

Se hace saber que en esta Alcaldía se venderá en remate público el día 3 de Agosto, a las 9 horas, una vaca de pelo colorado, que fué entregada a esta Alcaldía por daños. — Germán de la Hera, Teniente Alcalde.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 28940, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo 16 del próximo Agosto, a las 14 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario nombrados en autos, venderá en remate público un solar de terreno sito en la manzana C 47 de esta villa, dentro de los siguientes límites: 14 metros 32 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Bulgaria, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, donde linda con don Augusto Turene; al Norte, con el mismo señor Turene, y al Sur, con don José L. Lingeri, y cuyo bien ha sido tasado en trescientos siete pesos con cincuenta centésimos. Se previene: Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de la misma al serle aceptada; que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Cerro, Julio 9 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jl.30-550-v.ag.15.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. — Por ejecución de hipoteca. — De una buena propiedad, calle Libertad número 77, entre Avenida Brasil y calle Luis E. Cavia.

Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente "Fermín Rigoli y Fermín Rigoli (hijo) contra María E Prats de Revolla y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día quince del entrante Agosto, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, situada a inmediaciones de Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, la cual fracción se compone de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte a la calle Libertad, por donde el edificio tiene el número setenta y siete; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde limita, lo mismo que por el Este con Consolación Trujillo, y por el Oeste, con Serafín García y Juana Francisca Cafera. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta; B) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí *número 465;* y C) Ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.28-537-v.ag.14.

ADOLFO VAILLANT

Rematará por cuenta de los acreedores, el jueves 6 de Agosto a las 14 horas, todas las existencias del almacén de *Sebastián* Ocampo, calle Yaguarón esquina Cerro Largo: armazones, mostradores, etc. Exijo seña. Informes Bolsa de Comercio o Figueroa número 1982.

Jl.27-515-v.ag.6.

LUIS FRANCIS

JUDICIAL

Para pago de hipoteca. — Moderna, amplia y bien situada propiedad, con garage, calle Canelones 727, hoy números 2526, 2528 y 2530, entre Simón Bolívar y General Brito del Pino.

El jueves 13 de Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Centro Viajantes

del Uruguay contra José Piñera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 18.a sección judicial de esta Capital, señalada con el número 4 de la fracción letra A del plano del 7 de Noviembre de 1911, levantado por el agrimensor don Julio de Medina, compuesta de 253 metros, 25 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Norte sobre la Avenida Canelones; 11 metros 25 centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con la sucesión Barreiro; 29 metros 80 centímetros al Este, lindando con el solar número 5, y 25 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.28-520-v.ag.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Exhorto del señor Juez de primera instancia en lo Civil, de la Capital Federal de la República Argentina, en autos sobre incapacidad de doña Cristina Idiarte de Prins", se hace saber al público que el día 10 de Agosto a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada por el tasador don Alberto E. Trigo, del siguiente bien: Un sepulcro número trescientos treinta del primer cuerpo del Cementerio Central de esta Capital, cuyo título está inscripto en el libro primero y al folio ciento seis del Registro de Sepulcros de la Junta Económico Administrativa, Dirección de Cementerios, de este Departamento. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Informes: Misiones 1362.

Jl.24-472-v.ag.10.

RAUL VIERA
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Umpiérrez y De León. Quiebra", se hace saber que el día 5 de Agosto próximo y a las 13 horas, el martillero don Raúl Viera, asistido del señor Juez de Paz de la décimatercera sección del Departamento, procederá a vender en el lugar de su ubicación, Estación La Lata, al mejor postor y al contado, todas las existencias que formaban el comercio de los nombrados fallidos Umpiérrez y De León. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el importe íntegro de la misma, dada la naturaleza de los bienes a venderse. 2.o Que el inventario de las existencias de dicho comercio se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados y se hará conocer en el acto del remate. y, 3.o Que para la publicación del presente edicto ha sido habilitada la presente feria. — Mercedes, Julio 17 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.22-428-v.ag.5.

AGUSTIN PIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en auto "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35984, que se describirá a continuación", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo, a las quince horas y veinte, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil ad-hoc, don Agustín H. Cresi y del Actuario don Miguel P. Lanata, se va a proceder a la venta, en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, de esta sección, manzana 24 bis 24, solar 1, que se deslinda como sigue: treinta y cuatro metros 36 centímetros al Sudoeste, sobre la calle Pedro C. Bauzá; cuarenta y dos metros 95 centímetros al Noroeste, en donde linda con María P. S. Salvagno; doce metros 885 milímetros al Nordeste, en donde linda con la sucesión de Miguel, y veintiún metros 47 centímetros con Juan Starico; al Sudeste, en veintiún metros 475 milímetros con la calle Juan C. Molina, y veintiún metros 475 milímetros con Juan Starico. Area superficial, un mil catorce metros cuadrados, 5.864 milímetros, los que tasados a razón de sesenta centésimos el metro cuadrado hacen un total de seiscientos ocho pesos 75 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que ha sido habilitado el feriado y la próxima feria menor, a los efectos de la almoneda y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Julio O. Dieux.

Jl.23-449-v.ag.8.

AGUSTIN PIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en auto "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53559, que se describirá a continuación", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo a las 15 horas y 40, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil ad-hoc don Agustín H. Cresi y del Actuario don Miguel P. Lanata, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno, ubicado en el Pueblo Victoria, solar número 23, manzana número 10-34, que se deslinda como sigue: veintiún metros 475 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle V. Yáñez Pinzón, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, en donde linda con Solari y Campani; veinticinco metros 77 centímetros en cada uno de los lados Noroeste y Sudeste, en donde linda, respectivamente, con Rodolfo Vellozo y con Francisco Piria. Area superficial: 553 metros cuadrados 4106, los que tasados a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado importan la cantidad de cuatrocientos quince pesos con 05 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que ha sido habilitado el feriado y la próxima feria menor a los efectos de esta almoneda y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Julio O Dieux.

Jl.23-448-v.ag.8.

AGUSTIN PIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en auto "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número 53331, que se describirá a continuación", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil ad-hoc don Agustín H. Cresi, y del Actuario don Miguel P. Lanata, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, manzana 16 bis 16, solar número 6, que se deslinda como sigue: diez metros 74 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Gobernador del Pino, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, en donde linda con Lorenzo Mescia; cuarenta y dos metros 95 centímetros en cada uno de los lados Noroeste y Sudeste, en donde linda, respectivamente con C. Magoga y otros y Celestino García Méndez. Area superficial: 461 metros cuadrados, 2830, los que tasados a razón de un peso el metro cuadrado, importan la cantidad de cuatrocientos sesenta y un pesos 28 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que ha sido habilitado el feriado y la próxima feria menor a los efectos de esta almoneda y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Julio O. Dieux.

Jl.23-446-v.ag.8.

AGUSTIN PIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en auto "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58429, que se describirá a continuación", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil ad-hoc don Agustín H. Cresi y del Actuario don Miguel P. Lanata, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, manzana número 8-32, solar número 5, que se deslinda como sigue: veintiún metros 475 milímetros al Nordeste, sobre la calle Ameghino, por igual extensión en su contra frente Sudoeste, en donde linda con Jorge Baillaque; cuarenta y dos metros 95 centímetros al Noroeste, sobre la calle Juan C. Molina, en donde hace esquina con la calle Ameghino, igual extensión en el lado Sudeste, en donde linda con Jerónimo Lavaggi. Area superficial: novecientos veintidós metros cuadrados, 3513, los que tasados a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado, importan la cantidad de seiscientos noventa y un pesos 76 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que ha sido habilitado el feriado y la próxima feria menor a los efectos de esta almoneda y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Julio O. Dieux.

Jl.23-447-v.ag.8.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Antonio Sbarbaro contra Eduardo Esoin y Laura Devia de Fígari, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Agosto próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raíz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano levantado en Marzo de 1922 por el agrimensor don Carlos A. de Mula Conde, con el número 1, compuesto de 303 metros 80 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Noreste al Camino Larrañaga; 10 metros 33 centímetros, en la línea del fondo al Suroeste, lindero con el solar N.o 8; 29 metros 25 centímetros en el lado Noroeste, lindero con doña Cristina Mariano de Aycardo; y 33 metros 10 centímetros en el del Sudeste, con el solar N.o 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle Sarandí N.o 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.21-405-v.ag.6.

RAMON CORE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno de Montevideo, doctor don Pedro Aladio, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Canchelo", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo, a las 15 horas, y por el rematador don Ramón Core, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder, en las puertas de este Juzgado, a la venta, por precio que exceda de las dos terceras partes de su avalúo, el siguiente bien inmueble: Un terreno de huerto, señalado con el número 9 del plano levantado por el agrimensor don Senen Rodríguez, ubicado en este pueblo de Zapicán, 11.a sección judicial del Departamento de Minas, que mide 110 metros de frente por 184 de fondo y que linda: por el Nordeste, con la calle 25 de Agosto; por el Nordoeste, con el huerto número 8; por el Sudoeste, con Alfonso Santos, y por el Sudeste, con la calle 19 de Abril. Este inmueble está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en $ 400.00. Se previene: Que la venta del bien indicado se efectuará por precio que exceda de las dos terceras partes de su valor de aforo y al mejor postor que resulte, no admitiéndose oferta menor de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Ofi-

cina Actuaria del Juzgado comitente. — Zapicán, Julio 9 de 1925.

Jl.20-382-v.ag.5.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

De la propiedad Avenida 8 de Octubre número 340 y dos lotes de terreno con frente a la calle Monte Caseros, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho del 2.o turno, por licencia del titular, dictado en los autos caratulados "Testamentaría Emilia Cabrera de Pedemonte", se hace saber al público: que el día dos de Agosto próximo a la hora quince y treinta, y en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por intermedio de los martilleros señores Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o La finca y terreno, compuesta de once metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sur sobre la Avenida 8 de Octubre, por donde su puerta de entrada lleva el número 340 (número antiguo); por setenta y siete metros treinta y un centímetros en las líneas Este y Oeste, lindando, respectivamente, con el doctor Eugenio Lagarmilla y don Juan Antonio Pedemonte, y por el Norte, once metros treinta centímetros que dan frente a la calle Joanicó, cuyo bien descripto se compone de un área de ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados y ocho mil seiscientos sesenta y seis milímetros cuadrados. Este bien se halla avaluado en la suma de ocho mil pesos. 2.o Un solar de terreno, sin mejoras, ubicado con frente al Norte, sobre la calle Monte Caseros (Oficial), por donde mide catorce metros seis centímetros; por cuarenta y siete metros y treinta y dos centímetros en la línea del Este, lindando con don Juan Antonio Pedemonte, y cuarenta y seis metros cincuenta centímetros en la línea Oeste, lindando con la sucesión de doña Dolores Pedemonte y por el Sur, trece metros setenta y cuatro centímetros, lindando con el solar número quince de la causante de esta sucesión y comprende un área total de seiscientos cincuenta y dos metros y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros cuadrados, cuyo solar de terreno lleva el número 27 del plano levantado por el agrimensor don Carlos Morador y Otero, el 3 de Noviembre de 1903 y ha sido avaluado en la suma de seiscientos cincuenta pesos. 3.o Otro solar de terreno sin mejoras que lleva el número 26 en el plano indicado en la descripción del solar anterior, que se compone de catorce metros seis centímetros de frente al Norte, sobre la calle Monte Caseros (Oficial); por cuarenta y seis metros cincuenta y siete centímetros en la línea Este, lindando con doña Emilia Cabrera de Pedemonte; cuarenta y cinco metros ochenta y dos centímetros en la línea Oeste, lindando con don Miguel Sebro, y trece metros setenta y cuatro centímetros en el fondo del Sur, lindando con los herederos de doña Dolores Pedemonte, comprendiendo un área total de seiscientos cuarenta y dos metros dos mil doscientos cinco milímetros cuadrados, y ha sido avaluado en seiscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de los respectivos avalúos. 2.o Que los derechos y emolumentos de las escrituras de compraventa, serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en el Banco Popular del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados, y 4.o Que el mejor postor oblará en poder del señor Actuario el diez por ciento del total del precio de su oferta de compra. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.17-340-v.ag.1.o.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Terreno en la ciudad de San José.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Feliciana Crosa de Pérez", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Agosto, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número mil novecientos ochenta y nueve, consistente en un terreno con lo en el edificado, situado en la ciudad de San José, calle 18 de Julio casi esquina Colón, con un área de 256 metros 68 decímetros, teniendo de frente a la calle 18 de Julio 9 metros 88 centímetros y de fondo 25 metros 98 centímetros. Este bien ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del rematador, son de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación y remate. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes en Montevideo: B. Mitre 1417.

Jl.17-339-v.ag.7.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Ferreira contra Nicolás Bruno (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y al mejor postor los siguientes bienes: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen y les correspondan, situados en el Peñarol, inmediatos a la Estación Colón, en este Departamento, señalados con los números 286 y 287 en el plano del ingeniero don Silvestre Matto, levantado en Enero de 1911, los cuales, por estar contiguos, forman un solo lote, compuesto en su totalidad de 662 metros cuadrados, teniendo 20 metros 4 centímetros de frente al Norte al camino Vidiella en medio, con la sucesión Saetone y don Ignacio Cafera; la línea del fondo, al Sur, tiene igual extensión, y limita con los solares 179 y 180; al Este, 33 metros 12 centímetros, lindando con el solar 285, y por el Oeste, 33 metros 8 centímetros, lindando con el solar 288. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.15-281-v.ag.1.o.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión de Guillermo M. Sallaberry", se hace saber al público que el día 21 del próximo mes de Agosto, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o A) Dos fracciones de chacras contiguas con las poblaciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en el paraje denominado Manga, de este Departamento, compuestas en conjunto de un área superficial de treinta y dos hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta metros, lindando: por el Sur, con la sucesión Sáez; por el Norte, con la de Cifuentes; por el Este, con José Surroca, y por el Oeste, con la sucesión de Emiliano Pérez; B) Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en el Manga, de este Departamento, y compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en Octubre de mil novecientos dos, de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros, con cuatrocientos tres metros treinta centímetros de frente al Nordoeste sobre un camino Abrevadero de diez metros cuarenta centímetros de ancho por medio, con sucesores de don Andrés Apestegui, trescientos setenta y dos metros setenta centímetros de frente al Nordeste a otro camino de igual ancho por medio, con el doctor don José Román Mendoza; cuatrocientos metros frente al Sudeste sobre camino Abrevadero, que tiene igual ancho que los antes referidos, por medio, con los sucesores de don Vicente Marrupe y de don Sebastián San Martín, y trescientos setenta y tres metros al Sudoeste, por donde linda con don Eduardo Pérez; C) Otra fracción ubicada en el mismo paraje (Manga), undécima sección judicial de este Departamento, designada con el número uno en el plano levantado en Setiembre de mil novecientos catorce por el agrimensor Carlos A. Furriol, teniendo una superficie de siete hectáreas, nueve mil trescientos veintidós metros veintiún decímetros, que se deslindan así: ciento cuarenta y un metros treinta y siete centímetros en la línea del Nordoeste, con frente a la calle Pública por medio con el doctor don José Román Mendoza, hoy sucesión Guillermo Sallaberry; quinientos setenta y nueve metros diez decímetros en el costado Nordeste, confinante con la fracción número dos, adjudicada a don Juan Martín Iturralde; ciento cuarenta y dos metros sesenta centímetros en la línea Sudeste, confinante con el Bañado Carrasco, y quinientos cincuenta y cinco metros sesenta centímetros en la línea Sudoeste, lindante con don Juan Benzo; 2.o La nuda propiedad de un terreno situado en la ciudad de Paysandú, con el edificio y demás mejoras que contiene, con trece metros ochocientos quince milímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio, por diecinueve metros diez centímetros de fondo, lindando: por el Sud, con don Fortunato Dancena, hoy Felipa Ferreira; por el Este, con la sucesión de Anacleta Pereda, y por el Oeste, con la calle Libertad. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de pesos 2.000.00, y reconoce un contrato de usufructo a favor de las señoritas Ana y Margarita Sallaberry; 3.o El 23 de Agosto, a las 14 horas, se venderá en la chacra ubicada en el Manga todas las herramientas, muebles, útiles y alhajas pertenecientes al causante e inventariadas a fojas cincuenta y nueve y siguientes de los respectivos autos sucesorios. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos en primer término, letras A, B y C, serán vendidos por la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que asciende en conjunto a $ 30.800. 2.o Que no se admitirá oferta que no cubra la expresada base; 3.o Que por el bien descripto en segundo término no se aceptará oferta que no suba las dos terceras partes del respectivo aforo para la contribución; 4.o Que los compradores consignarán en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, y abonarán el uno por ciento de comisión al rematador; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., son de cuenta de los compradores; 6.o Que, en las ventas de los muebles, herramientas, alhajas, etc., los compradores abonarán al rematador la comisión legal; 7.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados, y que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Jl.17-333-v.ag.22.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Carlos A. Costantini contra el doctor Arturo Olave y doña Césarea Azeredo, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres de Agosto próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don José María dos Santos, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de 67 hectáreas, 4.055 centiáreas y 25 decímetros, cuyos límites son: al Norte y Este, el lote número 5, adjudicado al heredero don Victoriano Azeredo; por el Sud, el arroyo Ceibal y don Indalecio Pérez, y por el Oeste, el mismo arroyo Ceibal y Nicomedes Kerbes. Con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. Melo, Julio 8 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.16-304-v.ag.3.

ROBERTO MORQUIO

JUDICIAL

Rematará el sábado 1.o de Agosto, a las 15 horas y 30, la propiedad Piedra Alta número 1624, de acuerdo con el presente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Sucesión de Fiorabante Deluca o De Luca", se hace saber que el día 1.o del entrante mes de Agosto, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el rematador Roberto Morquio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número trescientos treinta y nueve, que consiste en un solar de terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, ubicado en el Cordón, séptima sección judicial de esta ciudad, manzana número trescientos trece, el cual solar tiene diez metros sesenta centímetros de frente al Oeste a la calle Piedad, hoy Piedra Alta, entre las calles Paysandú y Cerro Largo, estando señalada la puerta del edificio con el número mil seiscientos veinticuatro, por veintiocho metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, lindando: por el Este, con propiedad de Francisco Tabagliari; por el Norte, con Luis Cures, y por el Sur, con Juan P. Goyeneche; encerrando un área de trescientos ocho metros treinta y siete decímetros, según plano de subdivisión trazado en Marzo de mil novecientos nueve por el agrimensor Pedro J. Bottaro Schenone. Se previene que: A) no se admitirá oferta que no exceda a la base de cinco mil quinientos pesos, valor de aforo del inmueble para el pago del impuesto inmobiliario; B) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento en garantía; C) Los gastos de escrituras y certificados de los registros serán por cuenta del comprador; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de

manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; E) Ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Rincón 507, de 15 a 17.

Jl.10-214-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68687, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietadio y a todo el que se considere con derecho al referido bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, ubicado en la Avenida 8 de Octubre 3664 (Unión), a estar a derecho en los autos respectivos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, en el Barrio Garibaldi, con frente a la calle Magenta, en la manzana comprendida entre esta calle, que lo limita por el Sureste; la de Solferino, por el Nordoeste; la de Comercio, por el Nordeste, y la de Niza, por el Suroeste; teniendo como propietarios linderos a don Guillermo Gristofshen o Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos y a don Juan Barechegaray. El inmueble es de forma rectangular, midiendo 8 metros 59 centímetros de frente a la ya citada calle Magenta y 30 metros 92 centímetros de fondo; siendo su área de 265 metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00). — Villa de la Unión, Julio 6 de 1925. — Luis Citraro.

Jl.30-569-v.set.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 23874, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo 16 de Agosto próximo a las 16 horas y en las puertas de esta oficina, el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario nombrados en autos, venderá en remate público un solar de terreno sito en la manzana D 38 de esta Villa, dentro de los siguientes límites: 21 metros 47 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Burdeos; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, donde linda con Juan Bordazar y sucesión de Juan Ardaitz; al Este, con Pedro Donapetry y Guillermo Donapetry y al Oeste, con Ursula H. de Turenne, y cuyo bien ha sido tasado en quinientos siete pesos con cuarenta y un centésimos. Se previene: Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de la misma a los efectos legales. Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados y que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Cerro, Julio 3 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jl.30-557-v.ag.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 23935, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo 16 de Agosto próximo a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario nombrados en autos, venderá en remate público, un solar de terreno ubicado en la manzana C 47 de esta Villa, compuesto de mil doscientos veintinueve metros con seis mil quinientos ochenta y cinco centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: veintiocho metros sesenta y tres centímetros de frente al Norte, sobre la calle Perú, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, que por formar esquina da también frente al Oeste, a la calle Bulgaria, lindando: al Este, con don Martín Cardozo y al Sur, con don Augusto Turenne, cuyo inmueble ha sido tasado en cuatrocientos cuarenta y dos pesos con sesenta y siete centésimos. Se previene: Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados y que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Cerro, Julio 9 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jl.30-558-v.ag.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 23938, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo 16 de Agosto próximo a las 15 horas y en las puertas de esta oficina, el martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario nombrados en autos, venderá en remate público un solar de terreno sito en la manzana C 47, de esta Villa, dentro de los siguientes límites: 12 metros 58 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Bélgica, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, donde linda con doña Ursula H. de Turenne; al Este, con don Pedro Mosse y al Oeste con don Augusto Turenne, cuyo inmueble ha sido tasado en trescientos siete pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta a los efectos legales; C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados y D) Que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Cerro, Julio 9 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jl.30-556-v.ag.15.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez contra Damián Alejo Prieto, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Agosto próximo, a las 15 horas, y en el lugar donde se hallan ubicados, se procederá, por el martillero don José María dos Santos, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Dos terrenos situados en el pueblo Wenceslao Silveira 7.a sección de este Departamento, con todas las mejoras que contienen, formado el primero por los solares 5 y 6 de la manzana número 2, con un frente de 50 metros al Sur a la calle Santa Eugenia, por 50 metros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Este a la calle Río Negro, y linda: por el Norte, con Juan Pastorini, y por el Oeste, con el señor Wenceslao Silveira; y la segunda fracción está formada por el solar número 8 de la manzana número 20, teniendo 25 metros de frente al Oeste a la calle Río Negro, por 50 metros de fondo, y linda: por el Norte, con Ramón E. Silveira; por el Sud, con Manuela Techera, y por el Este, con Belmirio Rivero; la primera fracción tiene una superficie total de 2.500 metros, y la segunda de 1.500. El solar número 1 de la manzana número 20, con los edificios y mejoras que contiene, teniendo 25 metros de frente al Este a la calle Brasil por 50 metros de fondo, que, por formar esquina son también de frente al Norte a la calle San José, lindando: por el Sud, con Belmirio Rivero, y por el Oeste, con Ramón Silveira. Los solares números 1, 2 y 5 de la manzana 31, teniendo los números 1 y 2, por ser contiguos, 50 metros de frente al Norte a la calle Santa Eugenia, por 50 metros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Oeste a la calle Brasil, lindando: por el Sud, con los solares 5 y 6, y al Este, con el solar 3. Y los solares números 2, 3 y 4 de la manzana número 31, con 1.235 metros el número 4 y 1.250 metros cada uno de los números 2 y 3, formando éstos tres solares un solo lote, con 74 metros 40 centímetros de frente al Este a la calle Brasil, por 50 metros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Sud a la calle Yerbal, lindando; por el Norte, con el solar número 1 en 50 metros; al Oeste, en 75 metros, con los solares 6, 7 y 8, y el solar número 5 de la manzana 31, tiene 25 metros de frente al Sud a la calle Yerbal, por 50 metros de fondo, y que por formar esquina, son también de frente al Oeste a la calle Brasil y linda: por el Este, con el solar número 6, y por el Norte, con el solar número 1. Con la prevención de que la venta será al mejor postor, el que consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, siendo también de su cargo los gastos de escrituración y comisión del rematador. Y para ser publicado por el término de quince das en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.17-356-v.ag.4.

LUIS SORHUET (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público que el día siete de Agosto próximo venidero, a las catorce horas, y en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento, calle 25 de Mayo el martillero don Luis Sorhuet (hijo), con asistencia del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Primero: una fracción de terreno de chacra con todos sus accesorios, situada en el ejido de esta ciudad, señalada con el número tres de la fracción cuarta, grupo primero tres, compuesta de una superficie de trece hectáreas dos mil ochocientos dieciocho metros, cincuenta y dos decímetros, que linda: por el Norte, con don Domingo de Luca; por el Sur, don Fernando Etchegaray; por el Este, con calle pública, y por el Oeste, don Catalino Núñez y otro; y Segundo: Una fracción de campo situada en la quinta sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de treinta y ocho hectáreas, la que en mayor área se encuentra dentro de los siguientes límites: por el Norte y Este, el río Yaguarón; por el Sur, la sucesión de Francisco Suárez, y por el Oeste la sucesión de Hilario José da Silva; entrando también todos sus accesorios. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Sociedad Unión Española de Socorros Mutuos contra Agustín S Benítez, ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que los mejores postores consignarán en la Oficina, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento del precio, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Julio 6 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Jl.16-397-v.ag.1.o.

DONATO HERMOGENES ANDUJAR

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en el expediente caratulado "Enrique Díaz. Quiebra", se hace saber al público que el día catorce de Agosto entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado y por el rematador don Donato Hermógenes Andújar, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en el pueblo "Minas de Corrales", quinta sección de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de mil doscientos setenta y un metros, que limitan así: por el frente, con calle pública; por el fondo con terrenos de Manuel Aniceto Porto; por un costado con los de Enrique Díaz y por el otro con los de Hilario Yusperreguy y Raymundo Cazenave, el que ha sido avaluado en la cantidad de $ 2.100.00. 2.o Un lote de terreno, ubicado en el pueblo "Minas de Corrales", quinta sección de este Departamento, compuesto de una hectárea, que se deslinda así: por el frente con camino público de diecisiete metros que separa terrenos de la sucesión Bressón; por el fondo con los de Raymundo Cazenave; por un costado con camino público de diecisiete metros, separando los de la sucesión Vico; y por el otro costado, una línea que separa la parte de Manuel María Fernández, el que ha sido tasado en la suma de doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el momento de serle ésta aceptada. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 4.o A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria. — Rivera, Julio 20 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jl.25-488-v.ag.11.

CESAR A. OSIMANI

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correcial de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 2 del entrante mes de Agosto, a las 9 horas y días siguientes, y en Belén, 8.a sección judicial de este Departamento, el martillero don César A. Osimani procederá a vender en remate público y al mejor postor los bienes inventariados de fojas 82 a fojas 97 del expediente caratulado "Exequiel Palma, quiebra". Se previene que la venta será al contado, y que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado, y que el señor Juez de Paz de la expresada sección presidirá las diligencias del remate habiéndose a tal efecto, habilitado el feriado. — Salto Julio 13 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.20-379-v.ag.2.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correcial de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 9 del entrante mes de Agosto, a las 9 horas y días siguientes, y en Guaviyú, 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, el martillero don César A. Osimani procederá a vender en remate público y al mejor postor los bienes inventariados de fojas 103 a fojas 115 del expediente caratulado "Exequiel Palma, quiebra". Se previene que la venta será al contado; que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado, y que el señor Juez de Paz de la expresada sección presidirá las diligencias del remate, habiéndose, a tal efecto, habilitado el feriado. — Salto, Julio 13 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Jl.20-380-v.ag.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido el puesto de carnicería que giraba bajo mi nombre en esta ciudad, al señor Eulogio Hernández Irigoyen, para que dentro del término de treinta días, se presenten a cobrar los que se consideren con derecho. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto en el Código de Comercio y Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Julio de 1925. — Julián M. Malagamba. Jl.30-568-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido vender el establecimiento que en el ramo de biógrafo, denominado "Artigas" tengo establecido en la casa número 2308 de la Avenida Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días a la casa número 1264 de la calle Guaraní, de 11 a 12.— Victoriano de Armas.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de los señores Eduardo Vilar y José Derriba la casa de comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas alcohólicas poseo en la calle Médanos número 1801, de esta Capital. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — Alfredo Becohio. Jl.30-543-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano Federico Hiriart el 27 del corriente, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Giorgi y Fernández teníamos establecida y giraba en esta plaza en el ramo de artículos para hombre, quedando los negocios, así como el activo y pasivo de la misma, a cargo del señor Manuel Fernández Usandizaga. Lo que hacemos saber a los efectos de la ley. — Montevideo, Julio 28 de 1925. — Víctor Héctor Giorgi. — M. Fernández Usandizaga.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Liga de Defensa Comercial he resuelto liquidar las existencias de mi casa de comercio y demás bienes que constituyen mi activo. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede de dicha institución, en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número 1413, dentro del término de treinta días, a fin de tenerlos en cuenta en el prorrateo a efectuarse, en el caso de que después de practicado el balance respectivo y conocidos los acreedores dicha Liga ratifique su conformidad a la liquidación. — Tarariras, Julio 27 de 1925. — Juan Quinelli. Jl.30-458-ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines legales pertinentes se hace saber que ante el escribano don Juan B. Bazzano me fué prometido en venta el comercio de don José Ferrúa, sito en el camino Carrasco esquina Zamora, donde deberán presentarse las cuentas pendientes de pago. — Montevideo, Joliu 20 de 1925. — Pedro Botti. Jl.30-541-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Liga de Defeusa Comercial he resuelto liquidar las existencias de mi casa de comercio sita en la Avenida General Flores número 2297, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede de dicha institución, calle Julio Herrera y Obes número 1413, dentro del término de treinta días, a fin de tenerlos en cuenta en el prorrateo a efectuarse en el caso de que después de practicado el balance respectivo y conocidos los acreedores dicha Liga ratifique su conformidad a la liquidación. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — E. Tancredi y Cía. Jl.30-549-v.ag.21.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, tenedores de Obligaciones Consolidadas, Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 12 de Agosto, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre fenecido el 30 de Junio de 1925, y presentación del informe de la Comisión Interventora en su carácter de Comisión de Cuentas.

3.o Ratificación del mandato del Directorio.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 8 de Agosto, a las 12 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1925. Jl.29-531-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Arturo R. Almada el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Eugenio Garzón número 8. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — Julio N. González. Jl.28-523-v.ag.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que ante el escribano señor Luis Mattiauda, el 16 del corriente, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Corallo y Compañía, establecida con taller para el biselado y plateado de vidrios y cristales en la calle Inca número 2193, quedando el activo y pasivo a cargo del socio David Corallo, quien continuará la explotación del mismo negocio. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — David Corallo. — Corallo y Compañía. Jl.22-440-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que entre los firmantes Braulio Antonio Pérez y Adolfo Rodríguez, hemos convenido la compraventa del comercio que el primero tiene establecido en esta ciudad en el ramo de almacén, tienda y anexos en la calle General Artigas esquina España, y que el segundo adquiere. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y siendo de cargo del vendedor el pasivo del referido comercio, se cita a todos los acreedores a que se presenten en el comercio vendido para serles abonados sus créditos durante el término de treinta días. — Rosario, Julio 16 de 1925. — Braulio Antonio Pérez. — Adolfo Rodríguez. Jl.27-514-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Angel Badiola, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Chaná número 1851, esquina Yaro de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 22 de 1925 — Ramón Busto. Jl.25-477-ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano José F. Rossi el veinte del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en esta plaza, bajo la firma de "Massoné y Fenocchi" para instalaciones eléctricas y taller de compostura de aparatos eléctricos y accesorios de automóviles, quedando el activo y pasivo del negocio a cargo exclusivamente del ex socio Juan Carlos Massoné. — Montevideo, Julio 23 de 1925. — Juan C. Massoné. — Juan O. Fenocchi. Jl.25-476-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber prometido en venta al señor José Fernández Suárez nuestra casa de comercio denominada "Panadería Infanta Isabel de Borbón" situada en esta ciudad, en la calle Gaboto número 13. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores para que dentro de treinta días presenten sus justificativos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Albino Castro. — Francisco Fonticoba. — José Fernández Suárez. Jl.15-295-v.ag.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Eloy G. Pereira con esta fecha, se disolvió, de común acuerdo, la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma "Restano y Compañía", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Claudio Restano. — Montevideo, Julio 22 de 1925. — Claudio Restano. — Vicente Cadoppi. Jl.25-483-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a doña Concepción Vázquez de García, el comercio que en los ramos de hospedaje y restaurant denominado "Primer Restaurant Monfortino", tengo establecido en esta ciudad, casa número 1435 de la calle Juncal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados.— Montevideo, Julio 24 de 1925. — Juan Carlos Lamela. Jl.27-499-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Fco. García Míguez (Oficina: calle Yí número 1465), he prometido vender al señor Sixto B. Viña la casa de negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería sita en la calle Porongos número 2500, esquina a la de San Fructuoso, de esta Capital. De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Miguel Elichiri. Jl.13-279-v.ag.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

Se avisa al público que el día 30 de Julio de 1925 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1923. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — C. W. Bayne, Administrador General. Jl.15-288-v.ag.1.o

ESTANCIAS JULIO MAILHOS (SOCIEDAD ANONIMA)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad que tendrá lugar el día miércoles 12 de Agosto de 1925, a las 17 y 30, en el local Avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Reforma de los Estatutos. Aumento del capital social.

3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Montevideo, Julio 23 de 1925. — Por resolución del Directorio: Julio Mailhos (hijo), Presidente. Jl.25-474-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a don Isaac Almeida la casa de comercio en el ramo de venta de comestibles, etc., que con la denominación de "Bazar Hispano" tenía establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1308, se llama a los acreedores de dicha casa para que se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 25 de 1925. —R. S. de Vera. Jl.13-273-v.ag.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores José Noceti y Santiago J. Noceti la casa de negocio que en el ramo de panadería, denominada "El Comercio", tengo establecida en esta Capital en la calle Cuñapirú número 1767. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se ruega a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos en el mencionado domicilio. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Baldomero E. Taibo. Jl.16-317-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado dejar sin efecto el compromiso de compraventa del comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas situado en la Avenida General Garibaldi número 2196, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores del señor Cándido Goñi se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — Cándido Goñi. — M. Escariz. Jl.15-290-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jorge Barcha avisa que habiendo terminado el plazo de la sociedad Jorge E. Bitar y Compañía, de la que era socio comanditario, ha convenido con don Jorge E. Bitar en transmitirle la cuotaparte que le corresponde en el activo y pasivo sociales, haciéndose cargo el señor Bitar de todo el activo y pasivo. A los efectos del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para concurrir al domicilio, de las 14 a las 15 horas, calle Juncal número 1487. — Montevideo, Julio 23 de 1925. — Jorge Barcha. — Jorge E. Bitar. Jl.29-v.527-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a don Manuel Recarey Mato mi casa de comercio (restaurant y posada), situada en la calle Galicia número 1252. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Julio 28 de 1925. — Manuel Sertaje. — Manuel Recarey Mato. Jl.29-538-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo proyectado el señor Alberto Geronés ceder su casa de comercio en el ramo de librería y papelería, sita en la calle 18 de Julio 936, y talleres gráficos, calle Río Branco número 1329, a don Esteban Comini, se pide a los acreedores de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que notifiquen la existencia de sus créditos en el estudio del doctor Emilio Paysée, calle Ituzaingó número 1413, dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — Alberto Geronés. — Esteban Comini. Jl.28-517-v.ag.18.

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL

(En liquidación)

2.a convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General convocada para el 15 de Julio próximo pasado, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar en la calle Galicia número 957, el jueves 3 de Setiembre próximo, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.

2.o Elección de dos titulares y tres suplentes de la Comisión Liquidadora.

3.o Consideración de las bases para la venta del saladero "Sao Paulo"

4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Comisión Liquidadora, y en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma. — El Secretario.

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que deben presentar sus acciones en Secretaría hasta el día anterior al de la realización de la Asamblea, pudiendo hacerlo en el local, calle Galicia 957, de 9 a 11 horas, todos los días hábiles. Jl 28-519-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que según escritura autorizada hoy por el escribano don Lorenzo Abelenda, he vendido a don José Carlos Barilari la parte que me correspondía en todas las existencias del negocio que en el ramo de horno de ladrillos teníamos establecido en el Pantanoso, de este Departamento, Camino Doctor Pena sin número, disolviéndose a la vez la sociedad de hecho existente con referencia al negocio precitado. — Montevideo, Julio 22 de 1925. — Angel Juan Grosso. Jl.27-495-v.ag.17.

El registro de acciones establecido en el artículo 24 queda abierto todos los días hábiles de la 10 a las 16 horas — El Secretario. Jl.25-494-v.jl.31.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

Se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 31 de Julio a las 20 y 30, en los salones de la Asociación Rural del Uruguay, calle Uruguay 864. Artículo 13 de los Estatutos. — El Directorio. Jl.24-462-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que en escritura que hoy autorizó en la ciudad de Florida el escribano don Manuel L. Pérez, he formado con don Manuel Pérez, sociedad colectiva comercial, para seguir los mismos ramos de comercio que hasta esta fecha han girado en este lugar bajo mi firma. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, notificando al socio don Manuel Pérez. — La Cruz, Departamento de Florida, Julio 18 de 1925. — Fidel N. Vázquez. Jl.24-463-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Rafael Marasco, de común acuerdo y amigablemente, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de autos, carruajes y pompas fúnebres giraba en esta plaza bajo la razón social "Felipe Sicco e Hijo", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma don Carlos Sicco. En cumplimiento de la ley se hacen estas publicaciones, invitando a los que se consideren con derechos, a presentar sus cuentas para que les sean reconocidas en la casa de la calle Vázquez número 1361. — Montevideo, Julio 21 de 1925. — Felipe Sicco. — Carlos Sicco. Jl.23-452-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Constantino Domínguez y Manuel Prado, con la intervención del corredor público Juan Domínguez, con escritorio en la calle Soriano número 852, mi casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Yacaré número 1592. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Julio 22 de 1925. — Alejandro Manfredi. — Constantino Domínguez. — Manuel Prado. Jl.23-461-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores José y Francisco Souto mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Melo número 2652. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Julio 22 de 1925. — Modesto Repetto. — José Souto. — Francisco Souto. Jl.23-460-v.ag.13.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador señor José Balay, escritorio calle Guadalupe número 1862, casi esquina Guaviyú, he contratado vender a favor de don José Recarte Rodríguez la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras, poseo en la calle Agraciada número 1930 de esta ciudad, emplazando a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar en la referida casa sus créditos debidamente justificados. — Montevideo, Julio 21 de 1925. — Ulises Cariboni. Jl.22-438-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Pedro Trigo el comercio que en el ramo de chocolatería denominado "La Suiza", tengo establecido en la calle San José número 784, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la Escribanía de don Luis H Barbeito, calle Zabala número 1362. — Pedro Satalia. Jl.21-391-v.ag.11.

SOCIEDAD ANONIMA DE LANCHAJES DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 31 del corriente a las 16 horas, en su escritorio, calle Colón número 1512, a fin de dar cuenta de los negocios durante el XXVIII Ejercicio terminado en 30 de Junio de 1925; elegir nuevo Directorio, suplentes y Fiscal para el XXIX ejercicio.

FABRICA DE AGUAS GASEOSAS VENDIDA

José Couto Barcas, ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, ha prometido en venta a la Sociedad "Saus y Bertiz", compuesta por Arturo R. Saus y José Antonio Bertiz, la fábrica que bajo su firma tiene establecida en la calle Comercio número 57 a, de esta Capital, rogando a los que tengan créditos y reclamaciones las hagan efectivas dentro del término legal. — Montevideo, Julio 22 de 1925. — José Couto. — José A. Bertiz. — Arturo R. Saus. Jl.22-442-v.ag.12.

"PALACIO SARANDI, SOCIEDAD ANONIMA"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, tomada en la sesión del día 20 de Julio de 1925, por no haberse inscripto la cantidad necesaria de acciones para constituir la Asamblea General, a que habían sido convocados los accionistas, se convoca a los mismos por segunda vez para la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente a las 19 horas, en el local social, Sarandí número 564, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Dar cuenta, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias.

2.o Informe del síndico.

3.o Reforma de los artículos 2.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 23, 47, inciso C, de los Estatutos sociales.

4.o Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 34 de los Estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, que se les convoca, deben inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al 31 de Julio de 1925, debiendo recabar el boleto de entrada a la Asamblea, en el que se hará constar el número de votos a que tiene derecho.

Además se les hace notar lo dispuesto en el artículo 37, que dice: "que en esta segunda reunión la Asamblea se considerará constituída siempre que concurra cualquier número de accionistas", y la segunda parte del artículo 45, en la que se expresa: "que para reformar los Estatutos, no habiendo concurrido el número necesario de accionistas en la primera citación, en la segunda reunión las decisiones serán tomadas por las tres cuartas partes de votos de los asistentes." — Montevideo, Julio 20 de 1925. — El Secretario. Jl.22-443-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a Enrique Mirassou el comercio de carnicería "La Ideal" establecido en la casa 2125 de la calle Bequeló esquina Quito, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Félix A. Ferreyro. Jl.17-325-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pablo De Brucchi el comercio que en el ramo de frutas y verduras tengo establecido en la calle San Fructuoso número 1524. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de ser les abonados. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Juan B. Ghione. Jl.13-262-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina técnica de comercio de José M. Díaz (calle Maldonado 2185), he prometido vender a don Baldomero Pérez mi casa de comercio en el ramo de provisión y anexos y denominada "Chaná", tengo en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 1299, esquina a la Chaná. Por lo que me permito convocar a los que se consideren mis acreedores para que deduzcan las acciones que correspondan a sus créditos en la referida provisión en el plazo que señala la ley. — Montevideo, Junio 29 de 1925 — Manuel N. Dopazo. — Baldomero Pérez. Jl.7-111-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador número 2058, he vendido al señor Lindolfo Perazzo mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tengo establecida en esta plaza, calle Canelones número 1010. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la misma para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Benjamín R. Abal. — Lindolfo Perazzo. Jl.10-223-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Angel Peláez el comercio que en el ramo de frutas, verduras y comestibles tengo establecido en la calle Durazno número 1025. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Vicente Incoronatto. Jl.20-362-v.ag.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el día 19 del corriente he vendido a los señores José Di Candia y Bernardo Lepra el almacén de comestibles y depósito de cereales y forrajes que tengo establecido en la Avenida General Garzón número 5. Los que se consideren con derecho deberán presentarse hasta el 30 de Julio en la misma dirección con los justificativos necesarios a cobrar sus créditos. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Ciriaco S. Bellini. Jl.3-50-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los efectos de derecho que por escritura que hoy y en esta ciudad autorizó el escribano don Francisco Martín Solari, quedó disuelta de común acuerdo la razón social de Urán Hermanos y Cía., que giró en esta plaza en los ramos de tienda, mercería, almacén y renglones anexados, con local en la Avenida Grito de Asencio esquina a la calle Espinillo, retirándose el socio Enrique Urán, y continuando a cargo del activo y pasivo los socios Ramón Urán y Antonio Reina, que seguirán explotando la misma casa, bajo la nueva firma adoptada de Urán y Hermano. — Dolores, Julio 6 de 1925. — Enrique Urán. — Ramón Urán. — Antonio Reina. Jl.16-315-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que hemos vendido al señor Rafael Arnábal nuestra casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en la Avenida Larrañaga número 556, de esta Capital, adonde deberán presentarse dentro del plazo de la referida ley, los acreedores que se consideren con derecho. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — José Q. Rumassa. — Esteban Rumassa. Jl.22-436-v.ag.12.

ALMACEN VENDIDO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Héctor F. Marié las existencias de mi casa de negocio sita en la calle La valleja número 1797, esquina Gaboto número 1351, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles sattisfechos. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Toribio Ruanoba.
Jl.13-274-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de fundición de hierros y anexos teníamos establecida en la calle Paraguay número 2402, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Eugenio Arin. y desligándose don Eulogio Arin. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — Eugenio Arin. — Eulogio Arin.
Jl.13-275-v.ag.3.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Manuel y Tomás Araújo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle San Fructuoso número 1051, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Fabio Costa.
Jl.15-289-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar participamos al comercio y al público en general que con fecha 12 del mes de Junio próximo pasado, y por escritura ante el escribano don Fernando I. Díaz, se declaró disuelta, a partir del 1.o de dicho mes, la sociedad Comesaña-Hidalgo, que teníamos constituída para la molienda de pan y sal, haciéndose cargo del activo y pasivo don Baldomero Hidalgo. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Baldomero Hidalgo — Adolfo Comesaña.
Jl.11-227-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mario Massiotti la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta Capital, calle Luis de la Torre casi esquina 21 de Setiembre. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 0de 1925. — Tomás Viglione (hijo).
Jl.1.o-30-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Joaquín Filgueiras y Manuel Vila mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en la calle Ejido número 1036, a fin de que los que tengan créditos a cobrar deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en la misma casa. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — José Rodríguez.
Jl.11-246-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que por documento privado del primero de Marzo de mil novecientos veinticuatro, que fué ratificado por escritura de 11 de Junio último, ante el escribano don José Babío, he comprado a don Jorge Raptópulos la casa de comercio en el ramo de zapatería establecida en la Villa del Cerro, de este Departamento, calle Grecia número 216. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — Manuel Miguel Guevara.
Jl.22-435-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace público que los señores D. González Hermanos, establecidos en el ramo de restaurant titulado "Lucence", en la calle Cerro Largo números 843 y 845, lo han vendido a los señores José Varela y Juan Varela, cuya venta se hará efectiva por escritura que otorgará oportunamente el escribano don Enrique Acosta. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — Varela y Varela. — D. González Hermanos.
Jl.17-341-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En conformidad con los términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos declarado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de salón de lustrar calzado, venta de cigarrillos y anexos teníamos establecida en esta ciudad en la calle Colón 263, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Rómulo Méndez. — Mercedes, Julio 1.o de 1925. — Rómulo Menéndez. — Teófilo Cáceres.
Jl.20-368-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga he vendido a don Plácido Ciancio la parte que me corresponde en la casa de negocio en el ramo de restaurant establecido en esta ciudad, en la calle Colonia número 1488. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 17 de 1925. — Mario Vayo.
Jl.21-389-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Vicente Martínez (hijo), mi casa de comercio que tengo establecida en este paraje en los ramos de almacén, tienda y ferretería. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Estación Chamiso, Julio de 1925. — Homero V. Trellez.
Jl.23-445-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Desde el 1.o de Julio ha quedado disuelta la sociedad que giraba en San José bajo la razón social de Miglierina e Ibarburu, en fábrica de galletitas y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Miglierina. — San José, Julio 10 de 1925. — Vicente A. Miglierina. — Nicolás Ibarburu.
Jl.17-349-v.ag.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de Trías y Levy, en el ramo de marroquinería y representaciones, ha resuelto disolverse, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alberto E. Trías, lo que se hace saber a los efectos legales. — Montevideo, Julio 18 de 1925. — Alberto E. Trías. — Kurt A. Levy.
Jl.21-425-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Osorio Abreu el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecido en la calle Guaviyú número 2851. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — Albín González.
Jl.21-424-v.ag.11.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Pastor García, escritorio Avenida Garibaldi número 1868, he contratado vender a favor de los señores Manuel Ures y José Lantes la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situado en la calle Pampas número 2240 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — José Vicente Alonso.
Jl.21-423-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público que he vendido a los señores Juan E. Lede y Enrique Ubilla, mi farmacia establecida en esta ciudad, denominada "Farmacia del Pueblo", quedando a mi exclusivo cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Dicha casa corre desde el 1.o de este mes por cuenta de los compradores. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por treinta días. — Melo, Julio de 1925. — Germán Núñez.
Jl.21-421-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura autorizada por el escribano Luis Ruy Etcheverrito el 9 del corriente mes, don Juan B. Soria, le vendió a don Ramón Lantes el comercio que en los ramos de tienda, ropería y mercería tiene establecido en la calle Sarandí de este pueblo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Pueblo Solís, Julio 10 de 1925. — Juan B. Soria. — R. Lantes.
Jl.17-348-v.ag.6.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Empresa Periodística Uruguaya a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 5 de Agosto próximo a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia número 824, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Memoria del Directorio. Informe de la Comisión Fiscal.

Balance General. Cuenta de ganancias y pérdidas. Nueva emisión de acciones. Elección de tres miembros del Directorio. Renovación de suplentes. Elección de Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas, o sus representantes, que hayan de temar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán cumplir todos los requisito que establecen los Estatutos con tal objeto. — Montevideo, Julio 17 de 1925. —Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Florencio Ochotoreua, Secretario.
Jl.20-377-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les comunica que he contratado en venta a los señores Palomares, Forcella y Cía. el negocio de mi propiedad en los ramos de café, almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Simón Martínez sin número (Pantanoso). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal con sus respectivos créditos en el escritorio de los señores Cerruti, Dassori Raffo (Sarandí 362), a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — Juan Pulgar Castro.
Jl.20-363-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que Guillermo Carlos Wels ha prometido vender a Valentín García la parte que le corresponde en la casa de comidas y huéspedes denominada "Hotel Sarandí", sita en esta ciudad, calle Sarandí número 430. A ese efecto, se cita a todos los que se consideren con algún derecho se presenten en la escribanía de Mario Henón, 8 de Octubre 2688, de 13 a 14 horas. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — Valentín García. —Guillermo Carlos Wels.
Jl.20-360-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Aguirrechu, Quintana y Compañía tenemos constituída en esta ciudad para explotar los negocios de bazar y ferretería, con casa abierta en la calle Constituyente número 1600, esquina a la de Tacuarembó, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Angel Aguirrechu, y desligados por completo de esta sociedad Pedro Aguirrechu y José Quintana y Pérez. Haciendo constar que los efectos de esa disolución se comprenden desde el primero de Mayo último en adelante. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Pedro Aguirrechu. — José Quintana. — Angel Aguirrechu.
Jl.17-332-v.ag.7.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Bamonde mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Gobernador Viana número 98, esquina Figueroa, de la Villa de la Unión. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Juan Mir.
Jl.20-361-v.ag.22.

EMPRESA BERLAN Y Cía.

LICITACION

Durmientes de quebracho colorado

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del Ferrocarril San Carlos-Rocha, llama a licitación para la provisión hasta de cien mil (100.000) durmientes de quebracho colorado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en las oficinas de la Empresa, todos los días hábiles de 14 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 27 de Agosto próximo, a las 14 horas, en la oficina de la Empresa, calle Cuareim número 1468, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — La Empresa.
Jl.20-365-v.ag.27.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María C. de
Bogino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino C. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Casaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrado Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Expósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrés José

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Morales Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Peralta Carmen B. de
Pérez Balda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Casabó María E. de
Carvallo y Cía. F.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo A.
Di Giulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Ferraro Francisco
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Guimaraes y Cía. Oscar
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Rubertoni
Granara y Cía. J.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Scarfa y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. H.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgueiro, Píriz y Cía.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. H.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barreiz Benito
Gaitán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo R.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Junio 30 de 1925

V.o B.o: Quintana. — Juan Rosayro.

160-pte.94.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don José Durán y Vidal el veintitrés de Junio próximo pasado, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Rabe, Walder y Compañía, que en los ramos de importación de mercaderías generales y comisiones tenían establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 694, quedando separado de dicha sociedad la sucesión de don Enrique Walder y con la misma fecha se constituyó nueva sociedad entre los señores Otto Rabe y Enrique Schneeberger, con la firma de Otto Rabe y Compañía, la que tomó a su cargo el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Otto Rabe. — Enrique Schneeberger. — Enrique Walder. — Arturo Walder. — Matilde Carolina Walder. Jl.10-190-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, Ciudadela 1504, he prometido vender a favor de don Francisco Siri el almacén de mi propiedad sito en la calle Durazno número 1751, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Carlos Buzzetti. Jl.10-203-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Manuel Menéndez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Vázquez número 1101, esquina Durazno, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Justino Barrucci Hnos. Jl.10-218-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a los efectos dispuestos en la misma, se hace saber por el presente a todos los interesados que el señor Pedro Bermúdez ha prometido vender a don Eusebio Soler el café y despacho de bebidas alcohólicas que tiene establecido en la Avenida Simón Martínez y Antonio Zubillaga (Campos Eliseos). Los acreedores y demás interesados deben presentarse dentro del término legal con sus respectivos créditos a la escribanía del señor Eduardo Pérez Olave, calle Convención número 1326. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Pedro Bermúdez. — Eusebio Soler.

Jl.10-198-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de J. Spera y Compañía, habiendo quedado con el establecimiento ubicado en la Avenida General Flores números 2588 y 2590, en los ramos de sastrería y confecciones en general con todos sus accesorios el socio don Sergio Panus y desligándose totalmente don José Spera. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Sergio Panus. — José Spera. Jl.10-219-v.jl.31.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador, número 2058, hemos vendido al señor Benjamín R. Abal nuestra casa de comercio que en el ramo de fiambrería y provisión tenemos establecida en esta plaza, calle Alzáibar número 1349. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la expresada oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Mangini y Volpe. — Benjamín R. Abal.

Jn.10-224-v.jl.31.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José María Vásquez Suárez, el almacén de comestibles situado en la calle Galicia número 1174, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Luciano Uriá. Jl.15-283-v.ag.5.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Ramallo, González y Compañía la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Guaviyú número 2652, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — Antonio Bordolli. Jl.21-422-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador número 2058, hemos vendido al señor Domingo Estévez nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Hocquart número 2174, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la expresada oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Cerisola y Cía. — Domingo Estévez.

Jl.17-327-v.ag.7.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Nelson G. Manzanar la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Defensa número 2352, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Pedro Troncoso.

Jl.13-250-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por disolución de sociedad se avisa al comercio y al público en general que el señor Diamante Molesini vende al señor Héctor Santi su parte del negocio y terreno establecido en la Avenida General Flores número 563. — Montevideo, Julio 24 de 1925. — Héctor Santi y Compañía.

Jl.27-498-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que José Manzini ha prometido en venta al señor Florencio Torres la casa de comercio que en ramo de carnicería tiene establecida en la calle Patria número 1251, de esta ciudad. Los que se consideren asistidos de algún derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos, que les serán abonados, en el mismo local, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — José Manzini. — Florencio Torres.

Jl.16-314-v.ag.6.

AVISOS DEL DIA

ACTA N.o 13875

Montevideo, Julio 29 de 1925. — Con esta fecha, los señores Portella Sexto y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

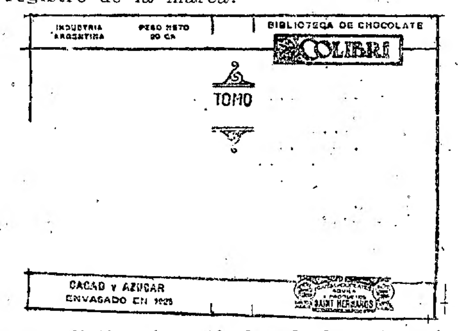


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.31-598-v.ag.17.

ACTA N.o 13870

Montevideo, Julio 28 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.31-599-v.ag.17.

ACTA N.o 13872

Montevideo, Julio 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Rodda y Astraldi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

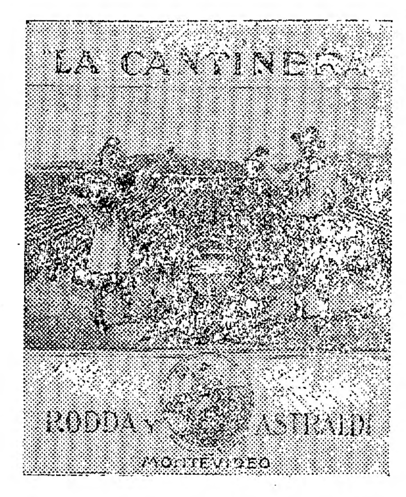


para disinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.31-579-v.ag.16.

ACTA N.o 13873

Montevideo, Julio 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Rodda y Astraldi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.31-580-v.ag.16.

ACTA N.o 13867

Montevideo, Julio 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Angel Morcate, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

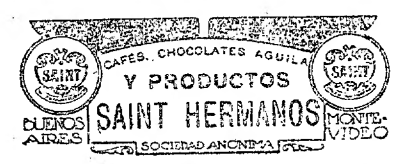


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.31-578-v.ag.16.

ACTA N.o 13871

Montevideo, Julio 28 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.31-600-v.ag.17.

ACTA N.o 13868

Montevideo, Julio 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DOS MUNDOS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases, 1.a a 43.a y 56.a a 80.a (excepto alambres para cercos y cercos de alambre). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.31-581-v.ag.16.

ACTA N.o 13876

Montevideo, Julio 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.31-597-v.ag.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 58. — ASUNTO N.o 10579

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de agua potable con destino a las unidades navales.

La cantidad de agua potable a proveerse es de 3.800.000 (tres millones ochocientos mil) litros para las unidades y buques dependientes de la Dirección de la Armada y 2.200.000 (dos millones doscientos mil) litros para la Capitanía *General de Puertos* y sus dependencias.

El pliego de condiciones se encuentra en la *Sección Adquisiciones a disposición* de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacra-

dos y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 14 de Agosto próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura de las mismas a las 14 horas y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General del Ejército y la Armada en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Julio 29 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.31-588-v.ag.10.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Llamado a licitación para la venta de una carrosería "Limousine" para chassis de Nash

Llámase a licitación pública para la venta de una carrosería "Limousine" en perfecto estado para chassis de Nash, que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Transportes de esta Administración, calle Miguelete y Ejido.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, cerradas y lacradas, en esta oficina, el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas y 30 minutos, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados o apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de rechazarlas todas si no las cree convenientes a sus intereses. — Montevideo, Julio 29 de 1925. — La Secretaría. Jl.31-582-v.ag.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SEUL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Alzáibar número 1212, y doña REINA JULI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Alzáibar número 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Agerrebere, Oficial del Estado Civil. 398-v.ag.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 28 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO AYALA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Enrique Clay número 50, y doña TERESA ROZZATTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Enrique Clay número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 399-v.ag.5.

... Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 19 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DIGENIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lucas Piriz número 15, y doña ANGELA RIZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Emilio Raña número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 282-v.jl.31.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUARILLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2335, y doña FRANCISCA TORTORA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 400-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME CAMILO GATTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1925, y doña JOSEFA MORELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 401-v.ag.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lacerda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.31-596-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.31-595-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón E. Guimil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.31-594-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Piñera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.31-593-v.ag.11.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

Tarifa especial P. 17, para regir desde el 1.o de Agosto de 1925 hasta nuevo aviso:

Boletos especiales de recreo válidos solamente para viajar los domingos y días feriados desde Central a las siguientes estaciones, ida y vuelta, para regresar en el día:

	1.a clase	2.a clase
Progreso	$ 0.75	$ 0.55
Juanicó	" 0.95	" 0.75
Canelones	" 1.15	" 0.95
Margat	" 1.40	" 1.10
Santa Lucía	" 1.60	" 1.25
25 de Agosto	" 1.70	" 1.35

Los menores de 12 años pagarán medio boleto.

Estos boletos no dan derecho al transporte de equipaje libre y sirven solamente para viajar en los trenes cuyo número va impreso en el mismo boleto. — Montevideo, Julio de 1925. — C. W. Bayne, Administrador General. Jl.31-590-v.jl.31.